

VOLUMEN II

DE LA SESIÓN 8 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies, del Código Penal Federal.

La diputada María Macarena Chávez Flores: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, diputadas y diputados, y a quienes nos están siguiendo a través de la transmisión del Canal del Congreso.

El día de hoy presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies al Código Penal Federal en materia de comercio de ganado o sus derivados productos del abigeato.

El origen del abigeato se remonta a los pueblos antiguos, toda vez que la principal fuente de riqueza provenía de la agricultura y la ganadería, por lo que el hurto o robo de animales repercutía en la satisfacción de las necesidades humanas, ya que se les consideraba como un factor de producción o instrumentos de trabajo representando la utilidad para el hombre, por lo que se requería de una sanción para su protección.

El abigeato es la acción de apoderarse de una o más cabezas de ganado sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas. El delito del abigeato contenido en el Código Penal estipula que el robo de ganado será castigado por una pena de 2 a 10 años de prisión.

La ausencia de una figura en relación al producto del abigeato en el Código Penal Federal hace que el artículo 381 Ter y sus efectos se vean limitados para llegar a la verdadera impartición de justicia, lo cual se lograría a través de dotar a la sociedad de herramientas penales, ya que el delito aún se encuentra... aún no se encuentra tipificado en el Código Penal Federal.

Contemplamos que mientras el delito de abigeato continúa al alza, ya que el castigo a los responsables hace de este delito algo lucrativo, pues las multas llegan a ser menores al

costo de una cabeza de ganado. Debemos considerar que la reforma propuesta en esta iniciativa cursa por el proceso para tipificar el delito de comercialización, traslado o acopio de cabezas de ganado o su equivalente producto del abigeato.

La necesidad de castigar a quienes participan en la cadena del robo de ganado radica en la afectación económica que los productores sufren en sus patrimonios a causa del robo calificado de cabezas de ganado o su equivalente.

Las actividades ganaderas en todas sus variantes representan un eje estratégico del desarrollo alimentario en pro de alcanzar la autonomía en el sector. Además, es necesario contemplar que comercializar, transportar o acopiar dos o más cabezas de ganado, su carne o derivados, así como también participar directa o indirectamente en la falsificación y utilización de guías de tránsito para la movilización del ganado, facturas, certificados zoosanitarios o dispositivos de identificación oficial forman parte de una industria ilícita que se considera crimen organizado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies al Código Penal Federal, en materia de comercio de ganado o sus derivados producto del abigeato para que quede como sigue: Artículo 381 Quinquies. Se impondrá pena de 5 a 10 años a quien por sí... por interpósita persona comercialice, transporte o acopie dos o más cabezas de ganado, su carne o derivados producto del abigeato. Falsifique o utilice guías de tránsito, facturas, certificados zoosanitarios o dispositivos de identificación oficial, con la finalidad de encubrir el delito del abigeato. En caso de que la transportación ilícita del ganado se lleve a cabo en transportes oficiales o, en su caso, de cumplirse los requisitos del artículo 381 Cuáter, igualmente se incrementará la pena de muerte en una mitad.

Esperando que todos apoyemos al sector ganadero y aprobemos esta iniciativa. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 381 Quinquies del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Macarena Chávez Flores, diputada de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en observancia del artículo 78 del mismo cuerpo normativo, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies al Código Penal Federal en materia de comercio de ganado o sus derivados, producto del abigeato, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El delito de abigeato, contenido en el Código Penal Federal, estipula que, el robo de ganado será castigado con una pena de dos a diez años de prisión, en comparación con otros delitos como el robo de vehículos y sus autopartes, este es el primer acercamiento en este documento a la figura que se contempla en el derecho positivo mexicano como figura de encubrimiento por receptación, el cual consiste en que este se produce en cuanto que una persona presta ayuda a los responsables de un delito de robo, hurto, en el cual no ha tenido participación, pero que indistintamente si conoce o no el origen de los bienes, busca aprovecharse de los efectos con ánimo de lucro. A lo anterior, tengo a bien citar textualmente lo que la página del Poder judicial de la Federación ilustra a través de los comentarios de la magistrada Patricia Tarinda Azuara expresa:

“Es importante que la gente sepa que si compra un vehículo robado incurre en un delito, alertó la magistrada de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Patricia Tarinda Azuara, quien puntualizó que esto es así aun cuando se desconozca la procedencia ilícita.

En entrevista en el noticiero *21 Noticias* matutino conducido por Alejandra Gallardo, la impartidora de justicia precisó que a ese delito se le denomina encubrimiento por receptación culposo.

En este ilícito se incurre, puntualizó, cuando se posee el producto u objeto del robo, en este caso un vehículo, sin cerciorarse de que quien lo vendió haya tenido la legal posesión.

Al señalar que el encubrimiento por receptación se castiga con pena privativa de la libertad, Tarinda Azuara recomendó a la gente tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que no se trata de un vehículo robado.

Consideró pertinente que dentro de las precauciones que se deben de tomar está la revisión de la documentación, en este caso la factura, pero además una verificación física del automotor en lo que se refiere a sus números de identificación.

Respecto al delito de robo de vehículo como tal, comentó que éste se castiga dependiendo la forma en que se comete. Añadió que, si el hecho se enmarca dentro de los que se consideran como de alto impacto por el artículo 19 constitucional, amerita prisión preventiva oficiosa.”

En seguida y conservando el orden que, el desarrollo de este documento propone; tenemos que solo algunos de los códigos penales de diferentes estados contemplan esta figura del encubrimiento por receptación, el primer ejemplo es el Código Penal del Distrito Federal en el que, se define lo siguiente:

Capítulo IX

Encubrimiento por receptación

Artículo 243. Se impondrá prisión de 2 a 7 años de prisión, y de cincuenta a ciento veinte días multa, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera posea, desmantele, venda, enajene, comercialice, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrá de 5 a 10 años de pena privativa de libertad y de doscientos a mil quinientos días multa. Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.

Artículo 244. Si el que recibió en venta, prenda o bajo cualquier otro concepto el instrumento, objeto o producto de un delito, después de su ejecución, sin haber participado en él y no adoptó las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quien la recibió tenía derecho para disponer de ella, se le impondrán las penas previstas en el artículo anterior, en la proporción correspondiente al delito culposo.

A esto podemos agregar que en consecuencia, la ausencia de una figura equivalente al encubrimiento por receptación en relación al producto del abigeato en el Código Penal Federal hace que el artículo 381 Ter, y sus efectos se vean limitados para llegar a la verdadera impartición de justicia lo cual se lograría a través de dotar a la sociedad de herramientas punitivas para el poder judicial en un alcance federal, es decir que, el delito no se encuentra tipificado en el CPF. A lo anterior contemplamos que mientras el delito de abigeato continúa al alza, el castigo sigue pobre, pues de acuerdo a la exposición de motivos de la principal iniciativa dedicada a la reforma del artículo 381 del Código Penal Federal, en relación al delito del robo de ganado la cual data del año del 2016 y que fue aprobada y publicada en 2017, el castigo a los responsables en la época de su aprobación, hacia este delito algo muy lucrativo pues las multas eran menores al costo de una cabeza de ganado. Lo cual llevo al fenómeno de la participación del crimen organizado en ello. El abigeato se encontraba en pañales respecto a otros delitos ante la justicia federal, pues el estatus del 381 hablaba de manera limitada y tal vez ambigua respecto a la definición de este delito, y peor aún la definición de ganado la cual hablaba de ganado mayor o ganado menor, como para poder castigar a los culpables. Es de esta manera cómo podemos afirmar que;

1. Este tipo de delito puede consistir en recibir, adquirir o esconder los bienes producto del robo.
2. En el caso del abigeato, el equivalente al encubrimiento por receptación se encuentra completamente ignorado, pues el Código Penal Federal carece de artículo alguno que castigue esta conducta.
3. Cuando no es posible demostrar la responsabilidad en el hurto de ganado, pero las cabezas son localizadas, el encubrimiento queda impune por este huaco en la ley federal.

Por lo tanto es de considerar que:

- La reforma propuesta en esta iniciativa cursa por el proceso para tipificar el delito de comercialización, traslado o acopio de cabezas de ganado o su equivalente, producto del abigeato.
- La necesidad de castigar a quienes participan de la cadena del robo de ganado radica en la afectación económica que los productores sufren en sus patrimonios a causa del robo calificado de cabezas de ganado o su equivalente.
- La actividad ganadera en todas sus variantes representan un eje estratégico del desarrollo alimentario en pos de alcanzar la autonomía en el sector respecto a la dependencia que México sufre por causas de importaciones de cárnicos, lácteos y otros derivados incluyendo la entrada de miel al país en competencia con la miel nacional.

Además es necesario contemplar que, comercializar, transportar o acopiar dos o más cabezas de ganado, su carne, o derivados, así como también participar directa o indirectamente en la falsificación y utilización de guías de tránsito para la movilización de ganado, facturas, certificados zoonosanitarios, o dispositivos de identificación oficial forma parte de una industria ilícita que se considera crimen organizado, es decir para llevar a cabo el delito de abigeato y su encubrimiento, se requiere de todo un aparato que integra personas con experiencia mínima en manejo de animales considerado ganado de acuerdo al Código Penal Federal, pero más allá, también el equivalente al encubrimiento por receptación en ganado, requiere de vehículos, armas, equipos de comunicación, personal, e inmuebles para el acopio, y proceso de los productos y subproductos del ganado. Es por lo anterior que el combate a esta modalidad de delito, requiere de reformas contundentes en aras de proteger al sector ganadero.

A continuación aportando el siguiente cuadro comparativo, el cual sirve para su contemplación y análisis, pretendo ilustrar la diferencia entre el estado actual del artículo 381 y la propuesta de reforma;

CODIGO PENAL FEDERAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin Correlativo.	<p>Artículo 381 Quinquies.</p> <p>Se impondrá pena de 5 a 10 años, a quien;</p> <p>I. Por sí o por interpósita persona comercialicé, transporte o acopié dos o más cabezas de ganado, su carne, o derivados, producto del abigeato.</p> <p>II. Falsifique y utilice guías de tránsito, facturas, certificados zoosanitarios, o dispositivos de identificación oficial, con la finalidad de encubrir el delito del abigeato.</p> <p>En caso de que la transportación ilícita del ganado se lleve a cabo en</p>
	<p>transportes oficiales o en caso de cumplirse los requisitos del Artículo 381 Quater igualmente se incrementará la pena en una mitad.</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies al Código Penal Federal en materia de comercio de ganado o sus derivados, producto del abigeato

Único. Se adiciona el artículo 381 Quinquies al Código Penal Federal en materia de comercio de ganado o sus derivados, producto del abigeato, para quedar como sigue;

Código Penal Federal

Artículo 381 Quinquies.

Se impondrá pena de 5 a 10 años, a quien;

I. Por sí o por interpósita persona comercialicé, transporte o acopié dos o más cabezas de ganado, su carne, o derivados, producto del abigeato.

II. Falsifique y utilice guías de tránsito, facturas, certificados zoosanitarios, o dispositivos de identificación oficial, con la finalidad de encubrir el delito de abigeato.

En caso de que la transportación ilícita del ganado se lleve a cabo en transportes oficiales o en caso de cumplirse los requisitos del artículo 381 Quater igualmente se incrementará la pena en una mitad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/evento_191120192/

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adb1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SDR-2021-3228-012-A>

Código Penal Federal,

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Macarena Chávez Flores (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María Macarena Chávez Flores. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 226 y 464 Ter de la Ley General de Salud.

Esta presidencia saluda a alumnas y alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, de las carreras de Derecho y Economía, invitados por la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava.

El diputado Armando Contreras Castillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Armando Contreras Castillo: Compañeras y compañeros legisladores, este día presento ante esta soberanía y ante el pueblo de México, una iniciativa que busca solucionar el grave problema de la venta irregular de medicamentos a través de plataformas de internet, las cuales son mejor conocidas como plataformas de comercio electrónico y redes sociales.

En nuestro país, seis de cada diez fármacos son de procedencia ilícita, de esta forma se están generando grandes ganancias al mercado negro. Hablamos de más de 30 mil millones de pesos anuales.

Este mercado multimillonario afecta de manera directa la salud de todas y todos los mexicanos, quienes, en el afán de conseguir medicamentos baratos sin importar la procedencia, optan por comprarlos ante terceros.

Estos fármacos irregulares no garantizan que el medicamento tenga las características idóneas para cumplir con su cometido. Esto se debe, entre otras cosas, al dudoso proceso de elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de medicamentos, los cuales son ajenos a instituciones públicas y privadas de salud, donde no es posible verificar la trazabilidad del medicamento y garantizar su integridad.

En razón de esto es que resulta necesario reformar diversos preceptos de la Ley General de Salud para establecer regulaciones en la venta de los medicamentos por plataformas de Internet y redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter y demás. La ausencia de regulación compromete la salud del pueblo de México.

Debo mencionar que quien se dedica a la comercialización de los medicamentos ilícitos no realiza todo el proceso necesario para obtener medicamentos adecuados para la salud. Es por este motivo que los costos de quien fabrica medicamentos ilícitos son bajos, pero sin duda alguna al no pasar por estos filtros salen más baratos para la salud, más costosos para la salud de las personas que lo consumen.

Los productos sanitarios ilícitos llegan por tres vías: de robo a laboratorios, farmacias y hospitales, la falsificación de medicinas y la venta de productos que otorga el sector salud a los pacientes, pero que no usaron y caducaron.

Por todo lo anterior es que propongo reformar el segundo párrafo del artículo 226, así como la fracción III, del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud para establecer la correcta regulación de la venta de medicamentos por plataformas de comercio electrónico, donde podamos verdaderamente verificar su origen y el destino de los mismos.

Los invito a votar a favor de esta iniciativa una vez que sea discutida en la comisión correspondiente, ya que representaría un gran avance en la regulación de la venta de medicamentos y estaríamos salvando millones de vidas de me-

xicanos y mexicanas. La salud de los mexicanos es primero.

Aprovecho para saludar además la presencia de los jóvenes dirigentes y emprendedores del estado de Tlaxcala que hoy nos visitan en la casa del pueblo. Es cuanto. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 226 y 464 Ter de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito Armando Contreras Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos ilícitos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A escala mundial, con la llegada de la pandemia de Covid-19, se generó un desabasto de medicamentos, lo que provocó un elevado aumento en los índices de compra-venta en el mercado negro de medicamentos, una problemática que afectó gravemente a nuestro país.

Resulta preocupante, el uso y abuso de estos medicamentos, los cuales producen efectos adversos para la salud, mismos que pueden desencadenar graves daños en el consumidor, así como; adicción e incluso la muerte.

En contraste, los efectos de un medicamento lícito dependen de varios factores, incluida la investigación biomédica, el marketing, la demanda, la industria, la emergencia, los consumidores, la logística del transporte, el desecho y la detección y rastreo de sus efectos secundarios, además de contar con fabricantes, reguladoras, investigadoras, científicas, y el personal público encargado de hacer cumplir la ley,¹ y el medicamento falso no cuenta con este proceso para su producción.

Los medicamentos irregulares, son aquellos que se encuentran fuera de especificaciones, caducos, adulterados, contaminados, falsificados e inclusive el desvío de medi-

camentos del sector de salud pública al sector privado, así como la comercialización de las muestras médicas y de productos robados, los cuales se encuentran considerados en el comercio ilícito.²

Son productos fraudulentos y deliberadamente mal etiquetados en relación con su identidad de origen y aplica tanto a marcas comerciales como a productos genéricos, van desde la copia ilegal de productos registrados, hasta la manufactura de productos sin sustancia activa. Estos se falsifican por la relación volumen/precio muy baja, mínimos costos de producción, no hay costos de calidad, cadena de distribución fragmentada y no se requiere gran infraestructura para producirlos.³

Los productos sanitarios ilícitos llegan por tres vías: el robo a laboratorios, farmacias y hospitales; la falsificación de medicinas, y la venta de productos que otorga el sector salud a los pacientes, pero que no usaron y caducaron.⁴

El ingeniero Rafael Gual Cosío, director general de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma), comentó que, de acuerdo con los últimos datos disponibles, alrededor de **6 por ciento** de los medicamentos que se venden en el mercado mexicano son falsificados.⁵

En México, **6 de cada 10** fármacos son de procedencia ilícita.⁶ De tal forma, a la delincuencia organizada, le está generando grandes ganancias al mercado negro, con aproximadamente más de **30 mil millones de pesos anuales**.

Los datos del portal de alertas sanitarias de la **Cofepris** y muestran que en 2020 se emitieron 12 alertas: 9 por falsificación y 3 por robo de insumos médicos. Para 2021, la cifra llegó a 45, y casi 78 por ciento se emitió por la piratería de medicinas. En los primeros 5 meses de 2023, la **Cofepris** había lanzado 30 alertas. De ese universo, 21 fueron por falsificación de fármacos.⁷

Según datos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**Cofepris**), en la revista número 9, **Ciencia Cofepris**, indica que **Jalisco, Baja California, Michoacán y Yucatán** son los estados donde se han realizado las mayores incautaciones de los llamados medicamentos pirata. Asimismo, indica que de acuerdo con la Canifarma, aproximadamente 8 millones de personas acceden a este tipo de medicamentos, de las que **1 millón fallece**.

La Unión Nacional Interdisciplinaria de Farmacias, Clínicas y Consultorios informa que encontró harina de maíz o

harina de trigo, en sus mejores casos, algunas otras cosas, de igual forma han encontrado veneno de rata o bicarbonato de sodio, óxido de zinc que imitan el contenido de una cápsula.⁸

La mayor parte de los medicamentos robados son de alta especialidad, utilizados en **enfermedades oncológicas, personas con trasplantes de órganos, enfermedades crónicas degenerativas, enfermedades autoinmunes, entre otras**.

Además, tenemos la comercialización apócrifa de productos de libre venta, que han sido falsificados, como revela la plataforma Alerta Sanitaria de la **Cofepris** en productos como **aspirina, paracetamol, Vitacilina y buscapina**.

Según datos de la **Cofepris**, en la revista antes mencionada, revela que **México es el sexto lugar mundial** en venta de medicinas ilegales, seguido de **India, China, Brasil, Rusia y Estados Unidos**, quienes ocupan los primeros lugares.

Como podemos observar, nuestro país se encuentra ante un gran problema que puede afectar directamente en la salud de las y los mexicanos, pero no solo en las ventas a través de transacciones físicas de estos medicamentos, ya que actualmente el medio que se utiliza para continuar comercializando con productos apócrifos y robados, sin tener consecuencias de estos delitos, son las **plataformas de e-commerce**, en las cuales no se piden recetas y generalmente no se sabe la procedencia real de los medicamentos adquiridos, ya que pueden ser **robados, caducos, falsos o bien no se hace el envío de manera adecuada para su conservación**, lo cual hace que pierda su efectividad, este tipo de plataformas permite encontrar y comprar medicamentos de manera sencilla las 24 horas del día.

Es importante resaltar qué debe entenderse por “**plataformas de e-commerce**”. Para ello debemos primero, a efecto de ilustrar a esta soberanía, y ampliar el contexto para la ciudadanía, mencionar que *e-commerce* se define como⁹

El e-commerce, o comercio, electrónico consiste en la distribución, venta, compra, mercadotecnia y suministro de información de productos o servicios a través de internet. Conscientes de estar a la vanguardia, las Pymes no se han quedado atrás en este nuevo mercado, por lo que han hecho de los servicios de la red un lugar que permite acceder a sus productos y servicios durante las 24 horas del día.

Tipos de comercio electrónico:

1. **B2C (business-to-consumer):** Empresas que venden al público en general.
2. **B2B (business-to-business):** Empresas que hacen negocios entre ellas.
3. **B2G (business-to-government):** Empresas que venden a instituciones de gobierno.
4. **C2C (consumer-to-consumer):** Plataforma a partir de la cual los consumidores compran y venden entre ellos.

Y no sólo vemos un auge de la compraventa de productos de salud a través de plataformas electrónicas en otras partes del mundo: el comercio electrónico también crece con fuerza; de hecho, México proyecta un crecimiento anual compuesto de 33 por ciento entre 2023 y 2026 en ventas de productos en línea, el más alto de toda América Latina después de Perú, según datos de Payments and Commerce Market Intelligence.¹⁰

Aunque, no solo las plataformas de **e-commerce o de comercio** venden este tipo de fármacos en internet, tan solo en México ya se utilizan las redes sociales como medio para la comercialización de estos, siendo las más concurridas **Facebook, Instagram, Tiktok, Twitter, Whatsapp, Telegram.**

Se ha descubierto que las redes de Meta, que incluyen a Facebook e Instagram, están siendo utilizadas para promover productos ilegales que van desde drogas hasta medicamentos sin receta. Más de 106 mil personas se toparon con un anuncio publicado el pasado 2 de octubre que ofrecía una variedad de sustancias ilegales y medicamentos, incluidos **éxtasis, ketamina, anfetaminas, viagra y más.** Este anuncio redirigía a un grupo de Telegram donde se podían comprar estos productos ilícitos.¹¹

También se ha descubierto que Facebook Marketplace, una plataforma de compraventa en Facebook, contienen anuncios que promocionan medicamentos sin receta y productos de contrabando.¹²

En plataformas como **Facebook y Telegram** hay grupos de venta de medicinas, de las cuales no se conocen procedencia ni autenticidad, para comercializarlos o distribuirlos.

Dichos espacios son públicos y el número de miembros alcanza cinco cifras. **Venta de Medicamentos**, con 57.4 mil usuarios; y **Venta de Medicamentos Ecatepec Mayoreo y Menudeo**, con 2.3 mil seguidores, resaltan entre los más populares. En el caso de la aplicación de mensajería sobresalen **Medicamentos Farmacia Salud**, con 2 mil 650 suscriptores; y **Venta de Medicamentos**, con 2 mil 386 integrantes.¹³

Tan solo en México, se han detectado distribuidoras localizadas en diversas partes del país, básicamente, en Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México, Michoacán y Sinaloa que **almacenan medicamentos adquiridos por internet**, que fueron introducidos, sin registro de validación, de Bangladesh, India, y Turquía, asimismo, de Estados Unidos cuyo ingreso se da de manera terrestre.¹⁴

En el Grupo Parlamentario de Morena sabemos el reto que representa combatir la venta de medicamentos ilícitos, mismos afectan de manera directa a la salud de las personas, es por este motivo que proponemos una reforma a la Ley General de Salud, abordando de manera integral el problema de la venta de medicamentos por Internet, generando medidas regulatorias actualizadas al avance tecnológico, lo que nos permitirá trabajar en colaboración con la **Cofepris, la Secretaría de Salud** y los proveedores de servicios en las **plataformas de comercio electrónico y redes sociales**, implantando medidas jurídicas que dificulten su comercialización, identificando y rastreando; las plataformas y redes que facilitan su venta en línea, reforzando el trabajo de que ha venido realizando la **Cofepris**, para el avance de la salud de las y los mexicanos.

El texto propuesto es el siguiente:

Ley General de Salud

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO DECIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación	TITULO DECIMO SEGUNDO Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación
CAPITULO IV Medicamentos	CAPITULO IV Medicamentos
Artículo 226.- Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se considerarán:	...
I a VI...	I a VI...
No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.	No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes, en internet a través de plataformas de comercio electrónico o redes sociales, que no pertenezcan a farmacias autorizadas por la Secretaría de Salud y la COFEPRIS para su venta.
...	...
TITULO DECIMO OCTAVO Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos	TITULO DECIMO OCTAVO Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos
CAPITULO VI Delitos	CAPITULO VI Delitos
Artículo 464 Ter.- En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:	Artículo 464 Ter.- ...
I. A quien adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, de sus envases finales para uso o consumo	...

humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones que señala esta Ley, se le aplicará una pena de tres a quince años de prisión y multa de cincuenta mil a cien mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:	
II.- A quien falsifique o adultere o permita la adulteración o falsificación de material para envase o empaque de medicamentos, etiquetado, sus leyendas, la información que contenga o sus números o claves de identificación, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate;	...
III.- A quien venda u ofrezca en venta, comercio, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercio, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, y	III.- A quien venda u ofrezca en venta, comercio, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados, caducos o adulterados, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, así como en internet a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales , o bien venda u ofrezca en venta, comercio, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de seis a doce años de prisión

	y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, y
IV...	...
...	...

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos ilícitos

Único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 226 y la fracción III del 464 Ter de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos ilícitos, para quedar como sigue:

Artículo 226. ...

I. a VI. ...

No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes, **en internet a través de plataformas de comercio electrónico o redes sociales, que no pertenezcan a farmacias autorizadas por la Secretaría de Salud y la Cofepris para su venta.**

...

Artículo 464 Ter. ...

I. y II. ...

III. A quien venda u ofrezca en venta, comercio, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados, **caducos** o adulterados, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, **así como en internet a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales**, o bien venda u ofrezca en venta, comercio, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de **seis a doce** años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, y

IV...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cofepris, “Medicamentos irregulares”, en línea. Fecha de consulta: 16 de octubre 2023. Disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811483/Revisita_RCC9_Medicamentos_irregulares.pdf

2 Cofepris, “Medicamentos irregulares”, en línea. Fecha de consulta: 5 de noviembre 2023. Disponible en <chrome-extension://efaidnbmn-nibpcajpcglclefindmkaj/>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811483/Revisita_RCC9_Medicamentos_irregulares.pdf

3 “Medicamentos Ilícitos”, en línea. Fecha de consulta: 15 de octubre del 2023. Disponible en

https://fedefarma.org/wp-content/files_mf/1646074127MEDICAMENTOSIL%C3%8DCITOS092020.pdf

4 *Expansión Política*, “Falsificación de medicamentos, un problema que Cofepris aún no resuelve”, en línea. Fecha de consulta: 15 de noviembre 2023.

5 Canifarma, “Combate del mercado ilegal de medicamentos en México”, en línea. Fecha de consulta: 16 de octubre 2023. Disponible en

<https://codigof.mx/combate-al-mercado-ilegal-de-medicamentos-en-mexico/>

6 *Milenio*, “Mercado negro de medicamentos falsos, caducos y dañinos crece en México”, en línea. Fecha de consulta: 17 de noviembre. Disponible en

<https://www.milenio.com/politica/mercado-negro-medicamentos-falsos-daninos-crece-mexico>

7 *Expansión Política*, “Falsificación de medicamentos, un problema que Cofepris aún no resuelve”, en línea. Fecha de consulta: 15 de noviembre 2023. Disponible en

<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/28/falsificacion-de-medicamentos-problema-cofepris>

8 “Crece 180 por ciento mercado negro de medicamentos en México”, en línea. Fecha de consulta: 20 de noviembre 2023. Disponible en

<https://www.unotv.com/salud/crece-180-mercado-negro-de-medicamentos-en-mexico/>

9 ¿Qué es *e-commerce*, o comercio electrónico? Visa. Consultado el 10 de febrero de 2024 en

<https://www.visa.com.mx/dirija-su-negocio/pequenas-medianas-empresas/notas-y-recursos/tecnologia/que-es-ecommerce-o-comercio-electronico.html>

10 Comercio electrónico en México: datos y estadísticas 2023. Consultado en

<https://americasmi.com/insights/lo-que-mas-compran-los-mexicanos-por-internet/>

11 “Los traficantes encuentran en los anuncios y la publicidad de Facebook e Instagram su mejor escaparate para vender droga”, en línea. Fecha de consulta: 16 de febrero 2024. Disponible en

<https://www.puromarketing.com/16/212796/traficantes-encuentran-anuncios-publicidad-facebook-instagram-mejor-escaparate-para-vender-droga>

12 *Ibidem*.

13 “Medicamentos ilegales y peligrosos al alcance de un clic”, en línea. Fecha de consulta: 16 de febrero de 2024. Disponible en

<https://www.publimetro.com.mx/especiales-publimetro/2023/01/25/venta-de-medicamentos-peligrosos-e-ilegales-en-facebook-y-telegram/>

14 *Milenio*, “Mercado negro de medicamentos falsos, caducos y dañinos crece en México”, en línea. Fecha de consulta: 17 de noviembre de 2023. Disponible en

<https://www.milenio.com/politica/mercado-negro-medicamentos-falsos-daninos-crece-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Armando Contreras Castillo (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada
Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, señor diputado. Tórnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra el diputado Esteban Bautista Hernández del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Esteban Bautista Hernández: Con su permiso, compañera presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, señor diputado.

El diputado Esteban Bautista Hernández: Compañeras, compañeros diputados, el derecho de petición es un elemento fundamental de todo individuo para realizar solicitudes y peticiones a determinada autoridad competente y obtener una respuesta por escrito, siempre y cuando esto cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Actualmente, este derecho se encuentra reconocido en su artículo 8o., que dice a la letra: los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política solo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República.

Cabe mencionar que a la fecha no existe una legislación reglamentaria para la simulación o a lo dispuesto por el artículo 8o. constitucional. Por lo tanto, varios de los aspectos del derecho de petición han sido debidamente definidos e interpretados por la vía jurisprudencial.

Es importante, entonces, reconocer que a la par de nuestro andamiaje legal, el derecho internacional sigue constituyendo la principal herramienta para que México continúe avanzando en la construcción de una sólida regulación al

derecho pleno y protección de los derechos humanos de la población del país.

Al respecto, destacamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948. La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

No queda duda, nuestro sistema jurídico cuenta con importantes avances en materia de derecho de petición, con el respaldo de estos importantes instrumentos internacionales. Sin embargo, consideramos pertinente seguir impulsando esfuerzos legislativos encaminados a fortalecer nuestra ley con miras a consolidar una regulación que realmente garantice a la población el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, sin discriminación ni exclusión alguna.

Esta nueva realidad brinda la oportunidad para fortalecer la interacción de las demandas y exigencias ciudadanas en el marco del ejercicio de sus derechos humanos con las distintas autoridades de gobierno y, por consiguiente, las necesidades de brindar un impulso normativo a nuestro orden jurídico, a fin de dar certeza, el uso de las nuevas tecnologías, estableciendo nuevas modalidades y delimitando sus alcances legales.

Luego entonces, el derecho de petición es objeto de la presente iniciativa, no ha quedado exento de esta dinámica social y evolución tecnológica. Por ello, la necesidad de impulsar una actualización normativa al contexto constitucional a la realidad actual, fundado en esta reorientación.

En este sentido, que cuando el Constituyente plasmó el derecho de petición en 1997, particularmente el artículo 8o., se incluyó en el derecho de petición que debería hacerse valer por escrito toda vez que no existen los avances tecnológicos y medios electrónicos que hoy existen a través del Internet.

Ante estas circunstancias, consideramos necesario el impulso de acciones legislativas que permitan ampliar las tutelas del derecho de petición en un enfoque de progresividad, para ajustarlo a la evolución y alcances que hoy por hoy imponen los avances de nuevas tecnologías y en especial los medios electrónicos.

Cabe señalar, que actualmente en México la mayoría de las diversas instancias de los gobiernos federal, estatal, municipales cuentan con portales de Internet, páginas Web, co-

reos electrónicos, destinados a recibir inquietudes, opiniones y demandas a peticiones de la ciudadanía, sin embargo, aún prevalecen algunas lagunas jurídicas en torno a su correcta operación.

En el mismo tenor y en el marco del artículo 8o. constitucional, es importante destacar que los tribunales federales y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ya cuentan con antecedente referente a este reconocimiento.

Un precedente histórico referente al derecho de petición encontramos en el amparo de revisión del 245/2022, resuelto por unanimidad de votos, en sesión del primero de febrero de 2023, donde la Primera Sala, la Corte de Justicia de la Nación, emitió pronunciamiento respecto a un juicio de amparo indirecto promovido por una persona física quien, a partir de la plataforma digital, denomina Twitter, formuló tres peticiones al Ayuntamiento de Guadalajara, que no fueron respondidas.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Le pido que vaya concluyendo, señor diputado, por favor.

El diputado Esteban Bautista Hernández: En este sentido... Voy a concluir. En este sentido, se procedió a la protección institucional. Por lo anterior, a fin de brindar mayor seguridad jurídica a la soberanía en el ejercicio pleno de su derecho de petición, consideramos necesario plasmarlo textualmente en el artículo 8o. de nuestra ley fundamental, para que la ciudadanía, aparte de poder realizar peticiones formuladas por escrito, también se garantice constitucionalmente la alternativa de efectuarse por medio de correo electrónico. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Esteban Bautista Hernández, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, para fortalecer el derecho de petición, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho de petición en términos generales, se entiende como el derecho fundamental de toda persona física o moral para realizar una solicitud o petición ante una autoridad competente y obtener de ella una respuesta por escrito en un término determinado, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

En el ámbito internacional, encontramos como antecedentes más directos del derecho de petición, en la Bill of Rights de 1689, que lo estableció como un derecho de los súbditos para presentar peticiones al rey, declarando como ilegal toda prisión o procesamiento de los peticionarios.

Ahora bien, en nuestro sistema normativo, encontramos el primer antecedente en la Constitución de Apatzingán de 1814; la cual, en su artículo 37 estableció que a ningún ciudadano debía coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública. Posteriormente, en el artículo 2o. del Acta Constitutiva de Reformas de mayo de 1847 se previó el derecho de los ciudadanos para votar en las elecciones populares, ejercer el derecho de petición y reunirse para discutir negocios públicos. Estos puntos se retomaron en 1856, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, y en el Proyecto de Constitución Política, en donde se detalló de forma más explícita este derecho, al establecer en el artículo 29 su inviolabilidad; siempre y cuando, se ejerciera por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

Sin embargo, la consagración del derecho de Petición fue en la Constitución de 1857, particularmente en el artículo 8o. se estableció lo siguiente: “Es inviolable en derecho de petición ejercido por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo pueden ejercerlo los ciudadanos de la República. A toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido y ésta tiene obligación de hacer conocer el resultado al peticionario”, por su parte en su artículo 35 del propio ordenamiento, se estableció lo siguiente: “Son prerrogativas del ciudadano: I al IV, V. Ejercer en toda clase de negociación el derecho de petición”.¹

Es importante resaltar que el derecho de petición se ha entendido de dos maneras tradicionales, como un derecho fundamental de participación política, al permitir a los par-

ticulares manifestar sus inquietudes y demandas frente a las autoridades o gobernantes, pero también, como una forma específica de la libertad de expresión.

En este orden, actualmente este derecho fundamental se encuentra reconocido en el artículo 8o. de nuestra Constitución Federal de 1917 vigente, que a la letra dice:

“Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

Cabe mencionar que a la fecha no existe una legislación reglamentaria para la articulación a lo dispuesto por el artículo 8o. constitucional, por lo tanto, varios de los aspectos del derecho de petición, han sido debidamente definidos e interpretados por la vía jurisprudencial.

En este tenor, el amparo en revisión 225/2005, dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, en sesión de dos de junio de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Magistrados que lo integran, se emitió la jurisprudencia:

“Derecho de petición. Sus elementos. El denominado “derecho de petición”, acorde con los criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, es la garantía individual consagrada en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes: A. La petición: debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y recabarse la constancia de que fue entregada; además de que el peticionario ha de proporcionar el domicilio para recibir la respuesta. B. La respuesta: la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiera para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma perso-

nal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no constriñe a la autoridad ante quien se formuló, a que provea de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dé a la petición debe ser comunicada precisamente por la autoridad ante quien se ejercitó el derecho, y no por otra diversa.” (Novena Época, Registro: 162603, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Marzo de 2011, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: XXI.1o.P.A. J/27, Página: 2167).²

Así, encontramos entre los requisitos para la formulación del derecho de petición los siguientes:

- Deber formularse por escrito (artículo 8o., primer párrafo).
- Debe hacerse de manera pacífica y respetuosa (artículo 8o., primer párrafo).

Mientras que las obligaciones de las autoridades respecto del derecho de petición, son las siguientes:

- Las autoridades deben respetar el ejercicio del derecho de petición, cuando éste se formule conforme a lo establecido en la ley (artículo 8o., párrafo primero).
- La autoridad a quien se haya dirigido la petición, debe dar la respuesta por escrito; ello no implica que tal respuesta deba ser en sentido favorable o positiva (artículo 8o., segundo párrafo).
- La falta de facultades no exime a una autoridad de la obligación de cumplir con la garantía de petición (Jurisprudencia)
- La respuesta de la autoridad debe ser congruente, es decir, ceñirse a lo que se pide por parte del particular (jurisprudencia)
- La autoridad que responde a la petición, tiene la obligación de dar a conocer la respuesta al peticionario en un breve término (artículo 8o., segundo párrafo). Lo anterior implica que la respuesta debe ser debidamente notificada al peticionario.

Por lo que respecta al breve término, algunas leyes tanto de carácter administrativo como jurisdiccional establecen los términos en los cuales debe dar respuesta ante una petición; sin embargo, en los casos de asuntos en los que la legislación no contemple término para la respuesta, existe jurisprudencia en el sentido de que, pasados cuatro meses sin respuesta alguna, la autoridad obligada estaría violando el derecho de petición.

Además, de establecerse una excepción al derecho de petición en materia política, toda vez que sólo los ciudadanos pueden ejercer este derecho, por lo que ni los extranjeros, ni los menores de edad pueden ejercerlo, tal y como ha quedado establecido en el artículo 35, fracción V, de nuestra ley fundamental. En el mismo orden el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que el derecho de petición en materia política, también puede ser ejercido por los partidos políticos, por sus representantes legales, en tanto son asociaciones ciudadanas.³

Es importante reconocer que a la par de nuestro andamiaje legal, el derecho internacional ha constituido la principal herramienta para que México continúe avanzando en la construcción de una sólida regulación en las diferentes materias jurídicas, y en especial, para garantizar el ejercicio pleno y protección de los derechos humanos de la población del país, que incluyen importantes avances en materia del derecho de petición, que al respecto, se destaca la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948,⁴ dicho instrumento en su artículo XXIV, estableció lo siguiente: Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, y el de obtener resolución. Y que, además, guarda estrecha relación con el derecho a la información y participación política, derechos que también cuentan con el respaldo de instrumentos internacionales que en diversos momentos han sido ratificados por el Estado Mexicano, como son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948,⁵ que en sus artículos 19 y 21, establecen:

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969,⁶ que en su artículo 13, establece:

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966,⁷ que en sus artículos 19 y 21, establece:

Artículo 19. 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 21. Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las

restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

No queda duda, nuestro sistema jurídico cuenta con importantes avances en materia del derecho de petición, sin embargo, es necesario seguir impulsando esfuerzos legislativos encaminados a fortalecer nuestra ley fundamental, con miras a consolidar una regulación que realmente garantice a la población el ejercicio pleno de este derecho fundamental que tienen los ciudadanos del país, sin discriminación, ni exclusión alguna.

Ahora bien, es importante reconocer que ante la realidad actual y los avances tecnológicos experimentados en el mundo en las últimas décadas, han generado una nueva cultura con un impacto creciente en toda la sociedad, las nuevas tecnologías de información y comunicación o medios TIC”, constituyen verdaderas nuevas formas de recibir y transmitir información de forma más interactiva, y que a su vez permiten recoger, seleccionar, organizar, almacenar y transferir cualquier cantidad de datos de un sitio a otro, a grandes velocidades y en formatos electrónicos previamente establecidos.

Destacar que los medios TIC, son aquellos que “emplean los sistemas informáticos, telemáticos, visuales, audiovisuales o todo a la vez, a través de software (programas informáticos) y hardware (equipos informáticos) que permite recepcionar, almacenar, seleccionar, transmitir o recuperar datos o información desde un emisor o receptor o receptores en cualquier punto geográfico o incluso en el espacio de dominio humano. En tal virtud, se especializarán en la transmisión, teletransmisión o transferencia nacional o internacional de datos o informaciones a través de software especializados corporativos, empresariales, grupales o personalizados (The Newgroups o grupos de discusión y e-mails post), o por intermedio de redes sociales (facebook, twitter, inlink, instagram, WhatsApp, Skype, etcétera). También se encuentran en este grupo de medios TIC, los tradicionales, como el teléfono, el fax, o telefax, tele o video conferencias en tiempo real o chat rooms; tableros electrónicos de anuncios o Electronic bulletin board system, el hipertexto (HTML: Hypertext Markup language): páginas www (world wide web) y los mensajes de texto o mensajes de correo electrónico o “e-mail”.⁸

Sin lugar a duda, el surgimiento de las nuevas tecnologías ha representado un nuevo desafío, ante las diferentes for-

mas de regular la vida social, política, económica, cultural y científica del hombre, es claro que, el impacto tecnológico en las múltiples actividades del ser humano en el quehacer de la vida privada y pública, en las diferentes ramas del poder público, funciones y servicios públicos, se encuentran frente a la presencia permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Esta nueva realidad, brinda la oportunidad para fortalecer la interacción de las demandas y exigencias ciudadanas en el marco del ejercicio de sus derechos humanos con las distintas autoridades de gobierno, y por consiguiente, la necesidad de brindar un impulso normativo a nuestro orden jurídico a fin de dar certeza al uso de las nuevas tecnologías (medios electrónicos), estableciendo nuevas modalidades y delimitando sus alcances legales.

Luego entonces, el derecho de petición objeto de la presente iniciativa, no ha quedado exento de esta dinámica social y evolución tecnológica, y por ello, la necesidad de impulsar una actualización normativa al texto constitucional a la realidad actual, fundando esta reorientación en el sentido que cuando el constituyente plasmó el derecho de petición en la Constitución de 1917 vigente, particularmente, en el artículo 8o., se incluyó que el derecho de petición debería hacerse valer por escrito, toda vez que no existían los avances tecnológicos y medios electrónicos que hoy existen a través del Internet.

Ante estas circunstancias, consideremos necesario el impulso de acciones legislativas que permitan ampliar la tutela del derecho de petición en un enfoque de progresividad, para ajustarlo a la evolución y alcances que hoy por hoy imponen los avances de las nuevas tecnologías y en especial de los medios electrónicos.

Cabe señalar que actualmente en México, la mayoría de las diversas instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuentan con portales de internet (páginas web y correos electrónicos) destinados a recibir inquietudes opiniones y demandas o peticiones de la ciudadanía. Sin embargo, aún prevalecen lagunas jurídicas en torno a su correcta operación, alcances y las obligaciones que recaen en los entes públicos respecto a dichas cuentas, sobre todo para atender adecuadamente e impedir la vulneración a los derechos de quienes, como ciudadanos, dirigen peticiones a estas cuentas o páginas, y que por supuesto, son quienes tienen una gran expectativa de recibir una respuesta por parte de la autoridad competente.

En el mismo tenor, y en el marco del artículo 8o. constitucional, es importante destacar que los tribunales federales y la propia Suprema Corte de la Nación ya cuentan con antecedentes referente al reconocimiento del derecho de petición a través de documentos digitales, siempre y cuando se garantice y compruebe la procedencia fehaciente de la solicitud.

Entre los criterios establecidos en la materia por los tribunales encontramos el Amparo en revisión 273/2021. Jesús Edmundo Herrera Espinosa. 11 de enero de 2022. Correspondiente al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito emite lo siguiente:

Derecho de petición. El requisito de formularlo por escrito, previsto en el artículo 8o. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no debe considerarse incumplido si la solicitud se realiza por cualquier otro medio, ya sea digital, telefónico o verbal, siempre y cuando exista constancia material de su recepción por parte de la autoridad. Hechos: Una persona física solicitó vía telefónica, a través del sistema “Infonatel” del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la aclaración de la existencia de un crédito hipotecario a su nombre y, ante la omisión de respuesta, promovió juicio de amparo indirecto. Al rendir su informe justificado, el instituto citado argumentó que para que opere el derecho de petición, es requisito indispensable que ésta se formule por escrito. Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el requisito de que el derecho de petición se formule por escrito, previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no debe considerarse incumplido si la solicitud se realiza por cualquier otro medio, ya sea digital, telefónico o verbal, siempre y cuando exista constancia material de su recepción por parte de la autoridad, debiendo analizarse, en cada caso, si los medios de soporte de la comunicación crean convicción al respecto. Justificación: Lo anterior, porque el artículo 8o. constitucional garantiza el derecho humano a recibir una respuesta de parte de la autoridad a quien se ha dirigido una petición, lo que en realidad se traduce en una obligación positiva que ésta debe cumplir. En este sentido, todas las gestiones que realizan los particulares frente a la autoridad se encuentran protegidas por esta prerrogativa constitucional. Ahora, si bien es cierto que los derechos humanos no son absolutos y que pueden ser sometidos a limitaciones o condiciones de ejercicio por el legislador, en términos de los artículos 1o. de la Constitución General, XXVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del

Hombre, 32, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, también lo es que la restricción al derecho de petición, relativa a que se formule por escrito, de manera pacífica y en forma respetuosa, no impide que sea interpretada favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, con base en el principio pro persona, para preferirse la interpretación más acorde con la seguridad jurídica de los particulares de que, por ser el fin de la solicitud por escrito que exista la plena convicción de que fue recibida por la autoridad, ese requisito no debe considerarse incumplido si la petición se formula por cualquier otro medio, siempre y cuando exista constancia material de la recepción por parte de la autoridad, debiendo analizarse si los medios de soporte de esa comunicación crean convicción de dicha recepción, como ocurre con el sistema “Infonatel”, que es un servicio de línea telefónica o call center creado por el Infonavit, donde los acreditados pueden solicitar información y orientación acerca de sus créditos activos (aportaciones, pagos y saldo) sin que tengan que acudir a las oficinas del instituto. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. I.2o.A.1 CS (11a.) Amparo en revisión 273/2021. Jesús Edmundo Herrera Espinosa. 11 de enero de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Suárez Camacho. Secretario: Ramón Alberto Montes Gómez. Esta tesis se publicó el viernes 15 de julio de 2022 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.⁹

Más reciente, un precedente histórico referente al derecho de petición, lo encontramos en el Amparo en revisión 245/2022, del ponente Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, resuelto por unanimidad de votos, en sesión de 1 de febrero de 2023, donde la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió pronunciamiento respecto de un juicio de amparo indirecto, promovido por una persona física, quien, a partir de la plataforma digital denominada Twitter, formuló tres peticiones al Ayuntamiento de Guadalajara que no fueron respondidas por dicha autoridad, argumentando que no se trataba de peticiones de carácter formal.

En este procedimiento, el juez de distrito negó el amparo tras considerar que la autoridad no había previsto institucionalmente y dentro de la normatividad que regula su actuación, a esa plataforma como una opción para dar respuesta a peticiones.

La Primera Sala analizó la doctrina y el contexto histórico bajo el que ha evolucionado el derecho de petición, concluyendo que las peticiones formuladas a una autoridad mediante la plataforma Twitter sí encuentran protección en el artículo 8o. constitucional; siempre y cuando, exista confirmación de que:

- a) La respectiva autoridad sea titular de la cuenta a la que se formulan tales peticiones;
- b) Dicha autoridad haya habilitado normativa o institucionalmente el uso de esa red social como parte del ejercicio de su actuar oficial, aún si ello ocurre a partir de la práctica cotidiana;
- c) Existan indicios de que el uso que esa autoridad da a la plataforma es el de captar y, en su caso, responder peticiones, entre otros fines, y no sólo un uso mediático o de simple diálogo con los particulares y,
- d) Lo externado por el particular implique una genuina petición, más allá de un comentario u opinión.

Lo anterior, sin perjuicio de que la respectiva petición cumpla con las cualidades que exige el artículo 8o. constitucional (pacífica y respetuosa); y, con los elementos que, en todo caso, sean exigibles acorde a la naturaleza y contenido de la petición formulada.

En este sentido, la Primera Sala concedió la protección constitucional para que la autoridad responsable emita los acuerdos que recaigan a cada una de las tres peticiones que le fueron formuladas a través de la red social aludida, y los notifique por la misma vía o en el domicilio señalado por el quejoso en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación del fallo, además, acotó la decisión al caso concreto atendiendo al uso reiterado que ha dado la autoridad responsable a la plataforma Twitter como vía para atender diversas peticiones, sin que las formuladas por el quejoso cuenten aún con respuesta.¹⁰

Estos casos particulares, dan muestra de la necesidad urgente del fortalecimiento de nuestra Ley Fundamental y ajustarla al contexto actual, toda vez que, ante la falta de normatividad en la materia, los Tribunales y la propia Suprema Corte de la Nación, ha tenido que intervenir a fin de proteger el ejercicio del derecho humano de petición de los ciudadanos del país.

Es importante resaltar que la reforma constitucional de 2011, dio el rango constitucional a los derechos humanos y otorgó la validez jurídica a los tratados internacionales en nuestro sistema normativo, por lo tanto, debe constituir el principal pilar para establecer la obligación del Estado a fin de lograr garantizar la protección, el respeto y ejercicio de los derechos humanos de nuestra sociedad en su conjunto, y que además, nos brinda la oportunidad de seguir construyendo mejores condiciones para que el pueblo mexicano alcance un bienestar integral.

Compañeras y compañeros legisladores, como representantes de la población mexicana tenemos el compromiso de unir esfuerzos legislativos en favor de la ciudadanía, con miras a brindarles la oportunidad para desarrollarse a plenitud, para que logren satisfacer sus necesidades y acceder dignamente a la salud, asistencia social, educación, accesibilidad, vivienda, empleo, deporte, transporte, comunicaciones etcétera, pero también para que puedan hacer valer su libertad de expresión, opinión, así como para hacer peticiones y recibir información de las instancias del poder público.

En este contexto, a fin de brindar seguridad jurídica a la ciudadanía en el ejercicio pleno del derecho de petición, es necesario plasmarlo textualmente en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas, para que la ciudadanía, además de poder realizar peticiones formuladas por escrito, también tenga la posibilidad o alternativa de formularlas por un medio electrónico, y a su vez, las instancias de gobierno, servidores público o autoridad a quien se haya dirigida, tengan la obligación de atender dichas peticiones, a través del mismo medio electrónico.

A continuación, se describe la propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.	Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito o medio electrónico , de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.
A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.	A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito o medio electrónico , de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman el párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito **o medio electrónico**, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito **o medio electrónico**, de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las adecuaciones a la legislación secundaria respectiva.

Notas

1 Derecho de Petición ¿Qué es y cómo se aplica? Disponible en línea:

<https://contactaabogado.com/noticias-juridicas/null/derecho-de-peticion-que-es-y-como-se-aplica-6234/>

2 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en:

https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/_iQ53XgB_UqKst8oiWYQ/%22Derecho%20de%20respuesta%22

3 Biebrich Torres, Carlos, “Diccionario de la Constitución Mexicana, jerarquía y Vinculación de sus Conceptos”, Editorial Miguel Ángel Porrúa, Primera Edición 2009, México D.F. Págs. 227 a 229.

4 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Disponible en línea:

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>

5 Comisión Nacional de Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en línea:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969. Disponible en línea:

<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm>

7 Oficinas del Alto Comisionado de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en línea:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

8 El Derecho de Petición por Medios Electrónicos para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos. Disponible En línea:

https://www.informatica-juridica.com/wp-content/uploads/2019/11/derecho-de-peticion-electronico-y-derechos-humanos_2018a.pdf

9 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, Julio de 2022, Tomo V, página 4472. Disponible en línea:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/gaceta/documentos/tomos/2022-08/5_15_JUL.pdf

10 Suprema Corte de Justicia de la Nación, El uso oficial y no privado de la plataforma “Twitter” por parte de una autoridad, en un alcance que va más allá de lo meramente informativo y que, en la práctica, ha implicado la captación y atención de peticiones ciudadanas, obliga a dicha autoridad a responder las peticiones que posteriormente se reciban por esa vía: Primera Sala, Comunidad de Prensa No. 031/2023, 01 de febrero de 2023. Disponible en línea:

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7217>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2024.— Diputado Esteban Bautista Hernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 22 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Gracias, presidenta, con tu permiso.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Compañeras y compañeros diputados, las mujeres en la actualidad desempeñamos un papel fundamental en el sector laboral, contribuyendo significativamente a la economía y al desarrollo de nuestro país.

Nuestra participación no solo enriquece los lugares de trabajo, también impulsa la innovación y la diversidad, factores fundamentales para el éxito de cualquier empresa en este país.

A nivel nacional la participación laboral de las mujeres superó el 46 por ciento, el nivel más alto desde 2005, cuando se empezó a medir el mercado laboral con la encuesta nacional de ocupación y empleo del Inegi. Desafortunadamente, pese a estas contribuciones positivas que representamos las mujeres en el ámbito laboral, existen algunas situaciones que a veces nos obligan a abandonar temporal o permanentemente las fuentes de trabajo, tales como el embarazo, las responsabilidades familiares, el matrimonio, así como malestares por cuestión de nuestra salud, en términos de la menstruación.

Es de la menstruación precisamente de lo que les quiero hablar, porque el 21 por ciento de las trabajadoras que tienen menstruación dolorosa y dismenorrea faltan al trabajo o dejan de realizar tareas laborales importantes debido a esta condición.

Está comprobado que la menstruación dolorosa provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias y se estima que la mitad de las mujeres han presentado dismenorrea en algún momento de sus vidas.

Compañeras diputadas, quienes han padecido esta condición saben de lo que les estoy hablando. Porque este padecimiento no solo genera malestar físico, sino también impide el desarrollo laboral de las mujeres afectadas y tiene un impacto tangible en su productividad y bienestar. Por ello, resulta urgente y necesario que nuestro sistema laboral evolucione para reflejar las necesidades y desafíos de todas las mujeres trabajadoras de este país.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto establecer una licencia menstrual para otorgar como máximo tres días de descanso con goce de sueldo al mes, a trabajadoras con dismenorrea en grado incapacitante y, por ello, les impida llevar a cabo su jornada laboral. Esto, previo diagnóstico por un médico especialista del sector salud y cuyo diagnóstico se deberá renovar de forma semestral. Con esta propuesta buscamos construir un ambiente de trabajo más inclusivo, más adecuado y justo para nosotras las mujeres.

Las mujeres consideran sumamente importante para su vida cotidiana, que nosotros como legisladores implementemos diferentes tipos de iniciativas, tales como eliminar impuestos a productos para la higiene menstrual, otorgar permisos menstruales y aumentar los recursos públicos para acceder a estos productos.

No quisiera dejar de señalar que otros países a nivel mundial como Japón, como Corea del Sur, como Taiwán, entre otros, así como algunos estados de la República Mexicana como Nuevo León e Hidalgo, ya han avanzado en su legislación en favor de las mujeres trabajadoras, estableciendo el derecho a la licencia menstrual.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a respaldar esta iniciativa porque nuestro marco jurídico nacional debe avanzar en la construcción de un futuro laboral más justo y menos desigual para todas.

No nos quedemos atrás y sigamos avanzando en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Es cuanto, presidenta. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Krishna Karina Romero Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencia menstrual, en atención de la siguiente

Exposición de Motivos

Las mujeres en la actualidad representamos un papel importante para el desarrollo y progreso de la sociedad, gracias al trabajo, esfuerzo, lucha, dedicación e ímpetu que ponemos día con día para realizar todo tipo de actividades de cualquier ámbito, por ello, hoy es inconcebible un mundo y cualquier nación sin la participación activa de las mujeres.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México habitamos poco más de 64.5 millones de mujeres, cifra que representa 51 por ciento de la población total del país.¹

Nuestro país cuenta con distintos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, que protegen y garantizan el derecho de todas las mujeres a una vida digna, a la protección de su salud, a tener un trabajo digno y bien remunerando, a tener una vida libre de violencia, así como a tener una participación en los diferentes ámbitos de la vida, económica, social, cultural, civil política, o en cualquier otra esfera, de manera igualitaria y sin discriminación, entre otros.

Respecto al ámbito laboral, las mujeres desempeñamos roles cruciales, aportando habilidades, perspectivas únicas y una dedicación inigualable. La participación de las mujeres no sólo enriquece los lugares de trabajo, sino que también impulsa la innovación y la diversidad, factores críticos para el éxito de cualquier empresa o industria.

Las mujeres trabajadoras, a nivel mundial, representan 40 por ciento de la fuerza laboral, y aunque muchas logran poner en marcha sus propios emprendimientos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que cerca de la mitad de su potencial productivo (48 por ciento) no se utiliza.²

Mientras que, en México según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre de 2023, destaca que la participación laboral de las mujeres llegó a 46.4 por ciento, el nivel más alto desde 2005, cuando se empezó a medir el mercado laboral con la encuesta.³

Desafortunadamente pese a los aspectos positivos que representan las mujeres en el ámbito laboral, existen algunas cuestiones que las obligan a abandonar temporal o permanente sus fuentes de trabajo, tales como: por embarazo o responsabilidades familiares, matrimonio, así como por malestares de su salud por cuestiones de menstruación.

Con relación al tema de menstruación, de acuerdo con la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual, realizada por la organización #MenstruaciónDignaMéxico y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), el 21 por ciento de las trabajadoras que tienen menstruación dolorosa o dismenorrea han tenido que faltar al trabajo o a dejar de realizar tareas laborales importantes debido a esta condición.⁴

La dismenorrea se define como la presencia de dolores menstruales de origen uterino y representan una de las causas más comunes de dolor pélvico, la cual, es considerada una de las principales causas de morbilidad ginecológica en mujeres de edad reproductiva.⁵

Datos de la Secretaría de Salud federal, indican que la dismenorrea provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias normales y estima que 50 por ciento de las mujeres han presentado dismenorrea en algún momento de sus vidas.

Dicha dependencia precisa que existen dos tipos de dismenorrea:

“Primaria. Se refiere al dolor menstrual que ocurre cuando comienza el periodo menstrual y no está relacionado con algún problema específico y;

Secundaria. Es el dolor menstrual que se desarrolla en mujeres que con anterioridad habían presentado ciclos normales y está relacionada con padecimientos como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica”.⁶

Este padecimiento no sólo genera malestar físico, sino que también plantea obstáculos significativos para el desarrollo laboral de las mujeres afectadas y tiene un impacto tangible en su productividad y bienestar, por ello, resulta esencial que nuestro sistema laboral evolucione para reflejar las necesidades y desafíos de todas las trabajadoras.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto establecer una licencia menstrual para otorgar hasta tres días de descanso con goce de sueldo al mes, a trabajadoras menstruantes con dismenorrea en grado incapacitante y ello les impida llevar a cabo su jornada laboral, previo diagnóstico del médico especialista del sector salud, el cual debe ser renovado de forma semestral.

Cabe señalar que la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual, realizada por la organización #Menstruación-DignaMéxico y Unicef, indica que 9 de cada 10 adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas considera muy importante para su vida cotidiana el implementar diferentes tipos de iniciativas (eliminar 16 por ciento de impuesto, favorecer/otorgar permisos menstruales y aumentar la disponibilidad de mayores recursos públicos para acceder a productos menstruales).⁷

Dicha encuesta señala además que 20 por ciento de las mujeres y/o personas menstruantes que trabajan no cuentan con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual en sus centros laborales.⁸

La presente propuesta busca dar un paso significativo hacia un ambiente de trabajo más inclusivo y justo. Ofrecer días de licencia con goce de sueldo para las mujeres que sufren dismenorrea no sólo se trata de brindar un alivio a quienes sufren físicamente, sino también de reconocer que su desarrollo profesional se ve afectado por circunstancias que escapan a su control.

Por último, es importante señalar que diversos países a nivel mundial como Japón, Corea del Sur, Taiwán, entre otros, así como las entidades federativas de Nuevo León e Hidalgo, han avanzado en su legislación en favor de las mujeres trabajadoras, estableciendo el derecho a la licencia menstrual, por lo que es esencial que nuestro marco jurídico nacional en materia laboral avance en la construcción de un futuro laboral más justo y respetuoso para todas las mujeres de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencia menstrual

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XXVII Ter, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I. a XXVII Bis. ...

XXVII Ter. Otorgar hasta tres días de descanso con goce de sueldo al mes, a trabajadoras menstruantes con dismenorrea en grado incapacitante y ello les impida llevar a cabo su jornada laboral, previo diagnóstico del médico especialista del sector salud, el cual debe ser renovado de forma semestral.

XXVIII. a XXXIII. ...

Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

Las mujeres trabajadoras menstruantes con dismenorrea en grado incapacitante dispondrán de permiso con goce de sueldo de hasta tres días cada mes, previo diagnóstico del médico especialista del Instituto, el cual debe ser renovado de forma semestral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Censo de Población y Vivienda de 2020, INEGI. Disponible en la página web. -

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf, consultada el 05 de enero de 2024.

2 <https://www.solunion.mx/blog/por-que-la-importancia-de-contratar-mujeres-en-las-empresas/>

3 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE); INEGI, disponible en la página web. -

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_presentacion_ejecutiva_trim3_2023.pdf, consultada el día 28/01/24.

4 Primera encuesta nacional de gestión menstrual en México;

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-essity-y-menstruaci%C3%B3n-digna-m%C3%A9xico-presentan-resultados-de-la-primera>, consultada el día 27-01-24.

5 Bernardi M, Lazzeri L, Perelli F, Reis FM, Petraglia F. Dysmenorrhea and related disorders. F1000Research. 2017 09 05;6:1645, disponible en la página web.-

<https://doi.org/10.12688/f1000research.11682.1>

6 ¿Qué es la dismenorrea?; Secretaría de Salud, disponible en la página web. -

<https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-dismenorrea>, consultada el día 21-01-24.

7 Ibidem.

8 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 203 del Código Penal Federal.

La diputada M. de Jesús Aguirre Maldonado: Muchas gracias, diputada presidenta, con su venia.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante.

La diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado: Quién puede estar en contra de que se garantice ampliamente el principio de interés superior de la niñez en México.

Existe un abuso cuando hay una relación de desigualdad de edad, madurez o poder significativo entre un agresor y una víctima, donde se produce la utilización de menores de edad con objetos sexuales.

Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el abuso sexual a menores es un delito que ha afectado a más de 120 millones de menores de edad a escala global en la última década.

De acuerdo con las cifras del Inegi, la tasa de prevalencia del delito de abuso sexual es grave. La edad promedio de las víctimas es de cinco a siete años. Sí, compañeras diputadas y compañeros diputados, de cinco a siete años son las víctimas de estos delitos. En el 77 por ciento son niñas, son mujeres y, en todos los casos, la víctima conoce al agresor.

Se presentaron dos iniciativas. Una de ellas es la que paso en este momento a esta tribuna, pero las dos tienen relación, las dos tienen relación con lo que más debemos de cuidar que es el principio superior de la niñez en México.

Según la Organización Mundial para las Migraciones, cada año se producen más de 600 millones de viajes turísticos

internacionales, 20 por ciento de estos desplazamientos, el sexo es buscado por turistas, 3 millones de personas viajan por el mundo buscando tener una relación sexual con menores de edad. La explotación sexual comercial de menores de edad, en el contexto de viajes y turismo en México es un delito que lamentablemente ha ido en incremento.

El Código Penal Federal, establece sanciones no graves a quienes cometan este tipo de delitos, contra nuestras niñas y nuestros niños, es por eso que hoy los invito a que hagamos equipo, a que hagamos equipo para proteger lo más importante que tenemos que son nuestras niñas y nuestros niños, que garanticemos sus derechos humanos y que garanticemos su desarrollo.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados. Espero que en la Comisión de Justicia se pueda aprobar esta iniciativa que hoy se presenta, de reforma al Código Penal Federal. Garanticemos a las niñas y niños de México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 203 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I; artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 203 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las personas menores de edad son las más propensas a ser víctimas de violencia y una de las formas más graves de violencia y de violación a los derechos humanos es la trata de personas y para ello existen diferentes modalidades, pero una de las que se percibe mayormente en el país es la que tiene que ver con fines sexuales.

El turismo sexual se refiere a la explotación de un menor de edad por una persona o varias que viajan fuera de su propio país o región y que emprende actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes, este tipo de abuso sexual normalmente implica alguna forma de pago, ya sea con di-

nero o incluso pagos en especie, por ropa, artículos e incluso por comida, este pago generalmente se les otorga a las personas que se encargan de explotar al menor de edad (proxenetas) pero en muchas ocasiones la familia o personas cercanas a la víctima son quien principalmente explotan a los menores de edad en esta situación.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cada año se producen más de 600 millones de viajes turísticos internacionales. En 20 por ciento de estos desplazamientos, el sexo es buscado por los turistas, de los cuales un 3 por ciento confiesa tener tendencias pedófilas. “Esto supone más de tres millones de personas que viajan por el mundo buscando sexo con menores de edad”.

La explotación sexual comercial de menores de edad en el contexto de viajes y turismo en México (conocido también como turismo sexual de menores) es un delito que ha ido en incremento exponencialmente en los últimos años al grado de que México ya es considerado como “El Bangkok de Latinoamérica”, debido a que se estima que 20 mil menores han sido víctimas.

México es el proveedor principal del turismo sexual infantil en Estados Unidos y cada año alrededor de 22 mil niñas y niños son secuestrados para después obligarlos a ejercer el trabajo sexual, de acuerdo con Fernando Landeros, presidente de la Fundación Freedom.

Una niña, un niño o un adolescente es víctima de explotación sexual generalmente a cambio de algo (por ejemplo, ganancia o beneficio, o incluso la promesa de tales) recibida por una tercera persona, el agresor, o incluso la propia niña, niño o adolescente.

El turismo sexual no sólo se da en niños o niñas menores de 18, sino también en personas mayores de 18 años, quienes pueden ser obligados a una situación de explotación sexual a través de la fuerza física o amenazas. Sin embargo, también puede ser persuadidos a participar en ese tipo de actividades sexuales como resultado de factores más complejos y con matices, ya sean humanos o situacionales, incluyendo un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor. No siempre son los niños, niñas y adolescentes quienes son ofrecidos por sus familiares, existen muchas redes de prostitución infantil, así como de prostitución de personas mayores de 18, en el mundo que engañan o secuestran, los someten por medio de sustancias psicoactivas o hacen uso de la violencia física, psicológica, para poder explotarlos sexualmente casi siempre fuera de su lugar de origen.

Los explotadores sexuales forman parte de complejas redes nacionales e internacionales que utilizan internet para difundir información sobre los sitios ideales para este tipo de actividad y cómo planear el viaje. Se han dado casos de organizaciones de explotación de menores de edad que se escondan detrás de fachadas aparentemente legítimas para realizar sus actividades.

Las redes sociales, los juegos de video y aplicaciones digitales forman parte también de un medio de acercamiento entre explotadores sexuales y víctimas, ya que, muchas veces son contactadas a través de esos medio utilizando falsas promesas de empleo, dinero, entre otras cosas.

Por lo expuesto y fundado, propongo se **reforme el artículo 203 al Código Penal Federal** para quedar como sigue:

Código Penal Federal	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 203.- Comete el delito de turismo sexual quien promueva,	Artículo 203.- Comete el delito de turismo sexual quien promueva,

publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.	publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, con o sin su consentimiento , o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.
Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos Mil días multa.	Al autor de este delito se le impondrá una pena de doce a veinte años de prisión y de dos mil a cuatro mil quinientos días multa.

Por lo expuesto, someto a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 203 del Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforma el artículo 203 para quedar como a continuación se establece:

Artículo 203. Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, **con o sin su consentimiento**, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del

hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de **doce a veinte** años de prisión y de **dos mil a cuatro mil quinientos** días multa.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

<https://prevencionciberviolencia.org/8295-2/#:~:text=El%20turismo%20sexual%20se%20refiere,especie%2C%20por%20ropa%2C%20art%C3%ADculos%20e>

<https://ibero.mx/prensa/mexico-segundo-lugar-mundial-en-turismo-sexual-infantil>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2024.— Diputadas y diputado: Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, Roberto Carlos López García, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra el diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 313, 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud.

El diputado Bernardo Ríos Cheno: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, diputado.

El diputado Bernardo Ríos Cheno: Buenas tardes a todos. Hoy me dirijo a ustedes para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que se reforman los artículos 313,

fracciones I y III, 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre.

La donación y trasplante de sangre es importante, este recurso médico que aumenta la esperanza y la calidad de vida de los pacientes desde aquellos que padecen enfermedades crónicas degenerativas y se sujetan a procedimientos quirúrgicos por enfermedades diversas hasta aquellas personas que sufrieron accidentes y que requieren de transfusión de sangre para salvarles la vida.

En el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece de manera expresa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, de forma que las instituciones del Estado mexicano se encuentran obligadas a garantizar el acceso a los servicios de salud. La federación debe implementar la concurrencia en materia de la salubridad general.

La reforma que presento se relaciona a donación y transfusión de sangre a las cuales cumplen con el compromiso constitucional, donde las instituciones son las responsables de aplicar y dirigir la política en materia, así como coordinar la labor de organismos de los sectores públicos, privados y sociales, enfocadas en la importante labor de concretar que las acciones de donación y transfusión de tejido hemático y componentes sanguíneos para favorecer y beneficiar a las personas que así lo requieran, por estar sujetos a tratamientos médicos o haber sufrido un accidente de gravedad.

La donación no encuentra... la donación no se encuentra difundida entre la población. En consecuencia, existe un elevado déficit de sangre almacenada en los bancos de sangre de hospitales y centros de transfusión.

Lamentablemente, es común que cuando un paciente va a ser sometido a un procedimiento quirúrgico, en el hospital requieran donadores de sangre para poder llevar a cabo dicho procedimiento. Lo anterior para que el banco de sangre del centro hospitalario no consuma sus reservas o porque simplemente no tienen sangre disponible. Por lo general los donadores son familiares consanguíneos de los pacientes, amigos o conocidos, que solamente hacen para ayudar al paciente el número de donadores requerido por el hospital. Esto es, no se trata de personas que donen voluntaria y regularmente.

De acuerdo con el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, el mayor incremento de donación voluntaria y altruis-

ta de sangre en 20 años se dio en el periodo comprendido entre los años 2000-2019. Sin embargo, debe considerarse que esto aconteció previo al contexto de la pandemia de covid-19. En efecto, el total de donaciones que se realizaron en este año, en 8.5 por ciento correspondió a la donación voluntaria y altruista. Sin embargo, el panorama general no es tan optimista. Por ello, a pesar de los resultados positivos del año 2020, en general la situación respecto a la donación voluntaria, altruista de la sangre es precaria.

En el Grupo Parlamentario de Morena estamos convencidos de velar por el bienestar de toda la población y por hacer valer los derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna, realizando acciones y adecuaciones a las leyes que beneficien a los sectores sociales más desprotegidos.

Por ello, resulta importante contemplar en la Ley General de Salud los conceptos de donación y transfusión del tejido hemático, componentes sanguíneos y células... no resolverán la problemática que enfrentan miles de mexicanos y sus familias. Las reformas que se contienen en esta iniciativa podrán facilitar que más personas tengan el incentivo para decidir ser donador voluntario y altruista de sangre...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Señor diputado, si va concluyendo, por favor.

El diputado Bernardo Ríos Cheno: Por ello, planteo adicionar lo siguiente: en caso del tejido referido al artículo 314, fracción XII Bis, las instituciones de salud realizan estudios y análisis de laboratorio a título gratuito. Informarán de los resultados a los donadores y, en su caso...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Le pido que concluya.

El diputado Bernardo Ríos Cheno: ...y canalizarán a las instituciones públicas de la salud para que reciban atención médica. Es muy importante redoblar esfuerzos y motivar a los donantes...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Diputado...

El diputado Bernardo Ríos Cheno: ...porque la sangre no tiene color. Que viva la sierra, que viva Sonora y que viva México. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 313, 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Bernardo Ríos Cheno, integrante del Grupo Parlamentario Morena, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la fracción I, numeral I, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 313, fracciones I y III, 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La donación y trasplante de sangre es una trascendental recurso médico que ayuda, en unos casos, al aumento de la esperanza y calidad de vida de pacientes desde aquellos que padecen de enfermedades crónico degenerativas o se sujetan a procedimientos quirúrgicos por enfermedades diversas, hasta de aquellas personas que sufrieron accidentes y que para atender lesiones de emergencia, requieren de la práctica de esos procedimientos para dar continuidad a su proyecto de vida o bien, para salvarla, y así, dar continuidad a sus actividades ordinarias (estudios, trabajos, entre otros) tal y como lo habían hecho hasta el diagnóstico de la enfermedad o el acontecimiento del accidente sufrido y por el que se requiere o necesita una transfusión de sangre.

En el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece de manera expresa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, de forma que las instituciones del Estado se encuentran obligadas a garantizar el acceso a los servicios de salud. La Federación y las entidades federativas deben implantar la concurrencia en materia de salubridad general, en tanto que, en el tema de la reforma que se plantea, esto es la donación y transfusión de sangre, cumplen con este compromiso constitucional, por medio de las instituciones responsables de aplicar y dirigir la política en la materia, así como de coordinar la labor de los organismos de los sectores público, privado y social avocadas a la importante labor de concretar que las acciones de donación y transfusión de tejido hemático, componentes sanguíneos y células troncales se haga para favorecer y beneficiar a las personas que, por estar sujetos a tratamientos médicos o haber sufrido un accidente de gravedad, se vean necesitados de acceder a un procedimiento

de transfusión de tejido hemático, componentes sanguíneos y otros.

De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial, los países con menores porcentajes de donación voluntaria y altruista de sangre son aquellos con menores ingresos.¹

Ante este panorama, la propia organización ha recomendado a los diferentes estados miembros llevar a cabo acciones para incrementar la promoción y difusión de campañas a favor de la donación voluntaria y altruista de sangre, en especial en los países donde la cultura de la donación de sangre no se encuentra arraigada en la población.²

Sin embargo, nuestro país se encuentra entre aquellos en los que la cultura de la donación no se encuentra difundida ampliamente y menos arraigada en la población y, en consecuencia, existe un elevado déficit de sangre “almacenada” en los bancos de sangre de hospitales y centros de transfusión. Lamentablemente, es común que cuando un paciente va a ser sometido a un procedimiento quirúrgico, el hospital en el que este le será practicado le requiera “donadores” de sangre para poder llevar a cabo dicho procedimiento, lo anterior para que el banco de sangre del centro hospitalario no consuma sus reservas o porque, simplemente, no tiene sangre disponible.

Por lo general, un amplio porcentaje de donadores se trata de familiares consanguíneos de los pacientes o amigos y conocidos que solamente donan para “ayudar” al paciente a reunir el número de donadores requerido por el hospital para el procedimiento en concreto; esto es, no se trata de personas que donen voluntaria y regularmente.

En el país, por disposición legal, las donaciones sólo se realizan en aquellas instituciones que cuenten con una licencia sanitaria para realizar actividades de donación o banco de tejidos, autorización emitida por la Secretaría de Salud. En consecuencia, las autoridades encargadas de constituir y dirigir las políticas sanitarias en esta materia son la Secretaría de Salud, que se apoya en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), mismo que se encuentra reconocido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, de forma que este órgano desconcentrado es el encargado de la operación y coordinación del Sistema Nacional de Sangre, en el que convergen dependencias y entidades de la Administración Pública (federal y de las entidades federativas y Ciudad de México), el CNTS, los centros de las entidades fe-

derivadas y la Ciudad de México, así como las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social que presten servicios de salud o se dediquen a actividades relacionadas con la donación y transfusión de sangre, componentes sanguíneos y células troncales.

Las políticas públicas en materia de transfusión sanguínea no son nuevas en nuestro país. En 1974 inició operaciones el Programa Nacional de Donación Altruista de Sangre en el que participaron la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Cruz Roja. Diez años después, cuando se dieron en México los primeros casos de infecciones del virus de inmunodeficiencia humana, para evitar el contagio y propagación del virus, se implementaron nuevas estrategias de control en el manejo de la sangre y sus componentes, para lo cual se señalaron, en la Ley General de Salud, disposiciones respecto a la extracción, manejo y conservación de la sangre y sus componentes, con miras de garantizar la salud de la población.

Posteriormente, en 1988 se dio la creación del CNTS con el objeto de desarrollar e impulsar investigaciones, formar y capacitar profesionales en el campo de la transfusión sanguínea y llevar a cabo funciones de control y vigilancia sanitaria respecto a la disposición de sangre y sus componentes, lo anterior en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas en la materia. En ese mismo año, dando continuidad a la política de descentralización de los servicios de salud, se inició la instalación de los centros estatales de la transfusión sanguínea, con el propósito de gestionar las acciones en materia sanguínea y de garantizar la calidad y disposición de sangre, sus componentes y derivados.

Para dar continuidad a las acciones referidas, en 1989 se implantó el Programa Nacional de Control de Calidad del Manejo de la Sangre y Hemoderivados y en 1994 emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, con la que se pretendió uniformar las actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas del Sistema Nacional de Salud en lo relativo a la disposición de sangre humana y sus derivados con fines terapéuticos. En dicha Norma se establecieron disposiciones respecto del manejo, selección, recolección, análisis, custodia, transporte y transfusión de sangre y sus componentes.

En 2003 se estableció que el CNTS fungiría como el organizador y regulador de los servicios de sangre, con lo que se

convirtió en el organismo rector en la calificación biológica y se facultó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de vigilancia sanitaria.

En 2012 se tuvo que reconocer que persistían riesgos en cuanto a seguridad sanguínea y que no se había logrado el objeto de incrementar la donación voluntaria y altruista de sangre, por lo que se concluyó que los CETS necesitaban reforzarse para brindar servicios oportunos, seguros y de calidad, por lo que se emitió una nueva Norma Oficial Mexicana, la NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.³

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,⁴ en esta administración fue implementado el Programa de Acción Específico de Acceso universal a sangre, hemocomponentes y células troncales hematopoyéticos seguros 2020-2024, mismo que fue estructurado a partir de una visión que da prioridad al mejoramiento de la calidad de los servicios de sangre y de los establecimientos que realizan disposición de células troncales, para lo que se plantea gestionar la participación y compromiso de los sectores involucrados, la formalización de alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que propicien el intercambio de tecnológico, técnico y normativo.

Pero a todo esto, ¿cuál es la situación actual respecto a la donación de sangre en México?

De acuerdo con el CNTS, el mayor incremento de donación voluntaria y altruista de sangre en 20 años, se dio en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2019, sin embargo, debe considerarse que esto aconteció previo al contexto de la pandemia de Covid-19. En efecto, del total de donaciones realizadas ese año, 8.5 por ciento correspondió a donación voluntaria y altruista.⁵ Sin embargo el panorama general no es tan optimista, ello porque a pesar de los resultados positivos del año 2020 en general la situación respecto a la donación voluntaria y altruista de sangre es precaria.

De acuerdo con información actualizada a 2021, proporcionada por el propio CNTS, la donación voluntaria y altruista de sangre continuaba siendo menor en comparación con la donación “obligatoria” y las instituciones que más donaciones de este último tipo captaron fueron el IMSS, el ISSSTE y la Secretaría de Salud federal.⁶ Estos datos concuerdan con información del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC, que sitúa a México en el último lugar de donación voluntaria y altruista de sangre en Latinoamérica,

con 5.19 por ciento de las donaciones, de los 556 bancos de sangre del territorio nacional, 81 por ciento recolecta menos de 5 mil unidades al año.⁷

Finalmente, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reportó en la Encuesta Nacional de Cultura Cívica de 2020, 28 por ciento de la población declaró haber donado sangre por lo menos una vez,⁸ dato que confirma lo preocupante de la realidad que enfrenta el país en este rubro y lo limitado de los alcances de las diferentes políticas públicas implementadas por los gobiernos federales en los últimos 50 años.

Si bien se es consciente de que las reformas a la Ley General de Salud en materia de donación y transfusión de tejido hemático, componentes sanguíneos y células troncales, no resolverán per se la problemática que enfrentan miles de mexicanos y sus familias, también se está cierto que las reformas que se contienen en esta iniciativa podrán facilitar el que más personas tengan el incentivo para decidir ser donador voluntario y altruista de sangre.

En vista de lo anteriormente señalado, se exponen los siguientes

Considerandos

En primera instancia se propone reformar las fracciones I y III del artículo 313 de la Ley General de Salud a efecto de precisar los alcances del control sanitario competencia de la Secretaría de Salud y hacer armónica la redacción de estas dos porciones normativas a través de la uniformidad de las voces en ellas incluidas, como puede apreciarse en el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. El control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, en los términos establecidos por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>II....</p> <p>III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;</p> <p>IV. a V...</p>	<p>Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. El control y la vigilancia sanitarios de la donación, disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, en los términos establecidos por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>II....</p> <p>III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración, disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;</p> <p>IV. a V...</p>

Por otra parte, en la propuesta de reforma del artículo 327, se plantean modificaciones al párrafo primero del referido numeral, a efecto de que en dicha porción normativa se considere la obligación por parte de las instituciones de salud de realizar a la sangre donada estudios de laboratorio a efecto de que sean detectados posibles padecimientos de salud, se informe de dichos resultados al donador para que, en su caso, sean canalizados a instituciones públicas de salud para su atención; el planteamiento a que se hace referencia se detalla en el cuadro comparativo que se acompaña:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito; en el caso del tejido referido en el artículo 314, fracción XII Bis, las instituciones de salud realizarán estudios y análisis de laboratorio a título gratuito, informarán de los resultados a los donadores y, en su caso, los canalizará a instituciones públicas de salud para que reciban la atención médica que requieran.</p> <p>...</p>

Respecto a la propuesta relativa al artículo 341 Bis, esta se propone a efecto de incluir al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y los Centros de la Transfusión Sanguínea de las Entidades Federativas, como instancias encargadas de la promoción y difusión de la donación de sangre propuesta de redacción que se visualiza con mayor claridad en el cuadro comparativo siguiente:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos</p>	<p>Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus</p>
<p>de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p> <p>...</p>	<p>respectivos ámbitos de competencia, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y los Centros de la Transfusión Sanguínea de las entidades federativas y la Ciudad de México, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p> <p>...</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 313, fracciones I y III; 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud

Único. Se **reforman** los artículos 313, fracciones I y III; 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud

I. El control y la vigilancia sanitarios de la donación, disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, en los términos establecidos por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. ...

III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración, disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;

IV. y V. ...

Artículo 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito; en el caso del tejido referido en el artículo 314, fracción XII Bis, las instituciones de salud realizarán estudios y análisis de laboratorio a título gratuito, informarán de los resultados a los donadores y, en su caso, los canalizará a instituciones públicas de salud para que reciban la atención médica que requieran.

...

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y los Centros de la Transfusión Sanguínea de las entidades federativas y la Ciudad de México, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir las adecuaciones reglamentarias y normativas derivadas de la vigencia de las reformas contenidas en el presente decreto.

Notas

1 Fuente:

<https://www.paho.org/es/temas/sangre>

2 Fuente:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability>

3 Fuente:

<https://www.gob.mx/cnts/que-hacemos>

4 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

5 Fuente:

<https://www.gob.mx/salud/prensa/245-incrementa-donacion-de-sangre-voluntaria-y-altruista-durante-el-2020>

6 Fuente:

http://www.cnts.salud.gob.mx/interior/trans_bancodesangre.html

7 Fuente:

<https://foroconsultivo.org.mx/INCyTU/index.php/notas/salud/124-30-donacion-de-sangre-en-mexico-n-2#:~:text=M%C3%A9xico%20ocupa%20el%20%C3%BAltimo%20lugar%20en%20Latinoam%C3%A9rica%20en%20donaci%C3%B3n%20de,con%20una%20tasa%20del%205.19%25>

8 Fuente:

https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/647/variable/F9/V556?name=AP6_1_1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2024.— Diputado Bernardo Ríos Cheno (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La segunda, que adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General de Educación, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, diputada.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, subo nuevamente a esta tribuna para presentar dos iniciativas que reforman diversas disposiciones tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Ley General de Educación en materia de calidad y equidad en la educación.

Para comenzar, me parece importante hacer un groso recuento de cómo ha ido empeorando la calidad educativa en nuestro país, porque la cobertura sigue siendo muy limitada. Aún existen muchas inequidades en las aulas, el presupuesto no es suficiente, podríamos decir incluso que es raquítico. Y de infraestructura mejor ni hablar, es sumamente precaria. ¿Qué podemos decir de los planes y programas de estudio o de los libros de texto? Siguen siendo lamentablemente obsoletos.

Con el gobierno de la mal llamada cuarta transformación también llegó la nueva escuela mexicana que, supuestamente, tenía cuatro objetivos: el desarrollo humano integral del educando; impulsar transformaciones sociales den-

tro de la escuela y en la comunidad; reorientar el sistema educativo nacional e incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para alcanzarlos, no se observa ningún avance. Tristemente la educación de las y los niños mexicanos va en picada. No se han logrado cambios sustantivos en las instituciones educativas ni en los planes de estudio. Los libros de texto gratuitos están llenos de errores y adoctrinamiento. No hay presupuesto para materiales ni para capacitación docente y de normatividad, pues ya es absurdo hablar, porque vamos en un franco retroceso.

Durante el sexenio pasado se hicieron algunos esfuerzos para la evaluación al magisterio. Se otorgó autonomía al Instituto para la Evaluación de la Educación que garantizaba la calidad educativa, mejorando los servicios a partir de las evaluaciones, capacitación y preparación tanto de alumnos como de maestros.

Aunque al principio hubo resistencia de algunos grupos, el modelo parecía que iba por buen camino para tener una educación de calidad, considerándola como un instrumento más importante para impulsar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Con lo anterior, no quiero decir que haya un modelo mejor uno que el otro. Lo que sí quiero decir es que en México se requiere de un modelo de calidad educativa que sea equitativo, moderno, pero, sobre todo, a largo plazo. Que, a pesar de la llegada de nuevas administraciones, mantenga un dinamismo constante, que incluya la capacitación continua y la evaluación con incentivos para los docentes y el alumnado, así como acciones concretas de avance que se expresen en las aulas y en el entorno social.

Si hay algo en lo que debemos invertir, sin duda, es en el futuro de las próximas generaciones y es extremadamente lamentable que los resultados de la prueba Pisa de evaluación internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de la que México es parte, se haya tenido pésimos resultados. Eso nos muestra que hay un retroceso muy significativo en la educación que están teniendo las y los mexicanos del futuro, los que en sus manos tendrán la construcción de un mejor país.

Por eso es que vengo a esta tribuna a presentar estas iniciativas con la intención de que se incorpore en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la equi-

dad y la calidad educativa, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Por el bien de nuestras familias, las y los diputados de Acción Nacional reiteramos nuestro compromiso humanista y en favor de la ciudadanía. Los invito a conocer y a votar a favor de esta propuesta. No lo hagamos por nosotros, hagámoslo por la niñez mexicana, por sus hijas e hijos, por sus nietos y por su futuro. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un inciso j) a la Fracción II; del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Según el boletín 175 de la Secretaría de Educación Pública del 28 de agosto de 2023,¹ “la secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, informó que 24 millones 93 mil 801 alumnos y un millón 223 mil 387 docentes de 229 mil 379 escuelas públicas y particulares de preescolar, primaria y secundaria, iniciaron este lunes el ciclo escolar 2023-2024”.

“Del total, 24 millones 93 mil 801 alumnos, un millón 223 mil 387 docentes y 229 mil 379 escuelas corresponden a Educación Básica; cinco millones 540 mil 108 alumnos, 433 mil 494 maestros y 21 mil 931 planteles, a Educación Media Superior; y cinco millones 307 mil 471 estudiantes, 503 mil 559 profesores y ocho mil 952 planteles, a Educación Superior”.

Por su parte, en el marco del Día Mundial de la Educación 2024 (24 de enero de cada año), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),² “La educación es un derecho humano, un bien público y una responsabilidad colectiva. La Asamblea

General de las Naciones Unidas proclamó el 24 de enero Día Internacional de la Educación, en celebración del papel que la educación desempeña en la paz y el desarrollo.

“Sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niños, jóvenes y adultos.

En la actualidad, 250 millones de niños y jóvenes están sin escolarizar y 763 millones de adultos son analfabetos. Su derecho a la educación está siendo violado y es inaceptable. Es hora de transformar la educación”.

La calidad es un factor fundamental para la educación que no sólo tiene repercusiones en lo que aprenden las y los estudiantes, también influye en su manera de aprender y en los beneficios que obtienen del conocimiento que reciben.

Es decir, la calidad educativa es lograr que las y los estudiantes obtengan mejores resultados escolares, así como valores y capacidades que les permitan desempeñar un papel positivo en la sociedad.

Sin duda, el reto de los gobiernos es mejorar la calidad educativa y desarrollar estrategias eficaces y eficientes desde la educación básica que motiven a las y los alumnos a permanecer en las aulas el tiempo suficiente para terminar sus estudios y pertrecharse con los conocimientos necesarios para afrontar un mundo en rápida mutación. Las evaluaciones realizadas ponen de manifiesto que esto no se está logrando en muchos países.

Lamentablemente México enfrenta una crisis educativa, según cifras de publicadas por *raichali.com*,³ “a nivel internacional, en los resultados de PISA en 2022, México se posicionó como **el tercer país peor evaluado de la OCDE en matemáticas y comprensión lectora, y el país con el peor puntaje en ciencia**. Además, en matemáticas, el país retrocedió a niveles similares a los de 2003. Hay una caída de (-) 24 puntos en comparación con 2009 y de (-) 14 en comparación con 2018. Aunque el retroceso fue significativo a escala global, México estuvo por debajo del promedio de la OCDE en todas las asignaturas evaluadas”.

“Por otro lado, a nivel nacional, la evaluación diagnóstica del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica 2022-2023 realizada por la Comisión Nacional para la Me-

jora Continua de la Educación (Mejoredu) concluye que los resultados obtenidos en lectura, matemática y formación cívica y ética muestran bajos desempeños con **resultados reprobatorios**, tanto en los niveles de primaria como secundaria”.

Según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su publicación del 5 de diciembre de 2023,⁴ “PI-SA 2022: Dos de cada tres estudiantes en México no alcanzan el nivel básico de aprendizajes en matemáticas.

- En la prueba PISA 2022, México obtuvo 126 puntos menos que Japón, el país mejor evaluado. Sin embargo, solo seis puntos separan a México de Colombia, el último lugar de la OCDE.
- México es el tercer país peor evaluado de la OCDE en matemáticas y comprensión lectora, y el país con el peor puntaje en ciencia.
- En Matemáticas, México retrocedió a niveles similares a los de 2003. Hay una caída de (-)24 puntos en comparación con 2009 y de (-)14 en comparación con 2018.

De acuerdo con el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el estado global de la educación sufrió un retroceso significativo. A nivel mundial, el desempeño de los estudiantes tuvo una caída sin precedentes: cayó 15 puntos en Matemáticas y 10 puntos en Comprensión Lectora, en comparación con la edición anterior (2018).

Aunque con un año de retraso, los resultados marcan un primer acercamiento al estado global del aprendizaje en el marco pospandemia. Para México, las pruebas PISA son la primera evaluación estandarizada del rendimiento de los estudiantes desde 2019. Los resultados de esta prueba dan una idea de qué tan preparado está el sistema educativo para los desafíos de la vida real y el éxito futuro. En este contexto, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) analizó los resultados en México con el objetivo de evaluar los avances y retrocesos en el ámbito del aprendizaje para los estudiantes mexicanos.

México: Retrocesos para la educación

En la edición 2022, México se posicionó en el lugar 35 entre los 37 países miembros de la OCDE que fueron evalua-

dos. Mientras que en promedio los países miembros de la OCDE obtienen un puntaje de 478 puntos, México alcanzó un puntaje promedio de 407. Esta tendencia por debajo del promedio se mantiene para las tres áreas evaluadas. Matemáticas es el área en la que México tiene una mayor desventaja, con una diferencia de (-)77 puntos en comparación con el promedio de la OCDE, seguido de ciencias con una diferencia de (-)75 puntos, y comprensión lectora, con (-)61 puntos”.

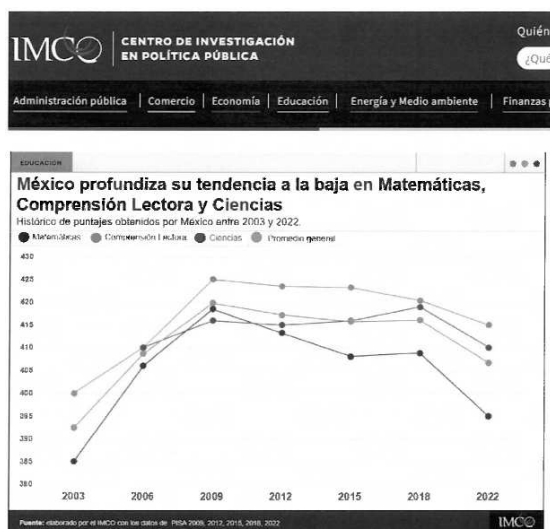


México experimentó la peor caída en sus resultados desde que participa en

“México experimentó la peor caída en sus resultados desde que participa en PISA en el 2000. Los resultados en las tres habilidades evaluadas cayeron en comparación con las últimas cuatro ediciones de la prueba. Tan solo en comparación con la edición de 2018, el puntaje de México en matemáticas cayó (-)14 puntos, (-)9 en ciencia y (-)5 en comprensión lectora.

Estos resultados ubican a México en una situación educativa similar a la que vivió en 2006. En el caso de Matemáticas, los resultados se acercan a los de 2003.

En la edición 2022, el desempeño de México en matemáticas y en comprensión lectora lo sitúan como el tercer país con los peores resultados de la OCDE, mientras que, en ciencia, México es el país con los peores resultados”.



El pensamiento matemático es fundamental para el desarrollo de otras habilidades altamente demandadas por el mercado laboral como el pensamiento creativo, crítico y sistémico, el uso de información y las habilidades de investigación, entre otras. Para desarrollarse con éxito en medio de una transformación tecnológica, es clave que los estudiantes desarrollen aptitudes matemáticas básicas.

A pesar de la importancia de las matemáticas, el desempeño de los estudiantes mexicanos en esta área es insuficiente. Dos de cada tres estudiantes mexicanos no son capaces de representar matemáticamente una situación simple, es decir obtuvieron un puntaje por debajo del nivel 2. Además, solo dos de cada mil estudiantes obtuvieron resultados sobresalientes en esta área (nivel 5 o superior).



Esta edición muestra un importante retroceso en los resultados de los mexicanos en Matemáticas. En 2012, 55% de los estudiantes evaluados

“Por otro lado, a nivel nacional, la evaluación diagnóstica del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica 2022-2023 realizada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) concluye que los resultados obtenidos en lectura, matemática y formación cívica y ética muestran bajos desempeños con resultados reprobatorios, tanto en los niveles de primaria como secundaria”.

La evaluación arrojó como resultado lo siguiente:

Evaluación diagnóstica del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica 2022-2023 realizada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu).⁵

“Conclusiones y recomendaciones”⁶

“Los retos de la mejora del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica después de la pandemia”.

“Avanzar en la mejora continua de la educación requiere mirar a profundidad la dinámica de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los centros escolares y en las aulas. Una manera de aproximarse a ellos consiste en conocer y analizar de manera contextualizada los puntos de partida en los aprendizajes de las y los estudiantes al inicio del ciclo escolar, lo cual permite conocer dónde se encuentran y, a partir de ello, definir cómo apoyarlos de mejor manera para seguir promoviendo su desarrollo y formación integral”.

Es de gran importancia actuar con emergencia para erradicar los rezagos educativos que actualmente se presentan, seguir como hasta ahora no será suficiente para erradicar con el mal manejo que a raíz de la pandemia del Covid-19 se ha presentado. A estos desafíos se suman el impacto negativo de los ingresos familiares y caemos es un desabasto de recursos para las y los ciudadanos.

Es momento de actuar y ver por las y los mexicanos que son los únicos afectados del mal manejo que la educación está llevando. Implementar una educación de calidad en las escuelas para que niñas, niños y jóvenes desarrollen sus capacidades e incorporen nuevas enseñanzas a lo largo de los años es fundamental para el mejoramiento y el desarrollo del país.

Por lo anterior, se desprende la necesidad reforzar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante este escenario, ponemos a consideración un cuadro comparativo como objeto de análisis del texto vigente y la propuesta de reforma, siendo las siguientes:

Cuadro comparativo CPEUM

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 3o. ...</p> <p>Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.</p> <p>I. ...</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Además:</p> <p>a) a la i) ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita, equitativa, de calidad y laica.</p> <p>I. ...</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Además:</p> <p>a) a la i) ...</p> <p>j) Será de calidad, entendida como las características positivas y efectivas de la enseñanza y el aprendizaje para el conocimiento en el proceso educativo.</p>

Erradicar la pobreza es una de las partes más importantes que se tiene que atender, llevando a cabo estos mecanismos de educación de calidad en las escuelas, siendo un derecho plasmado en la Constitución y una obligación por parte del Estado.

Lamentablemente, Animal Político⁷ publicó el 30 de abril de 2021 que “México suspendió la aplicación de la prueba PISA para estudiantes de secundaria, no está claro si esto implica la salida total del programa que es parte de la OCDE.

Un funcionario de PISA en París confirmó a Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad que la participación de México en PISA está suspendida y que hasta donde tienen conocimiento no se están aplicando las pruebas de campo.

“Entendemos que el involucramiento de México en PISA está suspendido (...) No hemos podido conocer detalles en el último par de meses”, dijo Tue Halgreen, analista senior de las oficinas centrales de PISA en Francia, en un correo electrónico enviado a MCCI.

Según el calendario, México debería estar realizando pruebas de campo en este momento para la evaluación 2022, dijo Halgreen. Hasta donde las oficinas centrales de PISA tienen conocimiento, y según confirmó MCCI con expertos en educación, esto no está sucediendo.

PISA es un examen para estudiantes de 15 años que se aplica cada tres años para medir habilidades en lectura, matemáticas y ciencia y en el que México participa desde el año 2000.

PISA está afiliado a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico de la que México es miembro.

La última evaluación se realizó en 2018 y la siguiente estaba programada para 2021, pero por la pandemia por Covid-19 se pospuso para 2022, con aplicación de pruebas de campo en 2021. Según las oficinas centrales, de los 87 países que aplican la prueba México sería el único que ha suspendido su participación.

Incluso, en una publicación de Animal Político del 6 de diciembre de 2023⁸ señala:

“Los resultados más recientes de la prueba PISA muestran que México **lleva al menos 15 años con una disminución en los conocimientos y habilidades de matemáticas, lectura y ciencias, una tendencia que, según especialistas, se agudizó por la pandemia de Covid-19**”.

Como se puede observar, la iniciativa tiene como objetivo garantizar que los niños niñas y adolescentes reciban una enseñanza equitativa y de calidad, puesto que, como se demostró en los estudios aplicados por las instituciones señaladas anteriormente, la educación en México tiene una tendencia a la baja, la brecha se abre cada vez más en cuanto al rezago educativo, no podemos seguir por ese camino.

Finalmente, hacemos alusión a la Gaceta Parlamentaria número 3664-II, publicada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 11 de diciembre de 2012,⁹ sobre la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, en la cual señala que resulta indispensable la **calidad educativa**, y señala lo siguiente en su página 2:

II. El imperativo de la calidad

Para que los alumnos reciban una educación que cumpla con los fines y satisfaga los principios establecidos por la norma constitucional, resulta imprescindible la calidad educativa. Ésta existe en la medida en que los educandos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios establecidos en la Ley Fundamental. Así como en la medida en que las niñas y niños tengan una alimentación suficiente, conforme a los estándares internacionales de nutrición sana, y garantía de acceso a la salud; e igualmente se cuente con los nuevos instrumentos del desarrollo científico y tecnológico para su formación.

Si la educación es política de Estado, la calidad de los procesos educativos requiere de los esfuerzos a los que están obligados sus actores: poderes públicos, órganos de gobierno, autoridades, instituciones, maestros, organizaciones gremiales, expertos, padres de familia y la sociedad en su conjunto.

La norma constitucional que en sí misma entraña una decisión política fundamental, una política del Estado y un proyecto de vida comunitaria, exige su realización cabal. No son susceptibles de ser disminuidos los principios, los fines, la calidad, ni las aspiraciones de una Nación.

En sus líneas expresa que: **La calidad educativa existe en la medida en que los educandos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios establecidos en la Ley Fundamental.**

Por tanto, si queremos disminuir la pobreza en nuestro país, se requiere de políticas públicas que vayan acorde con los estándares internacionales, la capacitación continua de docentes, el compromiso con las y los alumnos, el trabajo en conjunto con padres, madres y estudiantes, el mejoramiento de las instalaciones educativas y la incorporación de las nuevas tecnologías, entre otros factores secundarios.

“Sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niños, jóvenes y adultos”.¹⁰

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un inciso J) a la fracción II; del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único: Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un inciso j) a la fracción II del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita, **equitativa, de calidad** y laica.

I. ...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) a la i) ...

j) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-175-mas-de-24-millones-de-estudiantes-de-educacion-basica-inician-el-ciclo-escolar-2023-2024#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Educa%C3%93n%20P%C3%ABlica,en%20las%202022%20entidades%20federativas.>

2 <https://www.unesco.org/es/international-day-education>

3 <https://raichali.com/2024/01/26/educacion-en-mexico-desigualdad-y-rezago/>

4 <https://imco.org.mx/pisa-2022-dos-de-cada-tres-estudiantes-en-mexico-no-alcanzan-el-nivel-basico-de-aprendizajes-en-matematicas/>

5 https://www.mejoredu.gob.mx/images/Informe_diagnostica.pdf

6 https://www.mejoredu.gob.mx/images/Informe_diagnostica.pdf Capítulo 5 pág. 77

7 <https://contralacorrupcion.mx/mexico-suspende-prueba-de-preparacion-de-pisa/>

8 <https://animalpolitico.com/sociedad/prueba-pisa-mexico-resultados>

9 <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15105/4/imagenes/iniciativa.pdf>

Se adiciona el enlace del decreto:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288919&fecha=26/02/2013#gsc.tab=0

10 <https://elporvenir.mx/cultural/rezago-educativo-es-notable-en-mexico-asegura-la-unam/684054>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: «Iniciativa que adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 7 y las fracciones XIV, XV, XVI al artículo 9 de la Ley General de Educación.

Exposición de Motivos

Sin duda, el reto de los gobiernos es mejorar la calidad educativa y desarrollar estrategias eficaces y eficientes desde la educación básica que motiven a las y los alumnos a permanecer en las aulas el tiempo suficiente para terminar sus estudios y pertrecharse con los conocimientos necesarios para afrontar un mundo en rápida mutación.

Es de suma importancia que el Estado garantice una educación inclusiva y equitativa de calidad para todas y todos los mexicanos, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para el desarrollo sostenible del país.

La educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Además de generar rendimientos elevados y constantes en términos de ingreso, constituye el factor más importante para garantizar la igualdad y la inclusión.¹

Como se ha mencionado anteriormente la educación es de fundamental para el desarrollo e incide en gran medida en la reducción de la pobreza, a lo largo de la historia la educación debería de tomar más relevancia y no minimizarla, contar con personas de alto nivel de estudio es fundamental para el estado e incorporar una educación de calidad es necesario.

En México todavía hay mucho por hacer en esta materia. Además, una estimación realizada por el Banco Mundial consideró que los mexicanos perdieron durante la pandemia un promedio equivalente a dos años de formación escolar. Por otra parte, se ha calculado que al menos 628,000 jóvenes interrumpieron sus estudios, lo que dejó al nivel de escolarización por debajo de los niveles que se habían registrado en los últimos años.

Pero lo alarmante no son los números, sino el cómo las afectaciones que ha sufrido la educación se relacionan con las posibilidades de desarrollo de la población estudiantil a futuro. En este sentido, se prevé que los alumnos con menos aprendizajes serán trabajadores con menos habilidades, lo que puede significar una reducción de sus ingresos anuales a lo largo de su vida laboral. A nivel global, la educación es considerada un factor de producción, pues permite acabar de raíz con muchos de los problemas económicos de una nación y funge como instrumento regulador de las desigualdades sociales. Sus funciones primordiales son:

- Mejorar los niveles de empleabilidad en el país.
- Afirmar los valores y la identidad cultural de las sociedades.
- Diversificar los campos de desarrollo para la población joven.
- Fortalecer la democracia y el estado de derecho.
- Fomentar la innovación científica y tecnológica.²

Es momento de actuar y ver por las y los mexicanos que son los únicos afectados del mal manejo que la educación está llevando. Implementar una educación de calidad en las escuelas para que niñas, niños y jóvenes desarrollen sus capacidades e incorporen nuevas enseñanzas a lo largo de los años es fundamental para el mejoramiento y el desarrollo del país. Erradicar con la pobreza es de una de las partes más importantes que se tiene que atender llevando a cabo estos mecanismos de educación de calidad en las escuelas que debe de ser un derecho y una obligación por parte del estado.

Cuando hablamos de calidad nos referimos a las características positivas y beneficiosas de la enseñanza y el aprendizaje que permiten instruir a una persona para su bienestar. Este concepto se enfoca en el proceso educativo donde se adquieren conocimientos y competencias necesarias para una vida profesional exitosa.

Para que la calidad educativa sea una realidad hay múltiples factores a considerar:

- Tipo de contenidos. Contemplar los conocimientos necesarios para el aprendizaje completo de las personas a través de la actualización de temas.
- Instalaciones. Es importante que los lugares o aulas donde se imparten las clases promuevan el cambio, la modernización y sean adecuadas para los estudiantes.
- Participación. Impulsar la integración e interés de las personas para enriquecer el aprendizaje.
- Útiles y materiales educativos. Contar con los materiales adecuados para contribuir en las buenas prácticas de los estudiantes por medio de libros, calculadoras, pizarrones, computadoras, cuadernos, entre otros.³

Garantizar una educación de calidad para niñas, niños y jóvenes en México es una tarea primordial de la sociedad moderna, por ello resulta urgente dar un paso enorme al implementar la calidad en la educación o radica únicamente en ser conscientes de los problemas que nos asolan en la actualidad, sino que también es ser conscientes de que hay que promover esta educación de calidad a través de mecanismos innovadores, infraestructura adecuada, contenidos esenciales y prácticos, entre otros factores.

Según el boletín 175 de la Secretaría de Educación Pública del 28 de agosto de 2023,⁴ “la secretaria de Educación Pú-

blica, Leticia Ramírez Amaya, informó que 24 millones 93 mil 801 alumnos y un millón 223 mil 387 docentes de 229 mil 379 escuelas públicas y particulares de preescolar, primaria y secundaria, iniciaron este lunes el ciclo escolar 2023-2024”.

“Del total, 24 millones 93 mil 801 alumnos, un millón 223 mil 387 docentes y 229 mil 379 escuelas corresponden a Educación Básica; cinco millones 540 mil 108 alumnos, 433 mil 494 maestros y 21 mil 931 planteles, a Educación Media Superior; y cinco millones 307 mil 471 estudiantes, 503 mil 559 profesores y ocho mil 952 planteles, a Educación Superior”.

Por su parte, en el marco del Día Mundial de la Educación 2024 (24 de enero de cada año), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),⁵ “la educación es un derecho humano, un bien público y una responsabilidad colectiva. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 24 de enero Día Internacional de la Educación, en celebración del papel que la educación desempeña en la paz y el desarrollo.

Sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niños, jóvenes y adultos.

En la actualidad, 250 millones de niños y jóvenes están sin escolarizar y 763 millones de adultos son analfabetos. Su derecho a la educación está siendo violado y es inaceptable. Es hora de transformar la educación”.

La calidad es un factor fundamental para la educación que no sólo tiene repercusiones en lo que aprenden las y los estudiantes, también influye en su manera de aprender y en los beneficios que obtienen del conocimiento que reciben.

Es decir, la calidad educativa es lograr que las y los estudiantes obtengan mejores resultados escolares, así como valores y capacidades que les permitan desempeñar un papel positivo en la sociedad, pero no lo podemos confundir con la excelencia, son dos términos muy diferentes porque hace referencia a que;

La calidad se entrelaza, de alguna manera, con la perfección y la excelencia, pero difiere en algo esencial: “se adecua a la realidad de la persona”, porque lo propio de la misma es satisfacer necesidades porque parte desde la

persona: sus capacidades, su vocación, su cultura, su adaptación a la sociedad y al ámbito laboral, entre otros. **En educación, el educando no se adapta a cánones educativos externos de excelencia, sino que la educación se adapta a la persona.** En este caso, **la calidad es tener en cuenta a la persona, su entorno cultural y su vocación y sus capacidades.**⁶

Por lo tanto, podemos entender que: “erróneamente se suelen emplear los términos calidad y excelencia de forma homóloga, dando el mismo sentido a uno que a otro.

Si acudimos a la RAE, el término de calidad se dice que proviene “del lat. *qualitas*, -tis, y este calco del gr. *ἡξιότης* *poióts*. La acepción que más nos ocupa y que mejor describe la forma de entender el término a nivel general es la siguiente: “**Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.**”

Respecto de la excelencia, este se considera un término más filosófico, al igual que las actividades que se desarrollan ahí. Lo que dice la RAE es lo siguiente: “Del lat. *excellētia*. Superior calidad o bondad que hace digno de singular aprecio y estimación algo.”

Como se puede desprender de las definiciones que indica la Real Academia Española de la lengua, la calidad es algo más tangible que la excelencia. La excelencia es un término que indica una cualidad, es un término más filosófico.⁷

Sin duda, el reto de los gobiernos es mejorar la calidad educativa y desarrollar estrategias eficaces y eficientes desde la educación básica que motiven a las y los alumnos a permanecer en las aulas el tiempo suficiente para terminar sus estudios y pertrecharse con los conocimientos necesarios para afrontar un mundo en rápida mutación. Las evaluaciones realizadas ponen de manifiesto que esto no se está logrando en muchos países.

Lamentablemente México enfrenta una crisis educativa, según cifras de publicadas por *raichali.com*⁸ “A nivel internacional, en los resultados de PISA en 2022, México se posicionó como **el tercer país peor evaluado de la OCDE en matemáticas y comprensión lectora, y el país con el peor puntaje en ciencia.** Además, en matemáticas, el país retrocedió a niveles similares a los de 2003. Hay una caída de (-) 24 puntos en comparación con 2009 y de (-) 14 en comparación con 2018. Aunque el retroceso fue significativo a escala global, México estuvo por debajo del promedio de la OCDE en todas las asignaturas evaluadas”.

“Por otro lado, a nivel nacional, la evaluación diagnóstica del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica 2022-2023 realizada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) concluye que los resultados obtenidos en lectura, matemática y formación cívica y ética muestran bajos desempeños con **resultados reprobatorios**, tanto en los niveles de primaria como secundaria”.

Podríamos definir que la calidad construye hábitos y la mejora continua en materia educacional, mientras que la excelencia se puede definir como una virtud, cualidad o talento de la persona.

Según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su publicación del 5 de diciembre de 2023;⁹ “PISA 2022: Dos de cada tres estudiantes en México no alcanzan el nivel básico de aprendizajes en matemáticas.

- En la prueba PISA 2022, México obtuvo 126 puntos menos que Japón, el país mejor evaluado. Sin embargo, solo seis puntos separan a México de Colombia, el último lugar de la OCDE.
- México es el tercer país peor evaluado de la OCDE en matemáticas y comprensión lectora, y el país con el peor puntaje en ciencia.
- En matemáticas, México retrocedió a niveles similares a los de 2003. Hay una caída de (-)24 puntos en comparación con 2009 y de (-)14 en comparación con 2018.

De acuerdo con el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el estado global de la educación sufrió un retroceso significativo. A nivel mundial, el desempeño de los estudiantes tuvo una caída sin precedentes: cayó 15 puntos en matemáticas y 10 puntos en comprensión lectora, en comparación con la edición anterior (2018).

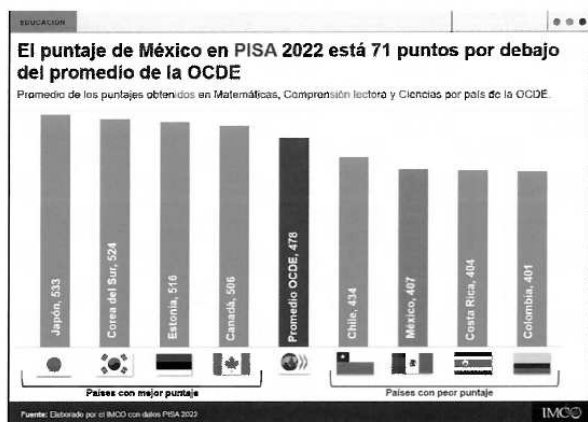
Aunque con un año de retraso, los resultados marcan un primer acercamiento al estado global del aprendizaje en el marco pospandemia. Para México, las pruebas PISA son la primera evaluación estandarizada del rendimiento de los estudiantes desde 2019. Los resultados de esta prueba dan una idea de qué tan preparado está el sistema educativo para los desafíos de la vida real y el éxito futuro. En este contexto, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) analizó los resultados en México con el objetivo de

evaluar los avances y retrocesos en el ámbito del aprendizaje para los estudiantes mexicanos.

México: Retrocesos para la educación

En la edición 2022, México se posicionó en el lugar 35 entre los 37 países miembros de la OCDE que fueron evaluados. Mientras que en promedio los países miembros de la OCDE obtienen un puntaje de 478 puntos, México alcanzó un puntaje promedio de 407. Esta tendencia por debajo del promedio se mantiene para las tres áreas evaluadas. Matemáticas es el área en la que México tiene una mayor desventaja, con una diferencia de (-)77 puntos en comparación con el promedio de la OCDE, seguido de ciencias con una diferencia de (-)75 puntos, y comprensión lectora, con (-)61 puntos”.

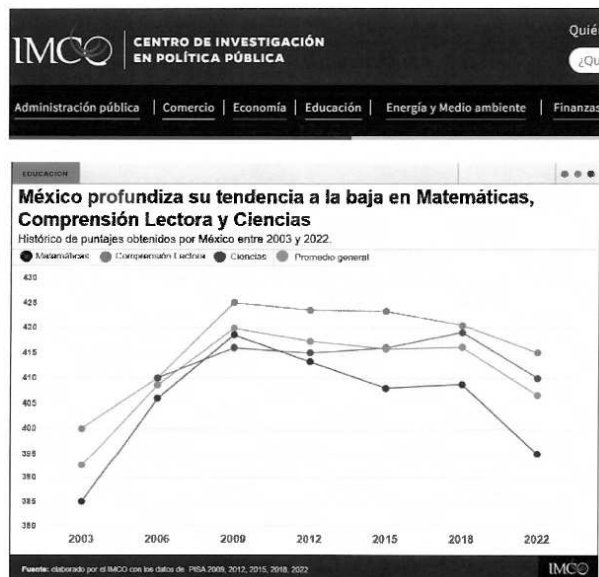
En la edición 2022, el desempeño de México en matemáticas y en comprensión lectora lo sitúan como el tercer país con los peores resultados de la OCDE, mientras que, en ciencia, México es el país con los peores resultados”.



México experimentó la peor caída en sus resultados desde que participa en

“México experimentó la peor caída en sus resultados desde que participa en PISA en el 2000. Los resultados en las tres habilidades evaluadas cayeron en comparación con las últimas cuatro ediciones de la prueba. Tan solo en comparación con la edición de 2018, el puntaje de México en matemáticas cayó (-)14 puntos, (-)9 en ciencia y (-)5 en comprensión lectora.

Estos resultados ubican a México en una situación educativa similar a la que vivió en 2006. En el caso de matemáticas, los resultados se acercan a los de 2003.



El pensamiento matemático es fundamental para el desarrollo de otras habilidades altamente demandadas por el mercado laboral como el pensamiento creativo, crítico y sistémico, el uso de información y las habilidades de investigación, entre otras. Para desarrollarse con éxito en medio de una transformación tecnológica, es clave que los estudiantes desarrollen aptitudes matemáticas básicas.

A pesar de la importancia de las matemáticas, el desempeño de los estudiantes mexicanos en esta área es insuficiente. Dos de cada tres estudiantes mexicanos no son capaces de representar matemáticamente una situación simple, es decir obtuvieron un puntaje por debajo del nivel 2. Además, solo dos de cada mil estudiantes obtuvieron resultados sobresalientes en esta área (nivel 5 o superior).



Esta edición muestra un importante retroceso en los resultados de los mexicanos en Matemáticas. En 2012, 55% de los estudiantes evaluados

“Por otro lado, a nivel nacional, la evaluación diagnóstica del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica 2022-2023 realizada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) concluye que los resultados obtenidos en lectura, matemática y formación cívica y ética muestran bajos desempeños con resultados reprobatorios, tanto en los niveles de primaria como secundaria”.

La evaluación arrojó como resultado lo siguiente:

Evaluación diagnóstica del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica 2022-2023 realizada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu).¹⁰

“Conclusiones y recomendaciones”¹¹

“Los retos de la mejora del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica después de la pandemia”.

“Avanzar en la mejora continua de la educación requiere mirar a profundidad la dinámica de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los centros escolares y en las aulas. Una manera de aproximarse a ellos consiste en conocer y analizar de manera contextualizada los puntos de partida en los aprendizajes de las y los estudiantes al inicio del ciclo escolar, lo cual permite conocer dónde se encuentran y, a partir de ello, definir cómo apoyarlos de

mejor manera para seguir promoviendo su desarrollo y formación integral”.

Es de gran importancia actuar con emergencia para erradicar los rezagos educativos que actualmente se presentan, seguir como hasta ahora no será suficiente para erradicar con el mal manejo que a raíz de la pandemia del Covid-19 se ha presentado. A estos desafíos se suman el impacto negativo de los ingresos familiares y caemos en un desabasto de recursos para las y los ciudadanos.

Es momento de actuar y ver por las y los mexicanos que son los únicos afectados del mal manejo que la educación está llevando. Implementar una educación de calidad en las escuelas para que niñas, niños y jóvenes desarrollen sus capacidades e incorporen nuevas enseñanzas a lo largo de los años es fundamental para el mejoramiento y el desarrollo del país.

Por lo anterior, se desprende la necesidad reforzar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante este escenario, ponemos a consideración un cuadro comparativo como objeto de análisis del texto vigente y la propuesta de reforma, siendo las siguientes:

Cuadro comparativo Ley General de Educación

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:</p> <p>I a V. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI.- De calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos., por lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Procurará erradicar la pobreza, el rezago educativo y social. b) Brindará apoyos especiales a quienes estudiantes con vulnerabilidad, con rezago educativo y social. c) Promoverá programas y estrategias educativas de acuerdo con las necesidades de los estudiantes con mayor vulnerabilidad, rezago educativo y social.
<p>Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I a XIII. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I a XIII. ...</p> <p>XIV. Procurar la educación de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.</p> <p>XV. Fomentar la tolerancia entre las personas, educar para construir sociedades más pacíficas y erradicar las prácticas discriminatorias.</p> <p>XVI. Fomentar los valores para reducir las desigualdades entre las personas.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	
<p>Sin correctivo.</p>	

Eradicar la pobreza es una de las partes más importantes que se tiene que atender, llevando a cabo estos mecanismos de educación de calidad en las escuelas, siendo un derecho plasmado en la Constitución y una obligación por parte del Estado.

Lamentablemente, Animal Político¹² publicó el 30 de abril de 2021 que “México suspendió la aplicación de la prueba PISA para estudiantes de secundaria, no está claro si esto implica la salida total del programa que es parte de la OCDE.

Un funcionario de PISA en París confirmó a Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad que la participación de México en PISA está suspendida y que hasta donde tienen conocimiento no se están aplicando las pruebas de campo.

“Entendemos que el involucramiento de México en PISA está suspendido (...) No hemos podido conocer detalles en el último par de meses”, dijo Tue Halgreen, analista senior de las oficinas centrales de PISA en Francia, en un correo electrónico enviado a MCCI.

Según el calendario, México debería estar realizando pruebas de campo en este momento para la evaluación 2022, dijo Halgreen. Hasta donde las oficinas centrales de PISA tienen conocimiento, y según confirmó MCCI con expertos en educación, esto no está sucediendo.

PISA es un examen para estudiantes de 15 años que se aplica cada tres años para medir habilidades en lectura, matemáticas y ciencia y en el que México participa desde el año 2000.

PISA está afiliado a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico de la que México es miembro.

La última evaluación se realizó en 2018 y la siguiente estaba programada para 2021, pero por la pandemia por Covid-19 se pospuso para 2022, con aplicación de pruebas de campo en 2021. Según las oficinas centrales, de los 87 países que aplican la prueba México sería el único que ha suspendido su participación.

Incluso, en una publicación de Animal Político del 6 de diciembre de 2023¹³ señala:

“Los resultados más recientes de la prueba PISA muestran que México lleva al menos 15 años con una dis-

minución en los conocimientos y habilidades de matemáticas, lectura y ciencias, una tendencia que, según especialistas, se agudizó por la pandemia de Covid-19”.

Como antecedente al concepto de **calidad educativa**, hacemos alusión a la Gaceta Parlamentaria número 3664-II, publicada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 11 de diciembre de 2012,¹⁴ sobre la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, en la cual señala que resulta indispensable la **calidad educativa**, y señala lo siguiente en su página 2:

II. El imperativo de la calidad

Para que los alumnos reciban una educación que cumpla con los fines y satisfaga los principios establecidos por la norma constitucional, resulta imprescindible la calidad educativa. Ésta existe en la medida en que los educandos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios establecidos en la Ley Fundamental. Así como en la medida en que las niñas y niños tengan una alimentación suficiente, conforme a los estándares internacionales de nutrición sana, y garantía de acceso a la salud; e igualmente se cuente con los nuevos instrumentos del desarrollo científico y tecnológico para su formación.

Si la educación es política de Estado, la calidad de los procesos educativos requiere de los esfuerzos a los que están obligados sus actores: poderes públicos, órganos de gobierno, autoridades, instituciones, maestros, organizaciones gremiales, expertos, padres de familia y la sociedad en su conjunto.

La norma constitucional que en sí misma entraña una decisión política fundamental, una política del Estado y un proyecto de vida comunitaria, exige su realización cabal. No son susceptibles de ser disminuidos los principios, los fines, la calidad, ni las aspiraciones de una Nación.

En sus líneas expresa que: **La calidad educativa existe en la medida en que los educandos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios establecidos en la Ley Fundamental.**

Que, en consecuencia, incluimos el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹⁵ por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza la calidad en la educación.

Finalmente, como se puede observar, la iniciativa tiene como objetivo garantizar que los niños niñas y adolescentes reciban una enseñanza equitativa y de calidad, puesto que, como se demostró en los estudios aplicados por las instituciones señaladas anteriormente, la educación en México tiene una tendencia a la baja, la brecha se abre cada vez más en cuanto al rezago educativo, no podemos seguir por ese camino.

Por tanto, si queremos disminuir la pobreza en nuestro país, se requiere de políticas públicas que vayan acorde con los estándares internacionales, la capacitación continua de docentes, el compromiso con las y los alumnos, el trabajo en conjunto con padres, madres y estudiantes, el mejoramiento de las instalaciones educativas y la incorporación de las nuevas tecnologías, entre otros factores secundarios.

“Sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niños, jóvenes y adultos”.¹⁶

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 7 y las fracciones XIV, XV, y XVI al artículo 9 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona la fracción VI al artículo 7 y las fracciones XIV, XV y XVI de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

I a V. ...

VI.- De calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, por lo que:

a) Procurará erradicar la pobreza, el rezago educativo y social.

b) Brindará apoyos especiales a quienes estudiantes con vulnerabilidad, con rezago educativo y social.

c) Promoverá programas y estrategias educativas de acuerdo con las necesidades de los estudiantes con mayor vulnerabilidad, rezago educativo y social.

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a

la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I a XIII. ...

XIV. Procurar la educación de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

XV. Fomentar la tolerancia entre las personas, educar para construir sociedades más pacíficas y erradicar las prácticas discriminatorias.

XVI. Fomentar los valores para reducir las desigualdades entre las personas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,la%20paz%20y%20la%20estabilidad,bancoMundial,2024>.

2 <https://www.cetys.mx/trends/educacion/importancia-de-la-educacion-el-camino-para-una-mejor-sociedad/>, cetys trends, 2024.

3 [https://www.bbva.mx/personas/productos/sostenibilidad/que-es-la-calidad-educativa-y-su-importancia.html#:~:text=La%20calidad%20educativa%20se%20refiere,para%20una%20vida%20profesional%20exitosa.BBVA México, SA, 2024](https://www.bbva.mx/personas/productos/sostenibilidad/que-es-la-calidad-educativa-y-su-importancia.html#:~:text=La%20calidad%20educativa%20se%20refiere,para%20una%20vida%20profesional%20exitosa.BBVA%20M%C3%A9xico,SA,2024).

4 <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-175-mas-de-24-millones-de-estudiantes-de-educacion-basica-inician-el-ciclo-escolar-2023-2024#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Educaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica,en%20las%202023%20entidades%20federativas>.

5 <https://www.unesco.org/es/international-day-education>

6 <https://inclusioncalidadeducativa.wordpress.com/2016/09/28/calidad-educativa-es-lo-mismo-que-excelencia-educativa-y-perfeccion-educativa/>

7 <https://blogs.imf-formacion.com/blog/corporativo/calidad/calidad-y-excelencia-es-lo-mismo/>

8 <https://raichali.com/2024/01/26/educacion-en-mexico-desigualdad-y-rezago/>

9 <https://imco.org.mx/pisa-2022-dos-de-cada-tres-estudiantes-en-mexico-no-alcanzan-el-nivel-basico-de-aprendizajes-en-matematicas/>

10 https://www.mejoredu.gob.mx/images/Informe_diagnostica.pdf

11 https://www.mejoredu.gob.mx/images/Informe_diagnostica.pdf
Capítulo 5, página 77.

12 <https://contralacorrupcion.mx/mexico-suspende-prueba-de-preparacion-de-pisa/>

13 <https://animalpolitico.com/sociedad/prueba-pisa-mexico-resultados>

14 <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15105/4/images/iniciativa.pdf>

Se adiciona el enlace del decreto: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288919&fecha=26/02/2013#gsc.tab=0

15 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288919&fecha=26/02/2013#gsc.tab=0

16 <https://elporvenir.mx/cultural/rezago-educativo-es-notable-en-mexico-asegura-la-unam/684054>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024— Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

Quiero saludar al Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Celaya, al arquitecto Omar Arturo Martínez Herrera, a Pilar Coello Huerta, a Sasagnari Gallegos Ramírez, a Emmanuel Maldonado Martínez, quienes han sido invitados por la diputada Sarai Núñez Cerón. Desde aquí les damos la bienvenida esta Mesa Directiva.

SE DECLARA EL 13 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA EDUCADORA Y EL EDUCADOR COMUNITARIO

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene ahora la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de enero de cada año como el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario.

La diputada María del Rosario Reyes Silva: Con el permiso de esta soberanía. Hermanas y hermanos todos y todas, es un honor dirigirme a ustedes para proponer la creación del Día de la Educadora y Educador Comunitario, 13 de enero de cada año, una fecha dedicada a reconocer la invaluable labor de los educadores que trabajan de manera comprometida en las comunidades más alejadas y más vulnerables de nuestro país.

El Conafe fue creado el 11 de septiembre de 1971, mediante decreto durante el mandato de Víctor Bravo como secretario de Educación Pública, mientras que el primer director de Conafe fue Prudencio López Martínez, conocido como don Pru, quien comenzó sus labores con un equipo de apenas 6 personas y un presupuesto operativo inicial de 5 millones 900 mil pesos en esa época.

El Conafe da cobertura a niñas y niños que no se encuentran suficientemente atendidos por los sistemas educativos como los miembros de familias jornaleras, indígenas, afromexicanas, de familias circenses o de quienes residen en albergues para migrantes o para mujeres que sufren violencia.

El Conafe proporciona servicios educativos a niñas y a niños adolescentes, incluyendo a mujeres embarazadas y personas gestantes, y a los padres de las niñas y niños menores de tres años.

Los educadores comunitarios desempeñan un papel fundamentalmente en la formación de desarrollo integral de nuestras comunidades que trabajan en los entornos desafiantes como recursos limitados enfrentando múltiples barreras, pero a pesar de ello su compromiso y dedicación son inquebrantables.

Es importante reconocer la labor de las y los educadores quienes no solo transmiten conocimientos académicos, sino que también actúen como mentores pues su labor más allá del

aula, ya que trabajan para fortalecer lazos familiares, promover valores, contribuyen a la conservación de los haberes ancestrales y fomentan la participación comunitaria.

La creación del día del educador comunitario sería un símbolo de gratitud y reconocimiento hacia ellas y hacia ellos, con su labor diaria contribuyen significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitadas de todo México.

Este día no solo sería una muestra de aprecio hacia los educadores comunitarios, sino también sería una oportunidad para concientizar a la sociedad y a las autoridades sobre todo la importancia de brindar apoyo y recursos y de fortalecer la labor educativa en las comunidades más marginadas.

Su servidora también formó parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo, soy orgullosamente parte del Conafe y sé lo que se siente trabajar y dar parte a esa comunidad reeducándonos todos tanto comunidad como educador y cómo niñas y niños de México.

Por eso, estoy aquí presentando para que se les pueda reconocer ya que es un sector muy vulnerable y muy invisibilizados por todas y todos y que también atiende a sectores más vulnerables del país que son los indígenas y afroamericanos, por eso hoy estoy aquí ante esta tribuna de esta soberanía, dándoles a conocer para que ellos sean visibles, para que no pasen de largo.

Porque en el corazón aún tengo marcada esa etapa que yo misma caminé, que a mí me tocó caminar en Chilapa de Álvarez y José Joaquín Herrera del estado de Guerrero. Y aún llevo en esa marca de mi corazón las montañas que yo recorrí junto a todas esas niñas y niños y que hoy ya son parte de México y que también contribuyen a una mejor región, un mejor estado y, por supuesto, un mejor país.

Es todo, hermanos y hermanas. Y desde aquí digo: larga vida a Conafe, viva Conafe, Guerrero y viva Conafe nacional. Es cuanto.

«Iniciativa de decreto por el que se declara el 13 de enero de cada año “Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario”, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María del Rosario Reyes Silva, diputada a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de enero de cada año como el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México el derecho a la educación está garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues su artículo 3o. establece el derecho a la educación, así como las obligaciones del Estado y la sociedad con relación a este.

Es importante destacar que el derecho a la educación es un pilar fundamental para el desarrollo humano, social y económico de un país y su garantía debe ser prioridad del Estado mexicano.

La educación debe ser universal y eso significa que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, de género o cualquier otra, tienen derecho a acceder a una educación equitativa y, sobre todo, de calidad. La educación universal implica que todos los niños, adolescentes y adultos tengan la oportunidad de obtener una educación básica, media y superior sin discriminación ni barreras de acceso.

Todos los días se suman grandes esfuerzos para erradicar el analfabetismo y para alcanzar la universalidad de la educación básica. Dentro del sistema educativo mexicano, se encuentra una alternativa específicamente creada para brindar educación a comunidades de difícil acceso, ubicadas en zonas rurales con altos o muy altos niveles de marginación y/o rezago social. Esta opción se conoce como Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), y tiene como objetivo cubrir aquellas áreas que no pueden ser atendidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el esquema de “educación formal”.

El Conafe se creó el 11 de septiembre de 1971 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, siendo secretario de Educación Pública Víctor Bravo Ahuja, mientras que el primer director del Conafe fue Prudencio López Martínez “Don Pru” (13 de septiembre de 1933-22 de noviembre de 2021), quien inició los trabajos con un equipo de tan sólo seis personas, asignándole para su operación un presupuesto de 5 millones 900 pesos de aquellos

años. Este Consejo, en un principio sólo se encargaba de la recuperación de materiales, es decir, recuperaba y rehabilitaba mobiliario y equipo considerado chatarra para escoger lo útil y venderlo a la SEP, a los gobiernos estatales y a las escuelas particulares. Para en 1973, el presupuesto de Conafe pasó de 5 a 35 millones y medio de pesos, mismo año en que se formó el primer equipo de educadores comunitarios integrado por 100 voluntarios y con un presupuesto de 2 millones 200 mil pesos, iniciando así el programa Eduque a un niño, dando vida a lo que actualmente conocemos como Conafe.

El Conafe es un organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene como tarea brindar servicios de educación básica, desde la primera infancia a niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación del país, en las que no es posible contar con un servicio educativo regular.

El Conafe da cobertura educativa a niños y niñas que no se encuentran suficientemente atendidos por los sistemas educativos, como los miembros de familias jornaleras, indígenas, afromexicanas, de familias circenses o de quienes residen en albergues para migrantes o para mujeres que sufren de violencia., el Conafe proporciona servicios educativos a niñas, niños y adolescentes, incluyendo a mujeres embarazadas y personas gestantes y a los padres de las niñas y los niños menores de 3 años a través de la figura educativa, llamada Educador Comunitario.

Las y los educadores comunitarios son jóvenes voluntarios, mayormente con educación media superior, a quienes el Conafe capacita para desarrollar un papel fundamental en el bienestar de las comunidades. Su importancia radica en varios aspectos clave:

1. Empoderamiento comunitario: el educador comunitario trabaja para capacitar a los miembros de la comunidad y fortalecer su autonomía, habilidades, conocimientos y saberes para que puedan tomar decisiones informadas y participar activamente en su propio desarrollo.
2. Vínculo con la comunidad: al estar inmerso en la comunidad, el educador comunitario conoce de cerca las necesidades, desafíos, recursos y dinámicas sociales, lo que le permite diseñar estrategias educativas relevantes y efectivas para abordar temas específicos y fomentar el progreso comunitario.

3. Promoción de la educación integral: el educador comunitario no sólo se preocupa por la transmisión de conocimientos académicos, sino que también busca el desarrollo integral de las personas, promoviendo valores, habilidades sociales, salud, cultura y otros aspectos que contribuyen al bienestar global de la comunidad.

4. Intervención temprana y prevención: a través de su labor, el educador comunitario puede identificar y abordar tempranamente problemas sociales, educativos o de salud, contribuyendo a la prevención de situaciones de riesgo y promover estilos de vida saludables.

5. Fomento de la inclusión y la equidad: el educador comunitario trabaja para garantizar que los miembros de la comunidad tengan acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

Los educadores comunitarios suelen trabajar en entornos con recursos limitados y enfrentan desafíos únicos en su labor educativa. Crear un día nacional dedicado a ellos ayudaría a resaltar la importancia de brindar recursos y apoyo adecuados para garantizar una educación equitativa en todas las comunidades.

Es importante señalar que las y los educadores comunitarios no están incorporados al Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros ni tienen una relación contractual, aunque sí de subordinación y, sin embargo, atienden en las comunidades del país a cualquier persona que tenga el interés de aprender, otorgándole una orientación integral en el marco de la nueva escuela mexicana aplicando el Modelo de Educación Comunitaria para el Bienestar.

Al cierre del ciclo escolar 2022-2023, 21 mil jóvenes educadoras y educadores comunitarios atendieron a 229 mil 103 mil niñas y niños menores de 4 años de todo el país. En educación preescolar, primaria y secundaria se atendió a poco más de 310 mil niñas, niños y adolescentes. Los servicios son multigrado y algunos multinivel, atendidos por más de 34 mil educadoras y educadores comunitarios.

La atención en educación básica que impartió el Conafe en 2023 superó los 539 mil 998 estudiantes.¹

Pero no todo es gratificante, pues un educador comunitario puede enfrentar una serie de desafíos en el desempeño de sus funciones, algunos de los cuales podrían incluir:

1. Recursos Limitados: los educadores comunitarios a menudo operan con presupuestos limitados, lo que puede dificultar la realización de actividades educativas efectivas y la adquisición de materiales didácticos adecuados.

2. Falta de Reconocimiento y Apoyo: en algunas comunidades, las y los educadores comunitarios no reciben el reconocimiento ni el apoyo adecuado por parte de las autoridades locales o de la sociedad en general, lo que puede afectar su motivación y capacidad para ejercer su labor.

3. Barreras Socioeconómicas: las comunidades en las que operan los educadores comunitarios pueden enfrentar desafíos socioeconómicos significativos de su población objetivo, como la pobreza, condiciones de trabajo difíciles, la falta de acceso a una buena alimentación y a la salud, lo que puede impactar el entorno en el que trabajan.

4. Diversidad Cultural y Lingüística: en entornos comunitarios diversos, las y los educadores pueden enfrentar el desafío de abordar las necesidades educativas de grupos étnicos o culturales distintos, así como también de comunicarse en varias lenguas.

5. Participación de la Comunidad: a veces, el nivel de participación de la comunidad en los programas educativos puede ser limitado, lo que dificulta el alcance de los objetivos educativos y el apoyo a largo plazo.

6. Acceso a Recursos Educativos: la falta de acceso a instalaciones educativas adecuadas, tecnología, materiales educativos y recursos didácticos puede ser un desafío significativo para los educadores comunitarios.

Enfrentar estos desafíos requiere creatividad, resiliencia y colaboración con otros actores sociales y gubernamentales. Las educadoras y los educadores comunitarios desempeñan un papel fundamental en el desarrollo educativo y social, y abordar estos desafíos puede ayudar a fortalecer su capacidad para impactar positivamente a las comunidades en las que trabajan.

Establecer un día nacional dedicado a las y los educadores comunitarios ayudaría a aumentar la conciencia pública sobre su contribución a la educación y al desarrollo de las comunidades más olvidadas y desatendidas. Esto fomentaría un mayor respeto, orgullo y aprecio por su trabajo.

Celebrar el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario serviría como una fuente de inspiración y motivación tanto para los propios educadores como para los estudiantes y la comunidad en general. Podría alentar a más personas a unirse a esta valiosa labor y promover la participación cívica en la mejora de la educación comunitaria.

La creación de un día nacional para las y los educadores comunitarios ayudaría a fortalecer su identidad profesional y a destacar la importancia de su rol en el sistema educativo. Esto contribuiría a elevar su estatus y a promover el desarrollo de políticas y programas que reconozcan y apoyen su labor.

La importancia de la creación del Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario radica en reconocer, valorar y promover el trabajo que realizan las y los educadores en sus comunidades, fomentando así una mayor equidad y calidad en la educación para todos, impactando también en la construcción de su identidad como líderes comunitarios.

Las y los educadores comunitarios no logran dimensionar la trascendencia de la tarea que realizan, incluso algunos tienen una débil autopercepción de su labor, esta situación se agrava por la discriminación que enfrentan, principalmente aquellos que provienen de zonas rurales e indígenas. Tanto los educadores como las comunidades y la sociedad en general no han logrado reconocer la trascendencia de su papel como agentes transformadores.

Necesitamos crear un impacto para construir su identidad como líderes educadoras y educadores comunitarios. Desde una óptica complementaria, Abós et al. (2021) entienden la resignificación de la identidad profesional de los maestros rurales como uno de los aspectos fundamentales para hacer visible el papel que desempeñan las escuelas en estos contextos.²

Derivado de lo anterior, propongo declarar el 13 de enero de cada año como el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario, siendo necesario este reconocimiento por el papel que las y los educadores comunitarios desempeñan en la educación, especialmente en comunidades marginadas o desatendidas. Crear un día dedicado a ellos sería una forma de galardonar y reconocer su importante labor en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva. En el mismo sentido, la fecha propuesta es en honor al natalicio del primer director de Conafe, Prudencio López Martínez “Don Pru” (13 de sep-

tiembre de 1933-22 de noviembre de 2021), quien fungió como director de 1971 a 1977, un visionario que llevó al Consejo de ser un organismo de recuperación de mobiliario a uno que lleva la educación a lugares de alta y muy alta marginación con un modelo educativo galardonado a nivel internacional y que coadyuva de manera significativa a la igualdad de oportunidades para todas y todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se declara el 13 de enero de cada año como el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario

Artículo Único. Se declara el 13 de enero de cada año como el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consejo Nacional de Fomento Educativo. (n.d.). Antecedentes Conafe 2024. Gob.Mx. Retrieved February 2, 2024, from

<https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/antecedentes-conafe-2024?state=published>

2 Ibarra, E. (2021). Autoconcepto de profesores que laboran en escuelas de educación básica primaria en contextos rurales marginados. *Revista Multidisciplinar em Educação*, (8), 1-19.

<https://periodicos.unir.br/index.php/EDUCA/article/view/6061>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2024.— Diputadas y diputado: María del Rosario Reyes Silva, Martha Nabetse Arellano Reyes, Nancy Yadira Santiago Marcos, Pedro Sergio Peñaloza Pérez (rúbricas).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Pues bien, amigas y amigos, queridos compañeros diputados, al pueblo de México, a los medios de comunicación, a mi querido estado, Zacatecas.

Quiero hoy, en mi última participación en tribuna como diputado federal, ya que solicitaré licencia precisamente al cargo que mi estado, Zacatecas, me ha conferido, vengo a establecer dos iniciativas con la finalidad de generar mejoras a la cuestión de seguridad y, por supuesto, crear un fondo de apoyo a la sequía que tanto padece nuestro país y que, por supuesto, Zacatecas, en el 83 por ciento de su territorio estatal lo ha padecido.

Esta es la peor sequía que vive nuestro país en los últimos 12 años, pues el monitor de sequía de México reporta que más del 75 por ciento del territorio nacional sufre afectaciones por la falta de lluvia y escurrimientos.

Ciento cuarenta y tres municipios tienen sequía excepcional, la más graves de todas las tenemos en Chihuahua, San Luis Potosí, Hidalgo, Durango, Querétaro, Sinaloa, Guanajuato y, por supuesto, Zacatecas. Esta sequía ya tiene efec-

tos en escasez de los recursos hídricos, en la salud y en la economía, que impactará en las cosechas de los productos.

En el tema de seguridad pública es con la finalidad de una ley general al sistema nacional, para que los fondos federales para seguridad pública de entidades y municipios no puedan ser sujetos a extinción y deban tomarse en cuenta los consejos nacionales y locales de participación ciudadana, así como de la sociedad civil organizada, para la elaboración de los criterios de distribución, formulas y variables de asignación.

Estas son dos iniciativas que presento por última ocasión como diputado federal, agradeciendo siempre el respaldo, el apoyo de mi Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la coalición del PRI, PAN, PRD.

Pero, también hoy quiero despedirme, para dar a conocer nuevamente la triste realidad que vive Zacatecas como estado y la triste realidad que vive Zacatecas capital. Tristemente hablaron de que en el actual gobierno de Morena ya no iba a haber corrupción, pues déjenme decirles que eso es una contrariedad y algo que es una total mentira.

En Zacatecas capital gobierna un alcalde que inexplicablemente en sus 25 años de funcionario público, que es emanado de esta coalición que encabeza Morena y el Verde, tiene inexplicablemente una fortuna de más de 2 mil millones de pesos. Y para muestra quiero aprovechar esta tribuna, para decirle a los zacatecanos y a la querida gente de la capital, que como recientemente el alcalde Jorge Miranda inauguró una entrega de camiones y camionetas recolectoras de basura y para los servicios públicos que, ¿qué creen?, amigas y amigos de Zacatecas capital de nuestro estado y evidentemente de nuestro país, que esa compra que se supone realizó recientemente en pleno 2024 el actual alcalde de la capital, pues, ¿qué creen? Déjenme les digo, amigas y amigos, que es una duplicidad de compra, dos veces curiosamente el actual presidente de la capital Jorge Miranda adquirió estas mismas camionetas y estos mismos camiones recolectores de basura.

En el 2022 el municipio de Zacatecas compró cerca de 10 millones de pesos en estas camionetas y en estos camiones recolectores de basura y, ¿qué creen? Curiosamente, en el 2024, el alcalde de la capital, Jorge Miranda, volvió a comprar los mismos camiones recolectores de basura y las mismas camionetas del servicio público. Esta es una corrupción, doblemente compradas las mismas camionetas y los mismos camiones recolectores de basura.

Esa es la falta, de que ya no había corrupción con ustedes. Son más corruptos de lo que dijeron. Un alcalde de la capital que ya fue secretario de Finanzas en dos ocasiones, no puede tener 2 mil millones de pesos en fortuna y, en su momento, lo vamos a dar a conocer con lujo de detalle.

Por lo pronto, me despido diciéndole, querido Jorge, esta duplicidad de compra de camiones recolectores de basura y de servicio público, lo vas a tener que pagar y lo vas a tener que pagar, porque la ciudadanía te lo va a reprochar. Y, por eso, perderás en los próximos procesos...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Si va terminando, por favor, diputado.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: ...Gracias, que Dios los bendiga. Que viva México y que viva Zacatecas. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y adiciona el artículo 142 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en materia de la permanencia de Fondos para la Seguridad Pública, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad pública es un elemento fundamental para el bienestar y el desarrollo de cualquier sociedad. En México, los municipios desempeñan un papel crucial en la provisión de servicios de seguridad, ya que son la primera línea de defensa contra el crimen y la violencia en nuestras comunidades. Sin embargo, para cumplir eficazmente con esta tarea, es imprescindible que los municipios cuenten con los recursos suficientes para implementar estrategias efectivas de prevención del delito y aplicación de la ley.

Los municipios son la base de la estructura gubernamental en México y tienen la responsabilidad primaria de garantizar la seguridad y el bienestar de sus habitantes.

A través de sus cuerpos policiales locales, los municipios son los encargados de mantener el orden público, prevenir el delito, investigar y perseguir a los delincuentes, y colaborar con otras autoridades en la aplicación de la ley.

Para llevar a cabo estas funciones de manera efectiva, es crucial que los municipios cuenten con recursos adecuados. Estos recursos no solo incluyen financiamiento para salarios, equipo y capacitación de los cuerpos policiales, sino también para la implementación de programas de prevención del delito, la adquisición de tecnología de punta y la mejora de la infraestructura de seguridad en las comunidades.

Sin embargo, muchos municipios en México enfrentan serias limitaciones en términos de recursos para la seguridad pública. La falta de presupuesto, la corrupción, la falta de capacitación y la escasez de personal calificado son solo algunos de los desafíos que obstaculizan los esfuerzos de los municipios para combatir el crimen y proteger a sus ciudadanos.

La falta de recursos adecuados para la seguridad pública puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades. El aumento de la delincuencia, la sensación de inseguridad entre la población, la pérdida de confianza en las autoridades locales y la disminución de la calidad de vida son solo algunas de las repercusiones negativas que pueden surgir cuando los municipios no tienen los medios necesarios para cumplir con su responsabilidad en materia de seguridad.

Es imperativo que los municipios en México cuenten con recursos suficientes para atender la seguridad pública de manera efectiva. Esto no solo es una cuestión de justicia y responsabilidad gubernamental, sino también de protección de los derechos y el bienestar de los ciudadanos. Para lograr este objetivo, es necesario un compromiso firme por parte de todas las instancias de gobierno, así como la colaboración con la sociedad civil y el sector privado. Solo a través de un esfuerzo conjunto y una asignación adecuada de recursos podremos construir comunidades más seguras y prósperas para todos.

Los municipios en México tienen diversas responsabilidades en materia de seguridad pública, que incluyen:

1. Mantenimiento del orden público en espacios públicos.

2. Prevención del delito a través de programas y acciones específicas.

3. Investigación y persecución de delitos cometidos dentro de su jurisdicción.

4. Coordinación con otras autoridades en la aplicación de la ley, incluyendo estatales y federales.

5. Colaboración con la comunidad y otros actores relevantes en la promoción de la seguridad ciudadana.

Además, enfrentan una serie de desafíos en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad pública, entre los que destacan la escasez de recursos financieros y humanos, la corrupción y falta de transparencia en la gestión de la seguridad pública, altos niveles de delincuencia y violencia en algunas zonas, la falta de coordinación efectiva entre diferentes niveles de gobierno y agencias de seguridad, la debilidad institucional y falta de profesionalización en los cuerpos policiales municipales.

Se deben fortalecer las capacidades de los municipios en materia de seguridad pública, principalmente en materia de asignación de recursos adecuados y transparentes para la seguridad pública, para que a partir de ahí se desplieguen una serie de acciones.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene como finalidad establecer que los fondos en materia de seguridad pública no pueden extinguirse y además que el Consejo Nacional deberá de revisar anualmente los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación tomando en cuenta la opinión de los Consejos Nacional y locales de participación ciudadana. Asimismo, de la comunidad, tenga o no estructura organizativa y de la sociedad civil organizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado someto ante esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de la permanencia de Fondos para la Seguridad Pública, a cargo del diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

Único. Se reforma y adiciona el artículo 142 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 142. Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Los fondos a los que se hace referencia en el párrafo anterior no podrán ser sujetos de extinción.

El Consejo Nacional revisará anualmente los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación considerando la opinión de los Consejos Nacional y locales de participación ciudadana. Asimismo, de la comunidad, tenga o no estructura organizativa y de la sociedad civil organizada.

...

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: «Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La sequía severa es un fenómeno climático que ha afectado a diversas regiones del mundo, y México no ha sido la excepción. En el año 2023, el país enfrentó una sequía de grandes proporciones, la cual tuvo implicaciones significativas en diversos aspectos de la vida cotidiana.

La sequía severa en México ha emergido como un desafío significativo que afecta tanto a comunidades urbanas como rurales.

En México puede atribuirse a diversos factores, como el cambio climático, la deforestación, el uso insostenible del agua, y fenómenos meteorológicos extremos. La disminución de las precipitaciones pluviales y el aumento de temperaturas han contribuido a la intensificación de este fenómeno.

Tiene efectos devastadores en los ecosistemas locales, llevando a la pérdida de biodiversidad, desertificación y degradación del suelo. La disminución de los recursos hídricos también afecta a los cuerpos de agua, comprometiendo la calidad del agua y poniendo en peligro la fauna acuática.

La sequía presenta desafíos significativos para la infraestructura hídrica, con la disminución de los niveles de los embalses y la escasez de agua potable. Además, las industrias que dependen del agua, como la generación de energía hidroeléctrica, enfrentan obstáculos considerables.

Las comunidades agrícolas se ven especialmente afectadas, ya que la falta de agua reduce la producción de cultivos y amenaza la seguridad alimentaria. Además, la escasez de agua impacta directamente en la salud y el bienestar de las poblaciones, aumentando la incidencia de enfermedades relacionadas con el agua.

Entre las principales implicaciones a los productores agrícolas encontramos: la pérdida de cultivos, la disminución en la calidad y cantidad de los productos, la pérdida de ingresos y dificultades para cubrir los costos de producción, el impacto en la seguridad alimentaria y la disponibilidad de alimentos, la disminución de la producción ganadera, escasez de pastizales y forraje para el ganado, la reducción en la producción de leche, carne y otros productos ganaderos, el aumento en el costo de los alimentos para el ganado, la pérdida de animales debido a la falta de agua y alimento.

En cuanto a las dificultades económicas que han tenido que enfrentar encontramos el aumento de los costos de producción debido a la necesidad de comprar agua y alimento para el ganado, la dificultad para acceder a créditos y financiamiento, el riesgo de endeudamiento y quiebra de pequeños productores.

Lo que ha derivado en el desplazamiento de comunidades rurales hacia áreas urbanas en busca de empleo y mejores condiciones de vida, el aumento de la pobreza y la desigualdad en las zonas rurales, el impacto en la salud y el bienestar de los productores y sus familias y ha ocasionado tensiones sociales y conflictos por el acceso limitado a recursos naturales, como el agua.

Por lo que es necesario fomentar prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y resistentes al cambio climático, promover la diversificación de cultivos y la adopción de tecnologías de riego eficientes, el fortalecimiento de la infraestructura de almacenamiento y distribución de agua en las zonas rurales, así como, implementar de programas de apoyo económico y financiero para los productores afectados.

Es por ello que propongo la creación de un fondo denominado “Fondo de Apoyo para Productores por Sequía”, mediante el cual se otorgue un apoyo mensual y directo a los productores de municipios que hayan presentado una condición de sequía de severa a excepcional durante un periodo de cinco meses seguidos, este no podrá ser menor a 30 días de salario mínimo vigente, con el objetivo de proteger a nuestros productores mexicanos y garantizarles por lo

menos el sustento diario de ellos y de sus familias, en lo que se generan las condiciones para que puedan retomar sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado someto ante esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Único. - Se reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 190.-

I. al III.

IV. Apoyos a productores en zonas áridas, zonas de marginación y de reconversión, así como a los afectados por contingencias climatológicas;

Respecto a los productores de las zonas áridas, se constituirá el Fondo de Apoyo para Productores por Sequía dirigido a los productores de zonas áridas. Este fondo proporcionará un apoyo mensual y directo a los productores en municipios afectados por condiciones de sequía severa a excepcional durante tres meses consecutivos. El apoyo mínimo mensual se fijará en dos salarios mínimos mensuales vigentes.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez publicado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará el monto establecido para la ejecución del programa y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emitirá las reglas de operación del Fondo de Apoyo para Productores por Sequía para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero. Aprobado y publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizarán los ajustes al gasto programable que consideren necesarios para la creación del Fondo de Apoyo para Productores por Sequía, mismos que deberán contemplarse e integrarse al proyecto de Pre-

supuesto de Egresos de la Federación 2025 que el Ejecutivo federal envíe a la Cámara de Diputados.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

Tiene... Adelante, diputada Chavira, ¿con qué objeto?

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa (desde la curul): Moción de orden, diputada presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No veo desorden, diputada.

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa (desde la curul): No, solo es una solicitud al compañero diputado que subió a la tribuna. Que, si tiene la posibilidad de que esto lo presente ante la Función Pública, se lo vamos a agradecer. Es cuanto.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada, muy gentil.

Sí, diputado. Antes de que pase la diputada Amairany, ¿con qué objeto, diputado Varela?

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (desde la curul): Claro, por alusiones personales, querida presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (desde la curul): Efectivamente...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Hasta por un minuto, diputado.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (desde la curul): Efectivamente, esta compra duplicada de las mismas camionetas y camiones recolectores de basura, no solamente vengo a tribuna a exhibirlos y a exponerlos, también en la Función Pública y ante las autoridades competentes habremos de manifestar esta denuncia, precisamente porque no se vale que los que hoy dicen que iban a acabar con

la corrupción terminen siendo más corruptos de lo que hablaron. Se tragaron sus palabras, se mordieron la lengua y se colgaron en su propia soga. Muchas gracias.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, tiene la palabra la diputada Amairany Peña Escalante.

La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, diputada.

La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante: Vengo a presentar un par de iniciativas relativas al artículo 2o. constitucional. La primera que reforma su segundo párrafo y, la segunda, que adiciona los apartados D y E al mismo artículo.

La primera se refiere al contexto intercultural de nuestra sociedad diversa. El artículo 2o. constitucional se ha convertido en el exponente del reconocimiento de derechos de una sociedad culturalmente diversa, fundamentalmente con relación a los pueblos y comunidades originarias.

Recientemente se incorporan las comunidades afromexicanas como parte de esa diversidad cultural que representa a la sociedad mexicana. No obstante, existen otros colectivos en nuestra historia que también forman parte de las diversas raíces que tenemos, como fueron los resultados de intercambio procedente de Asia oriental durante los 300 años que duraron las travesías del Galeón de Manila hacia nuestro territorio.

Y, de aquí a la capital Filipina, lugar de mercado a la que llegaban productos y personas de diversas latitudes como la

Costa de Bengala, Ceylán, Indias holandesas, los puertos orientales de China, las islas de la Sonda, por citar solo algunos y que se embarcaron con destino las costas mexicanas, principalmente Acapulco, como puerto oficial de destino.

Si a esto le aunamos las distintas migraciones y otorgamiento de asilo a personas cuya vida peligraba, como los casos del antiguo Imperio Otomano, el exilio español, las migraciones latinoamericanas, así como las recientes motivadas por tensiones, conflictos y guerras en países tan cercanos como Centroamérica y el Caribe y más lejanos como Afganistán e Irán, el resultado es una cultura mexicana mucho más rica.

Todo ello nos lleva a considerar que nuestra nación es intercultural. Es decir, una nación que promueve el diálogo entre su sociedad que es culturalmente diversa, como modo para prevenir conflictos y resolver controversias y no solo pluricultural, que si bien reconoce la existencia, no promueve el dinamismo y diálogo de dicha diversidad.

La interculturalidad se basa en el diálogo constructivo de las sociedades culturalmente diversas como la nuestra, y propicia la igualdad y la cohesión de esta, de tal suerte que se construya una identidad colectiva relacionada con la pluriculturalidad, derechos humanos, democracia, igualdad de género y no discriminación.

Es por ello, que la nación mexicana debe caracterizarse por su naturaleza intercultural en primera instancia, ya que con ella no solo se evita exaltar el valor de cada cultura o modos de vida, sino que se ocupa de la relación que existen entre ellos. Ni tampoco la identidad de las personas, sino la convergencia entre los miembros de la sociedad.

Se trata entonces de la promoción sistemática y gradual del Estado y la sociedad, de espacios y procesos de interacción positiva capaces de abrir y generalizar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto, cooperación y convivencia.

La segunda iniciativa está relacionada con la primera, sin embargo, se enfoca a resolver la invisibilidad que se tiene sobre otros exponentes de nuestra pluriculturalidad, que son las personas y comunidades derivadas de un proceso histórico producto de la migración internacional. Son aquellas que encontraron acogida, asilo o refugio en el territorio nacional desde la época virreinal hasta los procesos migratorios del siglo XX.

Asimismo, la iniciativa propicia la facultad del Congreso de expedir leyes concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno, según su marco de competencias, que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de la inclusión intercultural. Estos esfuerzos legales, junto con otros ya logrados en las tres últimas legislaturas, forman parte del trabajo que venimos realizando con nuestra participación ante el Consejo de Europa desde hace una década en el Programa de Ciudades Interculturales y desde hace unos años en el Grupo de Trabajo sobre Inclusión Intercultural del Comité sobre No Discriminación, Diversidad e Inclusión.

Como saben, este año celebramos los primeros 25 años de relaciones diplomáticas con el Consejo de Europa y más allá de otros convenios que hemos firmado en su seno, nos interesa resaltar los trabajos en materia de interculturalidad. Queremos que sea un referente en los próximos años de entendimiento, por ello urgimos al Senado para que, sin dilación, apruebe la nueva Ley General de Población, que contiene las directrices en materia de movilidad humana e interculturalidad, políticas que ya están conferidas a la Secretaría de Gobernación, pero que les falta el cómo, que precisamente está en la ley en comento.

Espero que la Comisión de Puntos Constitucionales tenga a bien revisar estas iniciativas para que sean aprobadas durante el presente periodo, para dejar buenas cuentas, no solo para los sujetos de la diversidad cultural, sino ante las instancias internacionales con las que coincidimos en el tema. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

Esta iniciativa se enfoca a incluir en nuestro marco constitucional la naturaleza intercultural de la nación y característica de nuestra sociedad que involucra a todos sus habitantes, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y otras comunidades producto del destino de la migración internacional como proceso histórico en el territorio nacional, estas últimas ignoradas históricamente pero que sus habitantes han enriquecido para la formación de nuestra nación.

Argumentación

La interculturalidad se basa en el diálogo constructivo propia de las sociedades culturalmente diversas como lo es la sociedad mexicana y propicia la igualdad y la cohesión de esta, de tal suerte que se construya una identidad colectiva relacionada con la pluriculturalidad, derechos humanos, democracia, igualdad de género y no discriminación; se propicie a la diversidad como una ventaja y se promueva una interacción positiva como forma para movilizar las contribuciones de todos los residentes para el desarrollo de sus sociedades.¹

Es por ello que la nación mexicana debe caracterizarse por su naturaleza intercultural en primera instancia, tal y como lo hace la Ciudad de México en su propia constitución política. La interculturalidad evita exaltar el valor de cada cultura o modos de vida, sino que se ocupa de la relación que existen entre ellos, ni tampoco la identidad de las personas sino la convergencia entre los miembros de la sociedad. Se trata, entonces, de la promoción sistemática y gradual del estado y la sociedad de espacios y procesos de interacción positiva, capaces de abrir y generalizar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto, cooperación y convivencia.²

La interculturalidad, al propiciar el diálogo entre los miembros de sociedades culturalmente diversas es un concepto dinámico, a diferencia de la pluriculturalidad que sólo reconoce la existencia de esa sociedad diversa pero no los hace dialogar, los trata a cada diversidad cultural encasilladas y ajenas al resto, de ahí que las políticas públicas pluriculturales no han funcionado, no han logrado esa cohesión social que se persigue y sólo ha permitido una relación entre desiguales, por ejemplo entre los pueblos indígenas y la mayoría social mexicana no indígena, o la misma relación que se da con las comunidades afroamericanas y más aún lo

minimizado que se tiene a otras raíces históricas de nuestra identidad como la proveniente el sur y oriente asiático durante el Virreinato y el resto de migraciones internacionales hacia nuestro país en los siglos XIX y XX que formaron comunidad dentro de nuestra sociedad.

Es por ello, que en el marco constitucional al que se refiere la conformación pluricultural de la nación debe incluir todas sus diversidades culturales, sean estas indígenas, afroamericanas o aquellas que son producto de la migración histórica internacional.

Este reconocimiento constitucional propiciaría la aplicación más amplia de políticas interculturales con un enfoque de inclusión social aplicable a la integración de otras personas con orígenes distintos y adaptable fácilmente a un entorno social cada vez más diverso, mediante un diálogo multinivel y está destinado a servir de base para estrategias nacionales holísticas de integración intercultural, sustentado en estándares de derechos humanos, apoyado bajo un entendimiento realista de la movilidad humana.

En tal virtud, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el segundo párrafo de artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

La Nación **Mexicana es intercultural**, tiene una composición **plurilingüe, pluriétnica** y pluricultural sustentada en **sus habitantes** y originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas **colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional**; conservan, **desarrollan y transmiten** sus instituciones sociales, **normativas**, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. **Se enriquece con los pueblos y comunidades afroamericanas y otras comunidades producto del destino de la migración internacional como proceso histórico en el territorio nacional.**

...

...

...

A. ...

I. a VIII. ...

...

B. ...

...

I. a IX. ...

...

C. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ver: Recomendación COE CM/Rec (2015) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre integración intercultural.

2 Giménez, 2010. El interculturalismo, propuesta conceptual y aplicaciones prácticas. Zarautz, Observatorio Vasco de Inmigración.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2024.— Diputadas y diputados: Rosangela Amairany Peña Escalante, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Esther Berenice Martínez Díaz, Joaquín Zebadúa Alva, José Miguel de la Cruz Lima, María Guadalupe Román Ávila, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Amairany Peña Escalante. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante: «Iniciativa que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los apartados D y E del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

La presente iniciativa tiene como propósito resolver la invisibilidad que se tiene sobre otros exponentes de nuestra pluriculturalidad, que son las personas y comunidades derivadas de un proceso histórico producto de la migración internacional son aquellas que encontraron acogida, asilo o refugio en el territorio nacional desde la época virreinal hasta los procesos migratorios del siglo XX.

Asimismo, la iniciativa propicia la facultad del Congreso de expedir leyes concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno, según su marco de competencias, que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y personas y comunidades derivadas de un proceso histórico producto de la migración internacional reconocidos en la Constitución.

Argumentación

En México, la pluriculturalidad es un término que aparece en el texto constitucional desde 1992, en un principio en el artículo 4o. y posteriormente (2001) en el artículo 2o. De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), es estado pluricultural se entiende “como la sociedad políticamente organizada que se desenvuelve con instituciones cuya integración y funcionamiento corresponde a la diversidad de culturas existentes”, a la sociedad pluricultural

“como el espacio donde las relaciones interpersonales e interétnicas se desarrollan con base en el principio de la tolerancia y del principio del derecho a la diferencia” y al derecho pluricultural “donde los órganos productores y aplicadores de las normas se desarrollan integrados con representantes de las diferentes culturas y funcionan, con base en principios constitucionales de la pluriculturalidad”.¹

En la exposición de motivos de la reforma constitucional que propició la inclusión del término pluricultural explicaba que “se trata de una declaración general que incumbe a todos los mexicanos y que en muchos sentidos nos define. Al hacerlo protege el derecho a la diferencia dentro del marco de la convivencia. La declaración reconoce que la naturaleza pluricultural se origina en la diversidad que aportan los pueblos indígenas, previa a la formación de la nación moderna. A esa persistente diversidad original se agregaron muchas otras vigorosas corrientes, hasta conformar la pluriculturalidad que nos constituye. Si el principio es universal, la movilización de la sociedad tiene en la inadmisión de los pueblos indígenas un propósito urgente y prioritario, preminentemente en términos del bienestar común”.²

Lo anterior puede interpretarse que dicha pluriculturalidad no es sólo para los pueblos indígenas sino también para el conjunto de la sociedad que incluye a una gran diversidad de grupos sociales que convergen en la nación de acuerdo a sus procesos históricos.

Fruto del intercambio comercial por 300 años de virreinato e incluso durante el siglo XIX, fomentó la presencia y asentamiento de otras raíces mexicanas, no sólo la indígena y la afro, sino también las del sur y oriente de Asia, principalmente de la zona de Bengala, Ceylán, indias holandesas y por supuesto las Filipinas. Estos migrantes, por así llamarlos, formaron comunidad, principalmente en las costas del océano Pacífico y de alguna forma fueron enriqueciendo los valores nacionales. El uso de palabras del tagalo en nuestro idioma o la china poblana, son expresiones de ese intercambio.

Asimismo durante el siglo XX diversos inmigrantes hicieron comunidad en nuestro país y sus conocimientos enriquecieron nuestra cultura y facilitaron la enseñanza tal y como sucedió con el exilio español; o bien las migraciones sucedidas por las dictaduras en naciones sudamericanas o tensiones en países centroamericanos que han propiciado la formación de comunidades, algunas de ellas ya con generaciones de mexicanos, pero que siguen conservando sus

formas de organización social, económica, política y cultural, y que afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas, teniendo derecho a su identidad cultural, promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones a la historia nacional y a su inclusión en los registros de datos, información y estadísticas oficiales.

En tal virtud, es necesario su reconocimiento en el marco constitucional porque son colectivos sociales que forman parte de nuestra sociedad culturalmente diversa y que no debe ser invisibilizada cuando se trata de fortalecer su presencia y contribuciones y más aún a defender sus derechos de identidad cultural protegidos por los tratados internacionales que México ha firmado.

Como consecuencia de todo ello e incluyendo los demás colectivos culturales que forman parte de la nación es que el Congreso de la Unión debe expedir normas concurrentes para reconocer estos derechos y propiciar las políticas interculturales que darán vida al ejercicio de los mismo.

En tal virtud, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona los apartados D y E del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adicionan los apartados D y E del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

...

...

A. ...

I. a VIII. ...

...

B. ...

...

I. a IX. ...

...

...

C. ...

D. Las personas y comunidades derivadas de un proceso histórico producto de la migración internacional son aquellas que encontraron acogida, asilo o refugio en el territorio nacional desde la época virreinal y que mantienen sus formas de organización social, económica, política y cultural, y que afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas, teniendo derecho a su identidad cultural, promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones a la historia nacional y a su inclusión en los registros de datos, información y estadísticas oficiales.

E. La federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución, con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que son objeto.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y personas y comunidades derivadas de un proceso histórico producto de la migración internacional reconocidos en esta Constitución.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, así como las bases y mecanismos para asegurar su reconocimiento como sujetos de derecho público, con respeto irrestric-

to a los derechos humanos, así como las aplicables a comunidades derivadas de un proceso histórico producto de la migración internacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3470/4097>

2 Cámara de Diputados (1990). Diario de los Debates diciembre 13, 1990. Año III. No. 15. México

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2024.— Diputadas y diputados: Rosangela Amairany Peña Escalante, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Esther Berenice Martínez Díaz, José Miguel de la Cruz Lima, María Guadalupe Román Ávila, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Amairany Peña Escalante. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La diputada Tamara Olimpia Girón Hernández (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Tamara, ¿con qué objeto?

La diputada Tamara Olimpia Girón Hernández (desde la curul): Presidenta, para pedirle que por su conducto le pregunte a la ponente si me permite adherirme a sus iniciativas.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Amairany, ¿permite que la diputada Olimpia se adhiera a su iniciativa?

La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante (desde la curul): Sí, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. El diputado Miguel Ángel de la Cruz, ¿con qué objeto?

El diputado José Miguel de la Cruz Lima (desde la curul): Para lo mismo, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Amairany, ¿permite que el diputado Miguel se adhiera a su iniciativa?

La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante (desde la curul): Sí, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Quedan adheridos los dos. A los diputados y diputadas que deseen adherirse a la iniciativa, por favor, pueden pasar a la Secretaría de esta Mesa Directiva para poder firmar y adherirse a la iniciativa en comentario.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se concede el uso de la palabra a la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar dos proyectos de decreto: el primero al artículo 19 y el segundo al artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el 19 a la Ley General de Desarrollo Social. Adelante.

La diputada Alma Anahí González Hernández: Con el permiso del pueblo de México. Es un gusto venir ante esta tribuna para presentar dos reformas sobre temas que abandero desde el inicio de mi carrera política.

La primera se refiere a la iniciativa para reformar la fracción X del artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La violencia digital en razón de género se ha incrustado en el terreno de la política, convirtiéndose en una de las problemáticas que ocupan los reflectores de la agenda nacional al intentar contra los derechos humanos de las mujeres y de la propia democracia.

Por lo anterior, propongo reforzar la legislación a efecto de visibilizar el incremento de los tipos de violencia en razón de género que se ejercen a través de los medios digitales,

situación que hoy acaparan las miradas debido al uso de las aplicaciones digitales que son usadas para ejercer la violencia en contra de las mujeres que participamos en la política.

Se tiene que visibilizar lo que está ocurriendo, si pasamos por alto tratarlo en la ley estaremos estacados para reformar el Código Penal y los violentadores continuarán actuando ilegalmente y con total impunidad.

Todas hemos sido testigos de cómo usan la inteligencia artificial para alterar videos y audios, para burlarse, desvalorizar, acosar y amenazar a las mujeres que participamos en los espacios públicos, situación que no debemos de tolerar.

Aunque para este proceso electoral México cuenta con un andamiaje jurídico importante, que brinda la certeza y la garantía de los derechos políticos electorales de las mujeres, el siguiente paso será ponerle dientes a la ley, ya que con la tecnología evoluciona a pasos de gigante y cada día aparecen aplicaciones tecnológicas que pueden ser usadas para evolucionar la violencia digital en contra de las mujeres.

Compañeras y compañeros, como representante de la nación, tenemos el deber de atender la problemática descrita para frenar desde ahora los futuros agravios de los ciberdelincuentes que pretenden hacer en contra de nuestro género. Ayudamos a poner las condiciones necesarias para hacer que prevalezca el respeto para todos y todas.

Mi segunda propuesta de la reforma que presento a este congreso es el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, que tiene como objetivo general interés prioritario para establecer de modo expreso que los programas dirigidos a los pueblos originarios sigan acortando la brecha de desigualdad histórica que abandera nuestro actual gobierno transformador.

Reconozcamos que gracias a la presencia que tienen los grupos étnicos a lo largo del territorio nacional, México tiene historia, identidad, cultura y preservación de la gran biodiversidad que atesora nuestra gente. De modo que, si se establecen de manera explícita en la ley correspondiente como prioritarios y de interés social, los programas públicos dirigidos a los pueblos indígenas y afroamericanos serán factibles a seguir identificando las condiciones existentes de desigualdad en las poblaciones objetivo, permitiéndonos hacer una comparativa del impacto de los programas sociales entre los estados de la Federación y su evolución.

Lo anterior, con la finalidad de observar la incidencia de atención a estos grupos para continuar desarrollando estrategias y políticas públicas para su mejor atención. Recordemos que todos los mexicanos tenemos sangre indígena. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Alma Anahí González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Los medios digitales son herramientas que revolucionan diversas actividades de la vida diaria en la que, se han vuelto parte importante de la interacción social e intercambio de información a nivel global.

Con la evolución de las redes sociales, los hábitos de consumo digital se consolidan rápido, los registros muestran un número creciente de internautas integrándose por segundo a la red mundial, es así que *Digital Report 2024*, revela que, el número de usuarios de internet en el mundo, llegó los 5.350 millones de personas, ¡lo que representa al 66,2 por ciento de la población mundial!¹

Sin menoscabo de los efectos positivos que tienen los medios digitales en el desarrollo socioeconómico de los pueblos, el fenómeno de la violencia se ha aprovechado del profundo alcance que tiene la transmisión de cantidades ingentes de datos para embestir a los diferentes usuarios vulnerables, siendo de los más afectados, las mujeres, niñas y niños de nuestro querido México.

Vemos entonces que, el aumento de la violencia contra las mujeres en los espacios digitales es un fenómeno global. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha pronunciado al respecto al afirmar que: “La violencia digital

se articula con la violencia machista que viven mujeres y niñas todos los días en distintos espacios, como en las calles, el trabajo y en sus propios hogares; es decir, no hay una separación en línea/fuera de línea y es tan real como cualquier otra forma de violencia. Poniendo en evidencia que, en cada evento masivo, se usan nuevas plataformas en el marco del mismo sistema”²

El mismo organismo reporta, que el 73 por ciento de las mujeres en el mundo han estado expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en línea.

En México el ciberacoso afecta a alrededor de 9.4 millones de mujeres, las diferentes manifestaciones de la violencia en línea guardan una estrecha relación con el género, habida cuenta de que las mujeres y las niñas sufren un estigma particular en el contexto de la desigualdad estructural, la discriminación y el patriarcado.³

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC), a través de las páginas web, plataformas, correo electrónico (mensajería instantánea) y redes sociales abrieron la conexión entre las personas en tiempo real. Lamentablemente, como en todos los ámbitos de interacción social, la violencia política en razón de género también usa el espacio digital.⁴

“Las mujeres que participan en la vida política son blanco frecuente de hostigadores en línea.”⁵ La violencia digital en razón de género, se ha incrustado en el terreno de la política, convirtiéndose en una de las problemáticas que ocupan los reflectores de la agenda pública, pues atentan contra su integridad, sus derechos humanos y la democracia misma.

El aumento de la violencia política en contra de las mujeres en el plano digital es exponencial, tanto que, desalienta participación política de nuestro género, con impotencia vemos que los perpetradores usan perfiles falsos con la intención de desvalorizar, desinformar, burlarse, acosar amenazar a las mujeres en los espacios públicos, situación que no debe ser tolerada.

La crisis sanitaria por Covid-19 trajo el notable aumento de la digitalización del quehacer humano en los ámbitos laboral, económico, social y, político, por ejemplo, para la contienda del año 2021 se estructuraron estrategias de difusión de campañas políticas novedosas, que atrajeron la atención del ciudadano, por lo que, el uso de canales di-

gitalas en las redes sociales llegó para quedarse, y seguir fortaleciéndose como forma predilecta para llegar a la preferencia del votante.

Bajo este contexto, se ha hecho análisis de las formas de violencias ejercidas en el ámbito digital en contra de las mujeres que participan en política, que al igual que cualquier tipo de violencia, causan algún daño psicológico, emocional e incluso físico hacia la víctima.

En esta nueva forma de llegar a la ciudadanía, la violencia digital, captó los reflectores de la agenda pública y, a través de un andamiaje robusto de diferentes leyes, hoy tenemos la garantía de poder ejercer los derechos políticos en condiciones de igualdad.

Desde el legislativo impulsamos la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual, se incorporó el principio de paridad de género en todo el espectro social y político, fue aprobada en 2019, lo que sin lugar a dudas marca un importante precedente para la participación paritaria real y efectiva de las mujeres en nuestro país.

En abril de 2020, el avance de la paridad en la participación política continuo con el propósito de atender, sancionar y prevenir la Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género (VPRG), y se reformaron la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, así como las Leyes Orgánicas de la Fiscalía General de la República, del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF, 2020). En dichas reformas, se visibilizó el fenómeno de la violencia política contra las mujeres desde el marco normativo de nuestros derechos y se materializaron las medidas para su atención.⁶

Agregado a lo anterior, en mayo de 2023 aprobamos una reforma ya plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos, denominada Ley 3 de 3, que protege los derechos de las mujeres al establecer que ningún agresor sexual, deudor alimenticio y/o culpable de violencia de género, podrá competir por un cargo de elección popular ni ocupar un puesto en el servicio público.

Las reformas anteriormente enunciadas, dan certeza de garantía y protección de los derechos político- electorales de las mujeres en el proceso electoral que se avecina en este año 2024 sin embargo, la tecnología evoluciona a pasos agigantados, cada día aparecen nuevos métodos y tecnologías que traen consigo otras formas de violencia en línea.

Tal es el caso de la Inteligencia Artificial (IA) que, con la tecnología “Deepfake” -video, una imagen o un audio generado que imita la apariencia y el sonido de una persona- facilita la creación de imágenes, videos y voces falsas con una precisión inquietante, y las estadísticas muestran que la IA es utilizada de manera alarmante en el ámbito de la violencia de género.⁷

La digitalización de la política significa una ventana de oportunidad para los delincuentes que, tras identificar la capacidad de influir en el voto de la ciudadanía, han trasladado al fenómeno de violencia histórica en contra de las mujeres el poder digital y lamentablemente, lo que hacen estas herramientas virtuales es potencializarlo.

Desinformación	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de desprestigio (destinadas a desacreditar a la persona atacada) • Difusión de información falsa (a menudo relacionada con la sexualidad y el matrimonio)
Violaciones de la privacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición de datos personales (doxing) • Filtración de datos personales, privados y de orientación sexual, obtenidos sin consentimiento o con consentimiento mediante un clic • Divulgación no consentida de imágenes íntimas (exposición de la intimidad) • Uso no consentido de materiales y fotografías • Robo de identidad
Ofensas	<ul style="list-style-type: none"> • Discurso de odio • Cybersexo / Insultos • Explotación sexual y estereotipación de imágenes • Edición malintencionada de imágenes y videos
Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual y moral • Acoso via inbox en redes sociales, con fotos y videos obscenos • Stalking • Amenazas de violencia física
Censura	<ul style="list-style-type: none"> • Ataque masivo y coordinado • Manipulación de algoritmos • Eliminación de contenido • Bloqueo de publicaciones, páginas o perfiles, por denuncias o por iniciativa de las redes sociales
Invasiones	<ul style="list-style-type: none"> • Zoombombing (invasión de videoconferencia o evento en línea) • Accesos no autorizados a cuentas o dispositivos personales • Invasión / Ataques a la seguridad de los sistemas

Fuente: Folleto "Internet y Elecciones". Brasil, 2020.

Como se observa en el recuadro, en la actualidad los ataques no se limitan a divulgar imágenes, mensajes o información privada de una candidata elegible o electa y en funciones, con el propósito de desacreditarla, difamarla y denigrarla con base en estereotipos de género; la violencia ha escalado y se diversificado al grado de llegar a la edición malintencionada de imágenes y videos, robo de identidad, eliminación de contenido y suplantación de identidad, entre otros.

Al participar en el panel de discusión: “Acciones para fortalecer la participación política de las mujeres frente al proceso electoral 2023-2024”, la consejera del Instituto Nacional Electoral (INE), Dania Ravel Cuevas, afirmó que, hasta agosto de 2023, había reportadas 43 quejas en mate-

ria de violencia política contra las mujeres por razón de género, de las cuales 16 ocurrieron en el ámbito digital. De 2020 a la fecha, hemos recibido 294 quejas por violencia política contra las mujeres por razón de género y 97 ocurrieron en el ámbito digital”⁸

Los comicios de este año 2024, serán un escenario histórico para la vida democrática de nuestro país, puesto que un mayor número de mujeres estarán compitiendo por un cargo público, proceso en el que tenemos como principales candidatas a dos mujeres, aunado a los más de 20 mil cargos de elección popular, en las 32 entidades del país, de los cuales, al menos la mitad obligatoriamente serán mujeres.

Las cifras referidas muestran la magnitud de actos de violencia que son cometidos en contra de las mujeres en razón de género, a través de las tecnologías de la información, por ello, con esta iniciativa de ley es que se pretende visibilizar la escalada de agresiones que, ayudándose de la tecnología, pretenden coartar los derechos políticos de las mujeres, para luego establecer alternativas técnicas o jurídicas que permitan prevenir estos ataques.

Aproximadamente 10 mil mujeres estarán en redes sociales, con participación muy activa a través de las distintas plataformas y justo en estos medios de información digitales como: Facebook, X o Twitter ocurren muchas manifestaciones de violencia contra nuestro género.

Unos de los casos de violencia política en razón de género a través de las redes sociales más sonados, es el de la Senadora Citlalli Hernández quien denunció a 61 tuiteros en menos de una semana, tras haber recibido más de 200 mensajes por la plataforma X, antes Twitter, que atentan contra su dignidad.⁹

Otro caso de los más sonados es el de la alcaldesa de la Alcaldía Cuauhtémoc quien ha recibido innumerables ataques a través de las redes sociales, que van desde críticas a su gestión, insultos, hasta los que abiertamente la sexualizan.

Al realizar la búsqueda en la plataforma de Google, la búsqueda asociada a las palabras “títere”, “marioneta” y “muñeca de ventrílocuo”. Los resultados fueron los siguientes:

“Xóchitl Gálvez” en combinación con “títere” 28 mil resultados; “marioneta”, 10 mil, y “muñeca de ventrílocuo”, muy poquitas, 10. Con el nombre de “Claudia Sheinbaum”

con “títere”, 28 mil 700; “marioneta”, 121 mil, y “muñeca de ventrílocuo 151”¹⁰

Sumando a lo anterior, de acuerdo con una investigación del medio de comunicación Milenio, Claudia Sheinbaum es la mujer más atacada en Internet, por lo menos 6 veces más que su principal contrincante en esta contienda electoral, “Xóchitl Gálvez aparece 43 mil 180 veces ligada a alguna palabra despectiva en internet. Mientras que Claudia Sheinbaum se encuentra en 246 mil 351 ocasiones, por lo menos 6 veces más que a la aspirante panista”.

Sin dejar de lado la falsificación de fotos y de caras, especialmente, para realizar vídeos falsos distribuidos en las redes sociales que, jocosamente y con total liberalidad, denominan memes, en todos los casos, la velocidad de distribución de estos contenidos es mucho mayor que las imágenes reales y sus cifras de alcance llegan a ser también muy elevadas.

Si bien los casos que se documentan son los que refieren a las figuras públicas más sonadas en el ámbito político, resulta imperante atender cualquier tipo de agresión en razón de género que puedan estar enfrentando las más de 10 mil mujeres candidatas que participarán a lo largo y ancho del país, por un cargo público para este año 2024.

Es un hecho que, las mujeres siguen ganando terreno en la toma de decisiones en aspectos clave de la vida pública, aportado una influencia positiva en el orden de las prioridades, así como en la sensibilidad para la aprobación de leyes más inclusivas, sin dejar de lado la aprobación de presupuestos con perspectiva género y fomento a la familia, existen fenómenos como la violencia en razón de género, que no dan tregua, todo lo contrario, se adaptan a las circunstancias para lacerar el desarrollo de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida económica, política y social.

Reforzar la legislación para visibilizar los tipos de violencia digital en razón de género, no solo garantiza una participación más inclusiva y democrática de las mujeres en política, sino que también genera un cambio cultural profundo en el que la violencia y el acoso en línea sean inaceptables en cualquier contexto.

Para mayor claridad de las reformas que se proponen, se exponen en el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 20 Ter.- La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:</p> <p>I. al IX.</p> <p>X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;</p> <p>XI al XXII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 20 Ter.- La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:</p> <p>I. al IX.</p> <p>X. Divulgar, robar, copiar, suprimir, sustraer, manipular y alterar imágenes, videos, audios, mensajes o información privada sin consentimiento de una mujer candidata o en funciones, además del hackeo, espionaje, rastreo, denostación, persecución, insultos y amedrentamiento, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género.</p> <p>XI al XXII.</p>

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 <https://marketing4ecommerce.net/usuarios-de-internet-mundo/>
- 2 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/
- 3 <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>
- 4 <https://www.ieem.org.mx/UCTIG EVP/docs/slider/Guia-vs-VPMRG.pdf>
- 5 <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/20191125-ESP-White-Paper-7-VIOLENCE-AGAINST-WOMEN.pdf>
- 6 Op. Cit.
- 7 <https://www.infobae.com/mexico/2023/10/26/aumenta-la-violencia-digital-hacia-mujeres-con-inteligencia-artificial/>
- 8 <https://centralelectoral.ine.mx/2023/08/28/en-elecciones-2024-cuando-mas-mujeres-competiran-por-un-cargo-publico-podria-aumentar-la-violencia-digital-dania-ravel/>
- 9 <https://www.debate.com.mx/politica/Senadora-Citlalli-Hernandez-denuncio-a-61-tuiteros-en-menos-de-una-semana-20231203-0152.html>
- 10 https://www.contrareplica.mx/nota-Los-ataques-a-Claudia-Sheinbaum-202313817#google_vignette

Se considera que las reformas propuestas no contravienen la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todo lo contrario, reconocer la escalada de violencia política en razón de género en los medios digitales, nos alienta a proponer políticas que incentiven un espacio digital seguro para todas las mujeres en política, además, tales propuestas suman a los esfuerzos de nuestro gobierno por cumplir con el Objetivo 5.5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del que México es parte, y en el que se mandata trabajar para asegurar la participación efectiva e igualitaria de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisión.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se reforma la fracción X del Artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 20 Ter. La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

I. al IX.

X. Divulgar, **robar, copiar, suprimir, sustraer, manipular y alterar** imágenes, **videos, audios**, mensajes o información privada **sin consentimiento de una mujer candidata o en funciones, además del hackeo, espionaje, rastreo, denostación, persecución, insultos y amedrentamiento**, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputadas: Alma Anahí González Hernández y María Guadalupe Román Ávila (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Alma Anahí González. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Alma Anahí González Hernández: «Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribes, diputada Alma Anahí González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

México se caracteriza por tener una población multicultural diversa, hay más de 65 grupos lingüísticos y etnias en el país; en consecuencia, en las últimas décadas se ha repetido, una y otra vez tanto en foros nacionales como internacionales, la necesidad de reivindicar los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas con la intención de generar programas y acciones para atender la situación de marginación y falta de oportunidades que padecen en la realidad.

En este contexto, se han destinado millones de pesos en políticas públicas enfocadas a resolver la problemática descrita, esa fue la directriz que lidera el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, desde el inicio de su mandato.

La transformación de estas comunidades, históricamente olvidadas, comenzó con la creación de un organismo bien fundado y motivado jurídicamente en su propia Ley que le dio origen, por lo que hoy, es una realidad: El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Aún tenemos mucho camino por andar, retos importantes que enfrentar, desigualdades profundas que aún al día de hoy laceran a las comunidades y pueblos indígenas, como la discriminación, el acceso a la justicia, la violencia social, la inseguridad y dispersión geográfica que dificultan los servicios de salud, educación, infraestructura y telecomunicaciones, entre otros derechos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país residen 7 millones 364 mil 645 personas indígenas (6.1 por ciento de la población total), en comparación con 2010, el número de hablantes de alguna lengua autóctona se incrementó en 451 mil personas.

Sin embargo, en términos porcentuales, las personas que hablan alguna lengua indígena disminuyeron de 6.6 a 6.1 por ciento. Asimismo, en México existen 23.2 millones de personas de tres años y más que se auto identifican como indígenas, lo que equivale a 19.4 por ciento de la población total de ese rango de edad.¹

Por su parte, de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, 2 millones 576 mil 213 de personas se consideran afrodescendientes o afromexicanas y representan 2.0 por ciento de la población total, de ellos, 7.4 por ciento habla alguna lengua indígena.

Los grupos hablantes de alguna lengua indígena, están establecidos principalmente en el sur, oriente y sureste del territorio nacional: Oaxaca, Chiapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Puebla y Yucatán. Estas cinco entidades concentran 61.09 por ciento de la población total de habla indígena.

En algunas entidades federativas la proporción de indígenas respecto a la población total es muy significativa; por ejemplo, en Oaxaca representa el 52.72 por ciento, en Yucatán el 52.48 por ciento, en Quintana Roo el 36.71 por ciento, mientras que en Chiapas dicha proporción es del orden del 35.19 por ciento; en contraste, en Chihuahua significa el 4.35 por ciento, en Sinaloa el 3.88 por ciento y en Baja California el 1.98 por ciento.

En el estado de Quintana Roo, de acuerdo con el Inegi, hay alrededor de 205 mil personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son: Maya con 174,817 hablantes, tseltal con 7,390, ch'ol con 5,801 y tsotsil con 4,294.²

De acuerdo con el Sistema de Información Cultural del Gobierno de México, en nuestro país existen 71 pueblos indígenas, aunque hay 68 lenguas con sus respectivas variantes lingüísticas. Debido a esto, nuestro país es reconocido como una nación multicultural donde la diversidad trae consigo la convivencia de diferentes formas de concebir el mundo.

En la siguiente tabla se muestran los pueblos indígenas de acuerdo con su entidad federativa de origen, sin embargo, es importante señalar que hay varios estados en los que habitan diferentes etnias que migraron de su estado original.

Estado de origen	Pueblos Indígenas	Población indígena total
1. Aguascalientes		2,436
2. Baja California Sur		10,661
3. Baja California	1. Ku'ahles 2. Paipais 3. Cucupéis 4. Cochimicos 5. Kiliwas 6. Kumiais	41,005
4. Campeche	1. Ixilcs 2. K'ichcs 3. Q'eqchis 4. Awakatekos	91,094
5. Coahuila	1. Kikapiés	6,105
6. Colima		3,983
7. Chiapas	1. Jakaltekos 2. Iekos 3. Tsotsilos 4. Kaqchikoles 5. Mochós 6. Ch'oles 7. Marnes 8. Tzeltals 9. Chujcs 10. K'anjob'ales 11. Lacandones 12. Akatecos 13. Tojolabals 14. Zoques	1,141,499
8. Chihuahua	1. Tarehumaras 2. Pimas 3. Topchuanos del norte 4. Guanjios	104,014
9. Ciudad de México	1. Pueblos nahuas	122,411
10. Durango	1. Iepetuanos del Sur	30,894
11. Guanajuato	1. Chichimecas	14,835
12. Guerrero	1. Amuzgos 2. Tlapanecos	456,774
13. Hidalgo	1. Otomies	359,972
14. Jalisco		51,702

15. Estado de México	1. Mazahuas 2. Tlahuicas 3. Mallalanzcas	376,830
16. Michoacán	1. Purépechas	136,608
17. Morelos		31,388
18. Nayarit	1. Coras 2. Huicholes	49,963
19. Nuevo León		40,137
20. Oaxaca	1. Chontales de Oaxaca 2. Mazatecos 3. Cuicatecos 4. Zapotecos 5. Ixcatecos 6. Mixcs 7. Mixtacos 8. Chochohitecos 9. Chinantecos 10. Triquis 11. Tacuatas 12. Huaves 13. Chalmos	1,165,186
21. Puebla	1. Popolocas	601,680
22. Querétaro		29,585
23. Quintana Roo		196,060
24. San Luis Potosí	1. Huastecos 2. Pames	248,196
25. Sinaloa		23,426
26. Sonora	1. Guanjios 2. Soris 3. Papagos 4. Yaquis 5. Mayas	60,310
27. Tabasco	1. Ayapanecos 2. Chontales de Tabasco	60,526
28. Tamaulipas		23,296
29. Tlaxcala		27,653

30. Veracruz	1. Olutecos 2. Totonacos 3. Sayultecos 4. Topchuas 5. Popolocas 6. Teixtepequeños	644,559
31. Yucatán	1. Mayas	537,516
32. Zacatecas		4,924
Total	71	

Para el Gobierno de México, los pueblos indígenas y afro-mexicanos son sujetos de derechos en el actual proceso de transformación nacional y la renovación de la vida pública, porque son nuestra raíz y origen, y al mismo tiempo ejemplo de tenacidad, lucha y resistencia en las diversas etapas históricas que hemos vivido los mexicanos.³

Gracias a la presencia que tienen los grupos étnicos a lo largo del territorio nacional tenemos identidad, cultura y presentación de gran biodiversidad de los pueblos y comunidades indígenas.

México ha sido reconocido como uno de los países con mayor historia y tradición cultural, lo que ha resultado en grandes reconocimientos internacionales y beneficios económicos, por el gran interés que despierta a los turistas nacionales y extranjeros el conocer mediante el trato, el pa-

sado prehispánico que, se entrelaza de múltiples formas con las comunidades y pueblos indígenas.

Por lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la composición pluricultural de la Nación, expresada en la presencia a lo largo del territorio nacional de alrededor de los 68 pueblos indígenas y sus comunidades.⁴

Asimismo, en las últimas décadas han existido algunos avances en cuanto al reconocimiento de los derechos indígenas en México, es así que, la nueva visión del Gobierno de la Cuarta Transformación ha sentado el precedente para la construcción de un escenario político que forja nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, en la que se les reconoce personalidad jurídica y ser sujetos de derecho público.

Desde finales de 1980 se realizaron reformas importantes que fueron reconociendo y ampliando formalmente los derechos culturales e indígenas en México.

Es histórico que, en función de lo anterior descrito, se firmó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, la reforma del artículo 4 de la Constitución en 1992, las reformas de 2001 y la creación de 28 distritos indígenas en 2003-2004.

A pesar de los avances referidos, la población indígena y sus regiones, siguen presentando rezagos sociales, como mayores tasas de analfabetismo y menores logros escolares.

También se presenta el problema de que tienen nulo acceso a mercados de trabajo formales, y por lo tanto muy pocos conocen las prestaciones derivadas del empleo.

Una de las principales causas de que estas brechas, tiene que ver con la escasa inversión pública que los gobiernos anteriores destinaron a sus territorios, asimismo, la poca inversión no tuvo los resultados esperados porque no respondía a sus necesidades, ni tomaba en cuenta su cultura y formas de organizarse para la toma de decisiones.

Además, el 43 por ciento de los hablantes de alguna lengua indígena no concluyeron la educación básica, mientras que el 55.2 por ciento se desempeña en trabajos manuales de baja calificación.

Es el gobierno de la 4T el que ha realizado en los últimos años esfuerzos importantes para combatir el rezago social

de las comunidades indígenas, sin embargo, es razonable que se requiere de tiempo y sobre todo voluntad política para que se conozcan sus verdaderos frutos.

De modo que, el objetivo de la presente iniciativa es establecer de modo expreso en la Ley General de Desarrollo Social, que los programas dirigidos a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y afromexicanos deben ser prioritarios y de interés social.

Por lo que respecta al trabajo de la administración actual, es importante mencionar que, actualmente tenemos una cobertura de uno punto nueve millones de domicilios que cuentan con al menos un programa de desarrollo, o sea, casi dos millones de domicilios indígenas, en comunidades indígenas que tienen algunos de los programas de desarrollo. De la misma manera, en estos pueblos originarios están instalados 12 mil 314 Centros Integradores.

También es loable mencionar que las becas de educación básica, para más de 906 mil beneficiarios en todas las comunidades indígenas, significa que reciben la beca Benito Juárez, los beneficiarios y beneficiarias que tienen pequeños, al mismo tiempo, las madres jóvenes también se están capacitando en sus comunidades, entonces, estas acciones cumplen un doble propósito, se garantiza la educación de sus hijos, se les apoya por su condición de indígenas y aparte, se les da una oportunidad a las que son jóvenes para capacitarse con el programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Lo mismo sucede con las personas que además de recibir la beca para que sus hijos vayan a la escuela, trabajan en Sembrando Vida. Además, más de diez personas de estas comunidades reciben Tandas para el Bienestar, esto significa que inician negocios, sobre todo de artesanía.

Con todo lo anterior, se crea un círculo virtuoso de integralidad, de tal manera que son un conjunto de apoyos al interior de las familias que les permite su desarrollo y, afortunadamente, esos números siempre son superiores cuando se trata de comunidades indígenas.

Con estas acciones se cumple en precepto enunciado por nuestro Presidente: “Por el bien de todos, primero los pobres”, pero también, reviste de una gran importancia, pertenecer a una comunidad indígena, como que nunca se había hecho antes.

Y qué decir de los apoyos que reciben los jóvenes de educación media superior, escuelas de nivel medio, preparato-

rias, bachillerato que están en estos municipios indígenas y que muchos han cumplido sus estudios al recibir la beca y entonces dieron el siguiente paso a ser Jóvenes Construyendo el Futuro. De modo que se observa claramente que todos los programas impactan directamente en estos más de 600 municipios de comunidades indígenas y afromexicanos, por ello es importante que queden establecidos en la ley como una prioridad,

Cada Estado de la República es una síntesis de distintas formas de pensar y de vivir sus territorios, en los que diversas expresiones y manifestaciones culturales y étnicas conviven cotidianamente.

El desarrollo social, en nuestro país, representa más que la suma de programas y acciones institucionales, encargados de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de grandes grupos de la población, responde a la necesidad de atender, prioritariamente, a los sectores y grupos de la población que más lo requieren, en este caso, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, pues como sabemos, los Pueblos Indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional, también se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social.

De modo que, si se establecen como prioritarios y de interés social los programas públicos dirigidos a los pueblos indígenas y afromexicanos, será factible identificar las condiciones existentes de desigualdad en las poblaciones indígenas y de una con respecto a la otra, tanto en el país como en los estados, así como su evolución, con la finalidad de conocer la incidencia de las políticas de atención a estos grupos, la actualización de las bases para continuar desarrollando estrategias y programas para su atención.

Si bien se mencionó anteriormente, en la actualidad existe una robusta política de atención a comunidades indígenas de forma transversal y a nivel nacional replicada en los estados, resulta necesario fortalecer en la Ley correspondiente, la incorporación de los principales actores de origen indígena que se ubiquen en las regiones, para que, sean sujetos de interés prioritarios y de interés público, en las acciones de la administración en turno.

Son los habitantes de cada grupo y pueblo indígena los que conocen las realidades de su entorno y la problemática re-

al que les aqueja, por ello la importancia de escuchar su opinión y lo necesario de su participación. Asimismo, es importante desarrollar en coordinación con los representantes de grupos indígenas los principios para la creación de programas y acciones de gobierno que tiendan a detonar el desarrollo en las comunidades indígenas.

Por otro lado, dar prioridad a los programas que atiendan a esta población, a manera de que permita impulsar, con apoyo de los representantes indígenas que, todo instrumento de difusión de políticas públicas, programas y acciones sociales que se implementen, sean publicadas en las distintas lenguas y en las que más prevalecen en nuestro país, así como la motivación a que las mismas comunidades procuren conocer el idioma español.

Para mayor claridad de las reformas que se proponen, se exponen en el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Desarrollo Social	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 19. Son prioritarios y de interés público. I y II III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad. IV. a IX...	Artículo 19. Son prioritarios y de interés público. I y II III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, y, en particular, de modo preponderante, para quienes pertenecen a los pueblos indígenas y afromexicanos. IV. a IX...

Es así que, con este andamiaje, la nueva visión del Gobierno de la Cuarta Transformación ha sentado un precedente para la construcción de un escenario político que establece una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, además de reconocerles personalidad jurídica y que sean sujeto de derecho público.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social

Único. Se reforma la fracción III del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. y II...

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad **y, en particular, de modo preponderante, pa-**

ra quienes pertenecen a los pueblos indígenas y afro-mexicanos;

IV. a IX...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/>

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

2 <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=23>

3 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

4 <http://www.cdi.gob.mx/indicadores2015/#/6>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputadas: Alma Anahí González Hernández y María Guadalupe Román Ávila (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Alma Anahí González. Túrnese a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Proceda la Secretaría a dar cuenta con las solicitudes de licencia de las diputadas y diputados.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Doy lectura a las siguientes solicitudes de licencia:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción XVI y en el artículo 12, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted, solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal por tiempo indefinido, a partir del 28 de febrero del año en curso, a fin de que ésta sea sometida a consideración del Pleno de esta soberanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Esteban Bautista Hernández (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así como expresarle mi más amplio reconocimiento por el trabajo que realiza como presidenta de la Mesa Directiva en esta honorable Cámara de Diputados.

Por este medio solicito de la manera más atenta, con fundamento del artículo 6, fracción XVI; 12 y 13, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponga a consideración del Pleno de esta soberanía, la presente solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de diputado federal a partir del día 28 de febrero del año en curso.

Sin más por el momento, le reitero mis más finas atenciones y reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Juan Isaías Bertín Sandoval (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, y con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción XVI, 12, fracción III y 13, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, debido a que he decidido participar en el presente proceso electoral al cargo de senadora de la República por el estado de Jalisco, solicito respetuosamente al Pleno y a usted se me conceda licencia para separarme de mi responsabilidad como diputada federal de la primera circunscripción electoral, a partir del 1 de marzo del año en curso y por tiempo indefinido .

Por lo anteriormente expuesto, requiero se dé el curso legal y administrativo que corresponde a mi petición.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio le envío un cordial saludo y solicito. Con fundamento al artículo 12, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito de la manera más atenta, la autorización del Pleno de la honorable Cámara de Diputados para separarme de mi cargo como diputada federal a partir del día 1 de marzo del presente por tiempo indefinido. El motivo de la solicitud de licencia es por mi participación en el proceso electoral 2023-2024.

Sin otro particular, agradezco su amable atención.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Brenda Ramiro Alejo (rúbrica).»

Llámense a las diputadas y a los diputados suplentes.

En votación económica, se consulta a la asamblea si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobadas. Comuníquense.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continúe la Secretaría a dar cuenta con el Acuerdo de Mesa Directiva.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se emiten los lineamientos generales para la difusión de las labores de las funciones legislativas de las diputadas y los diputados de la LXV Legislatura, que opten por la elección consecutiva, en el proceso electoral 2023-2024.

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, numeral 2, incisos f) y k); 21, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como, el "Acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas

y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2023-2024", publicado en la Gaceta Parlamentaria, de fecha 15 de noviembre de 2023, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

I. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral"; en la cual se estableció el derecho de las diputadas y diputados de optar por la elección consecutiva, hasta por cuatro periodos consecutivos.

II. Que con fundamento en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados puede dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

III. Que el artículo 134 constitucional establece que las y los servidores públicos sin distinción alguna deben aplicar los recursos públicos que estén a su cargo, con imparcialidad, sin influir en la equidad de la competencia.

IV. Que la propaganda de los poderes públicos debe tener el carácter institucional y fines informativos o de orientación social, sin que pueda incluirse, por ningún motivo, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

V. Que el pasado 15 de noviembre del 2023, la Cámara de Diputados aprobó el "Acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2023-2024", el cual establece en su resolutive Décimo que la Mesa Directiva a través del área de Comunicación Social y el Canal del Congreso emitirán respectivamente disposiciones para que las diputadas y los diputados que opten por la elección consecutiva puedan acceder a la difusión de las labores de su función legislativa, de manera institucional, objetiva, neutral e imparcial, sin que dicha difusión pueda, en ningún caso, violentar las disposiciones electorales aplicables.

VI. El presente acuerdo tiene como propósito regular la difusión de los trabajos legislativos y el quehacer parlamentario que deben observar los órganos de difusión de este órgano legislativo, así como salvaguardar el trabajo de las

diputadas y diputados que opten por la elección consecutiva para que su actuación dentro del proceso electoral 2023-2024 se adecue a los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad e imparcialidad.

Expuesto lo anterior, esta Mesa Directiva de conformidad con el mandato del resolutive Décimo previsto en el "Acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2023-2024", aprobado el 15 de noviembre del 2023 expide los siguientes:

Lineamientos generales para la difusión de las labores de las funciones legislativas de las diputadas y los diputados de la LXV Legislatura, que opten por la elección consecutiva, en el proceso electoral 2023-2024.

Primero. Las diputadas y diputados que opten por la elección consecutiva deberán adecuar su actuación dentro del proceso electoral 2023-2024, de conformidad con los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad e imparcialidad.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar propaganda político electoral o promoción personalizada a través de los medios de comunicación institucionales o utilizar recursos públicos de la Cámara de Diputados, ya sean humanos, materiales, digitales o económicos. Las publicaciones que las y los diputados hagan en sus redes sociales personales no son materia del presente acuerdo, por lo que su uso queda bajo su estricta responsabilidad.

Segundo. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, solamente se realizará cobertura, difusión y transmisión a las actividades de las diputadas y diputados relacionadas con el ejercicio de su función legislativa y que se desarrollen en sesiones ordinarias, extraordinarias, de Congreso General, de la Comisión Permanente, reuniones de comisiones ordinarias, especiales, bicamerales, de investigación; reuniones de los grupos de amistad, de trabajo y comités; conferencias de los órganos de gobierno relacionadas con el trabajo legislativo; así como ejercicios de Parlamento Abierto que sean autorizados por la Junta de Coordinación Política y en los que se garantice la pluralidad de sus participantes.

No se dará cobertura, difusión y transmisión en los medios de comunicación de la Cámara de Diputados a ningún con-

tenido que implique expresiones particulares, represente propaganda político electoral o promoción personalizada de alguna diputada o diputado, o bien, que se realice a nombre de un Grupo Parlamentario.

Tercero. Para efectos del presente acuerdo, deberá entenderse como cobertura de las labores de las funciones legislativas de las diputadas y los diputados la que se realiza a través de insumos informativos; tales como: boletines, notas, videos, conferencias, entre otros, por parte de la Cámara de Diputados.

La difusión comprende la publicación de estos materiales en las distintas plataformas electrónicas de la Cámara de Diputados; así como, el envío de los productos a las y los representantes de los medios de comunicación acreditados, por diferentes vías.

Asimismo, la transmisión representa la publicación del video en tiempo real de las actividades relacionadas con el quehacer parlamentario, en los diferentes medios oficiales de la Cámara de Diputados.

Cuarto. Para la transmisión de las actividades que deriven de reuniones de comisiones ordinarias, especiales, bicamerales, de investigación; reuniones de los grupos de amistad, de trabajo y comités, así como ejercicios de Parlamento Abierto que sean autorizados por la Junta de Coordinación Política, las y los legisladores deberán realizar la solicitud por escrito ante el área correspondiente, garantizando que en dicha reunión exista pluralidad de sus participantes. No se realizarán transmisiones unipersonales de las diputadas y diputados, salvo las que se deriven de la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo.

Previo a la publicación en tiempo real de las actividades de referencia, la Coordinación de Comunicación Social verificará que las diputadas y diputados se encuentren presentes, de lo contrario se procederá a realizar solo grabación.

Quinto. Las transmisiones de las actividades legislativas señaladas en el lineamiento Segundo, deberán contener avisos preventivos que señalen que éstas no podrán ser usadas para fines electorales.

Sexto. Las diputadas y diputados deberán atender a cabalidad el Manual de Identidad Gráfica de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, respecto a la correcta aplicación de los signos básicos que conforman la imagen de la

Cámara de Diputados y no podrán hacer uso de los logotipos, imágenes y distintivos de la LXV Legislatura para propaganda político electoral o promoción personalizada.

Séptimo. El Canal del Congreso, observando los principios de legalidad, objetividad, neutralidad e imparcialidad, con pleno respeto a su autonomía de gestión y de conformidad con su normatividad interna, determinará la programación, contenidos gráficos y audiovisuales que deban transmitirse en sus canales de televisión, radio y plataformas digitales; así como, los programas, series, entrevistas y demás material que deba ser suspendidos, en estricto apego a las restricciones determinadas por las disposiciones electorales correspondientes.

Octavo. Las disposiciones previstas en los presentes lineamientos serán aplicables en lo que corresponde al contenido multimedia de la Cámara de Diputados.

Noveno. La Cámara de Diputados, de conformidad con la normatividad electoral, podrá difundir propaganda gubernamental relativa a servicios educativos y de salud; así como, aquella necesaria para la protección civil en casos de emergencia, la cual deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política electoral, o bien, elementos de promoción personalizada de diputadas y diputados.

Décimo. La vigencia de los presentes lineamientos comprenderá el tiempo en el que se desarrollen las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, de conformidad con el calendario que emita el Instituto Nacional Electoral.

En la aplicación de los presentes lineamientos deberá observarse lo dispuesto por la Ley General de Comunicación Social, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral y el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como los requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Décimo Primero. La interpretación de este acuerdo; así como, lo no previsto en el mismo será resuelto por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Segundo. Los grupos parlamentarios deberán de difundir de manera clara y accesible el presente acuerdo entre sus integrantes, a partir de su publicación oficial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2024.— Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica), presidenta; diputada Karla Yuritz Almazán Burgos (rúbrica), diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica), diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidentas; diputada Brenda Espinoza López (rúbrica), diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (rúbrica), diputada Fuen-santa Guadalupe Guerrero Esquivel (rúbrica), Nayeli Arlen Fernández Cruz, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), diputada Jéssica Ortega de la Cruz (rúbrica), diputada Karina Isabel Garivo Sánchez (rúbrica), secretarios.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado. Comuníquese.

SE PROPONEN LOS FORMATOS DE LOS DIÁLOGOS NACIONALES PARA LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y OTRAS QUE SE DISCUTIRÁN EN EL CONGRESO FEDERAL EN EL ÚLTIMO PERIODO DE LA PRESENTE LEGISLATURA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se recibió Acuerdo de la Junta de Coordinación Política

por el que se proponen los formatos de los diálogos nacionales para la presentación, análisis y debate de las reformas constitucionales y otras que se discutirán en el Congreso federal en el último periodo de la presente legislatura. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo D)*

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado. Comuníquese.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Se concede el uso de la palabra a la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, promovente de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Muy buenas tardes. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Compañeras y compañeros diputados, a los padres de familia que tienen en casa a un niño, niña o adolescente con

discapacidad. Presentamos este dictamen con el apoyo de la Comisión de los Derechos de la Niñez, a quienes les agradezco el acompañamiento, esta iniciativa, este dictamen que impactará directamente y positivamente en los núcleos familiares y escolares de nuestro país.

Como representantes de las y los mexicanos es nuestra responsabilidad velar por políticas que atiendan las necesidades fundamentales. En México, como en muchas partes del mundo, se ha avanzado considerablemente en la promoción de la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, aún persisten desafíos importantes, especialmente en lo que respecta a la sensibilización y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en sus entornos familiares y escolares.

La sensibilización es el primer peldaño hacia la inclusión efectiva, porque hay que decirlo fuerte y claro, las discapacidades no deben definir a las personas, sino, por el contrario, deberíamos enfocarnos en sus habilidades y en su potencial.

La falta de conocimiento y comprensión sobre las discapacidades a menudo lleva a la discriminación, al estigma y a la exclusión. La sensibilización no solo implica conocer los diferentes tipos de discapacidades, sino también reconocer que todas las personas merecen respeto y oportunidades, independientemente de sus capacidades. Es un grupo que definitivamente debemos apoyar.

Según datos del Inegi, en México hay 2.61 millones de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo que representa un 6.8 aproximadamente de los niños en esta edad.

Con este dictamen que hoy discutimos se adiciona que se entenderá por accesibilidad las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en iguales condiciones con los demás en el entorno físico, el transporte y las tecnologías de la información, las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales.

En este crucial momento, compañeras y compañeros diputados, nos encontramos de frente ante una oportunidad para marcar la diferencia de la vida de millones de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en nuestro país.

Al aprobar este dictamen no solo estamos dando un paso hacia adelante en términos legales, sino que estamos sembrando las semillas de un cambio cultural profundo, desafiando estereotipos, derribando barreras y abriendo puertas que llevan hacia un futuro más justo y equitativo.

La inclusión no solo es un acto de justicia, es un acto de amor y respeto hacia nuestras futuras generaciones. Estamos enviando un mensaje claro en este recinto, en esta nación no aceptamos la discriminación ni la exclusión.

Este no solo es un proyecto de ley, es un pacto de solidaridad y un compromiso con la igualdad y un llamado a la acción por la inclusión como promotora de justicia social. Sigamos trabajando unidas y unidos para construir un país donde la inclusión no solo sea una aspiración, sino una realidad tangible para cada niña, niño y adolescente con discapacidad.

Sigamos adelante, unidos por la inclusión, unidos por México, para un México mejor, incluyente para todas y para todos. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Patrón Laviada. Tiene la palabra para fijar postura la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos. Si me permite, diputada Catalina, extender un mensaje. Adelante, diputada, adelante.

La diputada Catalina Díaz Vilchis: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Catalina.

La diputada Catalina Díaz Vilchis: Compañeras y compañeros legisladores, la accesibilidad es la eliminación de las barreras que limitan la autonomía. Las niñas y los niños adolescentes con discapacidad tienen el derecho de ejercer todos los derechos que la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes ordenan en su favor y tienen derecho a vivir, a desenvolverse en su comunidad e ir en igualdad de condiciones que las demás personas.

Las autoridades en el ámbito de su respectiva competencia están obligadas a implementar todas las acciones afirmativas e inclusión obligadas a implementar todas las acciones afirmativas de inclusión necesarias.

Con los principios de participación efectiva de la sociedad y con el respeto de las diferencias y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y de las condiciones humanas.

Por ello, someto a consideración ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tomando en cuenta que la ley debe de ser lo más clara y precisa posible, que no debe quedar duda en lo establecido de la misma.

El definir el concepto de accesibilidad es de gran importancia para los efectos de esa ley ya que el Estado establece acciones para garantizar la igualdad sustantiva de entre niñas, niños, adolescentes y por tanto debe precisar y asegurar el acceso en seguridad de condiciones. Las personas con discapacidad tanto en información, comunicación, transporte y otros servicios.

Lo cual permite garantizar su derecho a la educación y a la participación en actividad recreativa, deportiva, lúdica y cultural, tanto en situaciones públicas como privadas que deben abarcar la señalización, formatos, intérpretes y medidas de acciones de asistencia necesarias.

Apegándose al diseño universal de accesibilidad para niñas y niños, adolescentes con discapacidad, en los términos de legislación aplicable, por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Morena apoyamos el presente dictamen que vela por los intereses superiores de las niñas y los niños, adolescentes, con discapacidad. Con ello demuestra su preocupación porque se realicen acciones efectivas y se eviten omisiones en la materia.

Porque en la cuarta transformación nadie debe quedarse fuera, nadie debe quedarse atrás. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Díaz Vilchis. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Hasta luego, diputada Díaz Vilchis.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la nega-

tiva sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria, suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Esta Mesa Directiva saluda a Mujeres Empresarias de Aguascalientes, invitadas por el diputado Paulo Gonzalo Martínez López, quienes además vienen acompañadas de la licenciada Nora Cardona Ruiz, presidenta de Memac, que significa Mujeres Empresarias de Aguascalientes. Sean bienvenidas siempre.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue el tablero abierto. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, un momento, tenemos un voto de viva voz. Diputado Ríos.

El diputado Bernardo Ríos Chenó (desde la curul):
Diputada presidenta, a favor, por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Ríos. ¿Alguien más? Adelante, diputado. Sonido a la curul número 172, Uno, siete, dos.

El diputado Moisés Rodríguez Tobías (desde la curul):
Diputado Moisés Rodríguez, a favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Rodríguez. Sonido a la curul número... ¿Qué número tiene? ¿88? 78.

La diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas (desde la curul): Presidenta. María del Carmen Zúñiga Cuevas, del Grupo Parlamentario Morena...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:
¿Dónde está diputada?

La diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas (desde la curul): Curul 280, a favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada. Diputado, adelante, levante su mano para que le tomen el sonido, para que prendan el sonido a su curul. Diputado Peña tiene el número, curul 78, por favor.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri (desde la curul):
Favela Peñuñuri, a favor, Partido del Trabajo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias Peñuñuri. Gracias diputado Peñuñuri. Allá arriba, por favor. Sonido a la curul, ¿qué número es, diputada? ¿492? Cuatro-nueve-dos. Cuatro-nueve-cuatro. Por favor, sonido a la cuatro-nueve-cuatro, por favor.

La diputada Evangelina Moreno Guerra (desde la curul): Evangelina Moreno Guerra, bancada Morena, a favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Moreno. ¿Alguien más falta de emitir su voto?

Continúe la Secretaría, para el cierre.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Señora presidenta, se emitieron 382 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular por 382 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en materia de inclusión. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

SE DECLARA EL 9 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL SIN NOSOTRAS

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año, como Día Nacional Sin Nosotras. *(El*

dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de transporte gratuito para garantizar la educación de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de definición del acoso escolar. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

 LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 y 106 de la Ley General de Cambio Climático. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

 LEY GENERAL DE MOVILIDAD
Y SEGURIDAD VIAL

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del Apartado A del artículo 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

 SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE
DE CADA AÑO COMO DÍA DE LA LUCHA
CONTRA EL MIELOMA MÚLTIPLE

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que declara el 5 de septiembre de cada año como Día de la Lucha contra el Mieloma Múltiple. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Y LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

 LEY GENERAL DE TURISMO

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo, en materia de promoción y fomento turístico. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Re-

glamento de esta Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

Una vez cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza que los dictámenes se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se consulta a la asamblea, si se autoriza que los dictámenes se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se autoriza.

**DISCUSIÓN DE DICTÁMENES
DE LEY O DECRETO**

**LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Honorable asamblea, en virtud de no encontrarse orador inscrito, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue el tablero abierto, pero estamos por cerrarlo.

Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Círrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 365 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobado en lo general y en lo particular, por 365 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

**SE DECLARA EL 9 DE MARZO DE CADA AÑO
COMO EL DÍA NACIONAL SIN NOSOTRAS**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año como el Día Nacional Sin Nosotras. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Para ello se concede el uso de la palabra a la diputada Cristina Ruiz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien es promotora de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: Compañeras y compañeros legisladores, Un Día Sin Mujeres es un movimiento femenino que nació en marzo de 2017 a nivel internacional. El primer paro internacional de mujeres sumó cerca de 200 ciudadanas. La primera vez que se lanzó el movimiento Un Día Sin Mujeres fue el 8 de marzo de 2020, organizado por la colectiva feminista Brujas del Mar. En aquella ocasión la convocatoria se difundió rápidamente entre miles de mujeres en México. Y ese día la gran mayoría no tuvo actividad ni en las redes sociales. La finalidad es visibilizar la problemática que día a día padecen las mujeres del mundo. La desigualdad, la violencia, la brecha salarial, la falta de acceso a la educación y una asistencia sanitaria inadecuada.

En el mundo, las mujeres ganan 63 por ciento menos que los hombres, pero dedican el triple de horas a trabajos no remunerados. Según las estadísticas mundiales, una de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja o expareja. Se estima que cerca de 130 millones de niñas no están inscritas en la educación formal y más de la mitad de ellas viven en países afectados por crisis.

Otro de los grandes objetivos que tiene el paro nacional es evidenciar la importancia que tiene cada una de las mujeres para la sociedad y la economía de las naciones. La mitad de las mujeres en México forman parte de la fuerza laboral. Al corte de 2022 se registró una tasa de participación femenina del 45.6 por ciento.

Las mujeres realizan el 74 por ciento de las tareas de limpieza, organización y cuidados dentro de sus hogares, de acuerdo con cifras del Inegi, y representan el 91 por ciento del total de trabajadores remunerados del hogar. Las mexicanas representan el 63.9 por ciento de los trabajadores de la educación y el 55.5 por ciento de los oficinistas, pero si se consideran los funcionarios y directivos las mujeres son apenas el 39.2 por ciento del total.

Según las más recientes cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, aun con las cuotas de género que se han implementado en la administración pública federal, la desigualdad persiste en materia laboral. Las mujeres son mayoría en puestos operativos, pero solo 4 de 10 mujeres tienen un cargo directivo.

El objetivo es hacer ruido a partir del silencio que se genera ante la ausencia de las mujeres en los centros de trabajo, en las calles, en los salones de clases, para que sea visible la importancia de nosotros en la vida diaria.

De lo anterior la importancia del dictamen que hoy se presenta y a quien reconozco en este momento, a mi compañera Fuensanta Guerrero y a nuestra compañera Laura Haro, quienes son parte de esta iniciativa, hemos decidido declarar el 9 de marzo de cada año como Día Nacional Sin Nosotras.

Reconozco la importante labor de la Comisión de Gobernación y Población para el desahogo del proyecto de decreto y el acuerdo de sus miembros para mostrar la importancia de las mujeres en nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, históricamente la mujer en México ha sido pieza fundamental en los grandes cambios y avances sociales, económicos, políticos, deportivos y otros. Hacer visible la amplia relevancia y trascendencia de la mujer en México significa dignificar a miles de mujeres que dieron su vida y lucharon día con día por tener un mejor país, por tener un México donde todas valgamos y signifiquemos, por un México donde las mujeres también estemos. Es cuando, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Cristina Ruiz Sandoval. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Y se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Estamos por cerrar el tablero. Siendo así, ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Cíerrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 370 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: **Aprobado en lo general y en lo particular por 370 votos, el proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año como el Día Nacional Sin Nosotras. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Transporte Gratuito para garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Para ello, se concede el uso de la palabra a la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien es

además promovente de la iniciativa. Esto, hasta por cinco minutos.

La diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro: Compañeras y compañeros legisladores, aprovecho esta intervención para agradecer el apoyo de la presidenta Ana Lilia Herrera y de las diputadas y diputados integrantes de esta hermosa comisión, para que el dictamen de esta iniciativa saliera adelante, lo cual demuestra que, independientemente a las ideologías de las diferentes fuerzas políticas, coincidimos en lo fundamental, que es la protección de nuestra niñez y adolescencia.

Como proponente de la iniciativa que da origen al presente dictamen, celebro que hoy pongamos a discusión y votación una reforma que recoge una de las principales preocupaciones de las comunidades de nuestro país donde no existen planteles educativos, por lo cual las niñas, niños y adolescentes se ven obligados a trasladarse a otros municipios para seguir con su formación y desarrollo educativo, lo que representa la necesidad de erogar el pago del transporte que muchos no pueden cubrir, obligándolos a abandonar sus estudios.

He recorrido mi estado, mi hermoso Yucatán, existen muchas comunidades rurales que requieren el apoyo de transporte escolar para que todos los niños, niñas y adolescentes que quieren continuar sus estudios puedan hacerlo.

En este sentido la iniciativa que presenté busca establecer facultades para que las autoridades municipales, estatales y federales realicen mayores esfuerzos para otorgar transporte a nuestra niñez y adolescencia que así lo requieran para trasladarse a otras comunidades para realizar sus estudios y no abandonarlos.

Reconocemos que actualmente hay esfuerzos importantes para apoyar a las comunidades más necesitadas, desde el Legislativo hemos robustecido el reconocimiento de los derechos fundamentales en la Constitución.

En este sentido se determina que tanto el derecho a la educación y su acceso, así como de la movilidad son derechos humanos que se encuentran amparados por nuestro máxi-

mo ordenamiento jurídico, razón por la cual las autoridades deben velar porque dichos derechos puedan ser cumplidos.

En cumplimiento a este reconocimiento, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial señala la importancia de garantizar el derecho a la movilidad, el derecho a la educación de las y los menores de edad previendo el transporte público gratuito a las niñas, niños y adolescentes a fin de que puedan acudir a los centros educativos que se encuentran en otras comunidades.

Respecto a las acciones de nuestro gobierno, hoy a través de la beca de educación básica para el Bienestar Benito Juárez se ha logrado que las y los menores de edad que viven en condiciones de desigualdad social y económica permanezcan y concluyan sus estudios contribuyendo a la disminución de la deserción escolar. No obstante, dichos esfuerzos aún no son suficientes para garantizar que la falta de transporte deje de ser un obstáculo para que los estudiantes puedan acudir a sus centros educativos.

En este sentido, la propuesta que hoy votaremos abona a garantizar tanto el derecho de acceso a la educación como el derecho a la movilidad de las y los estudiantes, incluyendo dentro de las facultades de los tres niveles de gobierno el poder promover la celebración de convenios con transportistas y prestadores de servicios públicos para que nuestras niñas, niños y adolescentes accedan a transporte gratuito para acudir a la escuela.

Adicionalmente, la propuesta que hoy votaremos se armoniza con el texto ya vigente de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, impidiendo que existan contradicciones legislativas que no faciliten el cumplimiento de estas reformas.

El derecho a la educación, como cualquier otro derecho humano requiere, no solo de su reconocimiento sino de las garantías necesarias para asumir el desarrollo. Impulsar acciones legislativas como esta nos acerca aún más al objetivo que tenemos de mejorar las condiciones de la vida de las y los mexicanos. Es por lo que aquí he expuesto que las y los legisladores del Partido Verde votaremos a favor de este presente dictamen. Muchas gracias, compañeras y compañeros. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dicta-

men se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Estamos por cerrar el tablero. Adelante, por favor, diputada Piñón.

Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados... Círrase el sistema electrónico de votación. Perdón.

Señora presidenta, se emitieron 361 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobado en lo general y en lo particular por 361 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de transporte gratuito, para garantizar la educación de ni-

ñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Proceda la Secretaría a dar cuenta con las solicitudes de licencia de diputadas y de diputados.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Doy lectura a las siguientes solicitudes de licencia.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con el gusto de saludarle, el que suscribe, Roberto Alejandro Segovia Hernández, diputado en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted, mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal, por tiempo indefinido, a partir del 28 de febrero del presente año.

Por lo expuesto y fundado, le solicito, respetuosamente se dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro en particular, agradezco la respuesta a esta solicitud y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2024.— Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de los derechos de los legisladores previstos en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6, así como en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo de diputada federal, a partir del 29 de febrero del año en curso.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente pido a usted que dicha solicitud sea sometida a consideración del Pleno de esta soberanía.

Agradezco su atención a la presente y aprovecho para enviarle mi más atenta y distinguida consideración, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita, diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito licencia al ejercicio de mi cargo como diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, por tiempo indefinido, a partir del 1o. de marzo del presente año.

Por lo expuesto y fundado, le solicito respetuosamente, se dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Adriana Campos Huirache (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimada diputada presidenta; por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para solicitar licencia al cargo de diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, por tiempo indefinido. Ésta será a partir del 01 de marzo del año en curso.

Por lo expuesto y fundado, le solicito respetuosamente, que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la respuesta a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Nancy Yadiara Santiago Marcos (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito diputado federal José Alejandro Aguilar López, electo en el distrito 01 del estado de Tlaxcala, me dirijo a usted para informarle que, con fundamento en los artículos 6, fracción XVI y 13 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, le solicito ponga a consideración de es-

ta soberanía mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del miércoles 28 de febrero del año en curso.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputado José Alejandro Aguilar López (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente licencia al ejercicio de mi cargo como diputado federal a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, para surtir efectos a partir del 29 de febrero del presente año y por tiempo indefinido.

Lo anterior con objeto de que sea sometida a consideración del Pleno de esta soberanía en la siguiente sesión de éste Órgano Legislativo.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta que dicte sus apreciables instrucciones para los trámites legales y administrativos correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Gerardo Peña Flores (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 6, fracción XVI, 12, fracción III, y 13 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a través de su conducto, por así convenir a mis intereses, solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal por el distrito 2 de Quintana Roo, que actualmente desempeño, con efectos a partir del 1o. de marzo de 2024.

En atención a lo anteriormente expuesto, respetuosamente pido a usted, se sirva dar trámite correspondiente a dicha solicitud y, en su momento esta sea sometida al Pleno de esta soberanía, de tal forma se realicen los trámites legales y administrativos a que haya lugar de acuerdo a la norma aplicable.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde a la presente solicitud y se acuerde favorablemente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Alma Anahí González Hernández (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar se someta a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, licencia por tiempo indefinido para separarme del ejercicio de mi cargo como diputada federal, por tiempo indefinido a partir del primer día de marzo de 2024.

Sin otro particular, le reitero la más alta de mis consideraciones distinguidas.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Julieta Mejía Ibáñez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y con fundamento en el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III y 13, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal, efectiva a partir del 4 de marzo del presente año, por lo que el día 3 de marzo de los presentes será mi último día.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde a la presente solicitud.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes (rúbrica).»

Llámesese a las diputadas y al diputado suplente.

En votación económica, se consulta a la asamblea si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobadas y comuníquense.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, se encuentra en este salón de sesiones el ciudadano Marco Antonio Castro Narváez, diputado federal electo en el distrito 06 del estado de Tamaulipas. Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a las siguientes diputadas y diputados: diputado Gerardo Peña Flores y diputada Karina Isabel Garrido Sanchez.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se pide a la comisión cumplir con este encargo, por favor.

(La comisión cumple con su encargo)

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se invita a todos los presentes a ponerse de pie, por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ciudadano Marco Antonio Castro Narváez, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Marco Antonio Castro Narváez: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Bienvenido, diputado.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe la Secretaría con la comunicación del diputado Esteban Rafael Constantino Magaña.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió oficio del diputado Esteban Rafael Constantino Magaña, por el que manifiesta su deseo de pertenecer al Grupo Parlamentario de Morena.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, hago de su conocimiento mi deseo de formar parte del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Esteban Rafael Constantino Magaña (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada.

Y continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió oficio de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, por el que comunica la incorporación a este grupo parlamentario del diputado Esteban Rafael Constantino Magaña a partir de esta fecha.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

A través de este medio y con fundamento a los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente le comunico que, a partir del 27 de febrero de 2024, Esteban Rafael Constantino Magaña, se incorpora al ejercicio del cargo de diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada. Y actualícense los registros parlamentarios.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 16:41 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el día de mañana miércoles 28 de febrero del año en curso, a las 11 horas –repito– a las 11 horas, vamos a empezar en punto, en modalidad semipresencial, modalidad semipresencial y el registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de la aplicación instalada en el teléfono celular de las diputadas y los diputados.

————— 0 —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 14 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 295 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 14.
- Solicitudes de licencia: 33.
- Toma de protesta: 7.
- Minutas: 6.
- Iniciativas de los congresos estatales: 2.
- Iniciativas de los senadores: 1.
- Efemérides: 4.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 22.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 2.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 4.
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 14.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 30.

11-Morena, 6-PAN, 5-PRI, 2-PVEM, 2-PT, 2-MC, 2-PRD

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aguirre Maldonado, Ma. de Jesús (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 203 del Código Penal Federal: 127
- Bautista Hernández, Esteban (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116
- Carrillo Soberanis, Juan Luis (PVEM) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Iguala, en nombre de su grupo parlamentario: 65
- Chávez Flores, María Macarena (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Quinquies, del Código Penal Federal: 107
- Chavira de la Rosa, María Guadalupe (Morena) Desde la curul, para hacer diversos comentarios durante la presentación de iniciativas: 157
- Contreras Castillo, Armando (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 226 y 464 Ter de la Ley General de Salud: 110
- Díaz Vilchis, Catalina (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión: 177
- Felipe Torres, Joanna Alejandra (PAN) En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de José María Albino Vasconcelos Calderón: 71
- Felipe Torres, Joanna Alejandra (PAN) En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo de la primera victoria en contra de la esclavitud, encabezada por Gaspar Yanga: 72
- Felipe Torres, Joanna Alejandra (PAN) En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Manuel Gómez Morín: 73
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el primero de julio de cada año como Día Nacional de la Banda de Música Sinaloense de Tambora: 91
- González Hernández, Alma Anahí (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social; y la segunda, por el que se reforma el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 163, 168

- Hernández Pérez, Johana Montserrat (PRI) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 66
- López García, Roberto Carlos (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 82
- Luna Ayala, Noemí Berenice (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, por el que adiciona los artículos 7 y 9 de la Ley General de Educación: 135, 141
- Mandujano Tinajero, Esther (PAN) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 67
- Mejía Ibáñez, Julieta (MC) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 63
- Morales Romero, Martha Rosa (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o. y 64 Bis de la Ley General de Salud: 73
- Natale Gutiérrez, Marco Antonio (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal: 88
- Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen (PVEM) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de transporte gratuito para garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares, en su calidad de promovente: 184
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 64
- Ocampo Manzanares, Araceli (Morena) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 68
- Patrón Laviada, Cecilia Anunciación (PAN) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión, en su calidad de promovente: 176

- Peña Escalante, Rosangela Amairany (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, con proyecto de decreto por el que adicionan los apartados D y E del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 157, 160

- Reyes Silva, María del Rosario (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de enero de cada año como el Día Nacional de la Educadora y el Educador Comunitario: 148

- Ríos Cheno, Bernardo (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 313, 327 y 341 Bis de la Ley General de Salud: 129

- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 64

- Rodríguez Carrillo, Mario Alberto (MC) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, en nombre propio y del diputado Jorge Álvarez Máñez, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 114, 115 y 120 de la Ley General de Salud, en materia de salud alimentaria y nutricional; y la segunda, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código de Comercio, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso, Administrativo, en materia de pronto pago a proveedores: 95, 102

- Rodríguez Sarabia, Leslie Estefanía (PRD) Para referirse al Día de la Bandera y la promulgación del Plan de Igualdad, en nombre de su grupo parlamentario: 62

- Romero Velázquez, Krishna Karina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional: 124

- Ruiz Sandoval, Cristina (PRI) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año como el Día Nacional Sin Nosotras, en su calidad de promovente: 183

- Varela López, Víctor Gabriel (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios respecto a la efeméride con motivo de la primera victoria en contra de la esclavitud, encabezada por Gaspar Yanga: 72

- Varela Pinedo, Miguel Ángel (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforma y adiciona el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y la segunda, por el que se reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 152, 155

- Varela Pinedo, Miguel Ángel (PAN) Desde la curul, para responder alusiones personales durante la presentación de iniciativas: 157

- Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester (PAN) . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de segunda vuelta para el cargo de presidente de la República: 78

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE INCLUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	52 Contreras García, Janicie	Ausente
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Contreras Montes, Gustavo	Favor
3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	54 Corona Arvizu, Armando	Ausente
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Ausente	56 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz García, Karla Estrella	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	61 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Escobar, Angel	Favor
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente	63 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Ausente	68 Flores Pacheco, José Luis	Ausente
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 García Almaguer, Hamlet	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 García Anaya, Lidia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Ausente	72 García García, José Antonio	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García Molina, Natalia	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Ausente	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Ausente	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Ausente
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Ausente	85 Guillen Montoya, Limbergh Ulises	Ausente
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Espejo, Rosa	Ausente
39 Caro Cabrera, Salvador	Favor	90 Hernández Hernández, Saúl	Ausente
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Ausente	92 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
43 Castellanos Polanco, Favio	Favor	94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
44 Castillo Secundino, Celestina	Favor	95 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Ausente	96 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente
46 Chávez Rojas, Olga Leticia	Ausente	97 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Ausente	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Ausente
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Ausente
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor
50 Constantino Magaña, Esteban	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Contreras Castillo, Armando	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Lameiro Meza, Felipe Ignacio	Favor
		104 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
8 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
12 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
15 Garduño Garduño, Marisela	Favor
16 Maceda Carrera, Nelly	Favor
17 Martínez Romano, Esther	Favor
18 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
19 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
20 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Ausente
21 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
22 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
23 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
24 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor
30 Vázquez González, Pedro	Favor
31 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
32 Wences Real, Victoriano	Ausente

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 32

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor
2 Aguado Romero, Paulina	Favor
3 Álvarez Máynez, Jorge	Ausente
4 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
5 Armentía López, Pedro	Ausente
6 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
7 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
8 Castañeda González, Omar Enrique	Ausente
9 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Favor
12 Flores Gómez, Mirza	Favor
13 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
14 Garza Marín, José Mauro	Ausente

15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Jiménez Canale, Álvaro	Favor
17 Limón García, María Elena	Favor
18 López Ochoa Mijares, Braulio	Ausente
19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
20 Mejía Ibáñez, Julieta	Ausente
21 Moguel Ballado, Oscar Octavio	Favor
22 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
23 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
24 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
25 Pintos Caballero, Andrés	Favor
26 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
27 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
28 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Chávez Flores, María Macarena	Favor
2 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
3 Díaz Acevedo, Edna Gisela	Favor
4 Garivo Sánchez, Karina Isabel	Favor
5 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
6 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
7 Prieto Gómez, Mauricio	Ausente
8 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
9 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
10 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
11 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
12 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Ausente
2 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
3 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
4 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Ausente
5 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	52 Contreras García, Janicie	Favor
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Contreras Montes, Gustavo	Favor
3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	54 Corona Arvizu, Armando	Ausente
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Ausente	56 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz García, Karla Estrella	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	61 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Escobar, Angel	Favor
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente	63 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Ausente
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Ausente	68 Flores Pacheco, José Luis	Ausente
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 García Almaguer, Hamlet	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 García Anaya, Lidia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Ausente	72 García García, José Antonio	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García Molina, Natalia	Ausente
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Ausente	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Ausente	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Ausente
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Ausente
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Ausente	85 Guillen Montoya, Limbergh Ulises	Ausente
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Espejo, Rosa	Ausente
39 Caro Cabrera, Salvador	Favor	90 Hernández Hernández, Saúl	Ausente
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Ausente	92 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
43 Castellanos Polanco, Favio	Favor	94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Ausente
44 Castillo Secundino, Celestina	Favor	95 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Ausente	96 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente
46 Chávez Rojas, Olga Leticia	Ausente	97 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Ausente
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Ausente
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor
50 Constantino Magaña, Esteban	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Contreras Castillo, Armando	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Lameiro Meza, Felipe Ignacio	Favor
		104 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Ausente

10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia Ausente
 11 Arguijo Hernández, Teodoro Favor
 12 Ayala Villalobos, Karla Favor
 13 Azuara Yarzabal, Frinné Favor
 14 Barrera Fortoul, Laura Ausente
 15 Barrón Perales, Karina Marlen Ausente
 16 Bernal Bolnik, Sue Ellen Favor
 17 Bueno Zertuche, Jaime Favor
 18 Camarena Jáuregui, María del Refugio Ausente
 19 Campos Huirache, Adriana Favor
 20 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio Ausente
 21 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo Favor
 22 Cardona Ortiz, Alma Patricia Favor
 23 Carvajal Isunza, Sofía Ausente
 24 Casique Zarate, Javier Favor
 25 Castellanos Ramírez, Alan Ausente
 26 Cortes Lira, Jorge Adrián Favor
 27 Cruz Mendoza, Eufrosina Favor
 28 Dávila Ramírez, Carolina Favor
 29 Díaz Tejeda Nelida, Ivonne Sabrina Ausente
 30 Espinoza Eguia, Juan Francisco Ausente
 31 Fuentes Ávila, Rodrigo Favor
 32 Gamboa Miner, Pablo Favor
 33 Gómez Villanueva, Augusto Ausente
 34 González Aguirre, Mariano Ausente
 35 González Zirión, Xavier Favor
 36 Guajardo Villarreal, Ildefonso Ausente
 37 Guerra Castillo, Marcela Favor
 38 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe Favor
 39 Gutiérrez Jardón, José Antonio Favor
 40 Haro Ramírez, Laura Lorena Ausente
 41 Hernández Deras, Ismael Alfredo Ausente
 42 Hernández Pérez, Johana Montserrat Favor
 43 Hernández Zetina, Hiram Ausente
 44 Herrera Anzaldo, Ana Lilia Ausente
 45 Iriarte Mercado, Carlos Favor
 46 Jaimes Albarrán, Jazmín Favor
 47 Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc Favor
 48 López Castro, Cynthia Iliana Ausente
 49 López García, Roberto Carlos Favor
 50 Medina Ramírez, Tereso Favor
 51 Mendoza Bustamante, Marco Antonio Ausente
 52 Moreira Valdez, Rubén Ignacio Favor
 53 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro Ausente
 54 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique Ausente
 55 Nassar Piñeyro, Mariana Erandi Ausente
 56 Onofre Vázquez, Vicente Alberto Favor
 57 Peraza Ramírez, Mario Xavier Ausente
 58 Piñón Rivera, Lorena Ausente
 59 Rodríguez Muñoz, Reynel Favor
 60 Rubio Beltrán, Alejandro Favor
 61 Ruiz Sandoval, Cristina Favor
 62 Sámano Peralta, Miguel Favor
 63 Sánchez Escobedo, María José Favor
 64 Sánchez Ramos, Paloma Ausente
 65 Serrano Maldonado, Ma. Elena Favor
 66 Treviño Badillo, Norma Graciela Favor
 67 Vargas Camacho, Melissa Estefanía Ausente
 68 Vargas Rodríguez, Sayonara Favor
 69 Viggiano Austria, Alma Carolina Favor

70 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe Ausente
 71 Zarzosa Sánchez, Eduardo Favor

Favor: 42
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 29
 Total: 71

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Aguilar Piña, Kevin Ángel Ausente
 2 Alcalá Izguerra, María José Favor
 3 Buenrostro Martínez, José Guadalupe Favor
 4 Bugarin Rodríguez, Jasmine María Ausente
 5 Carrillo Soberanis, Juan Luis Favor
 6 Castrejón Trujillo, Karen Favor
 7 Cruz Peláez, Fatima Almendra Favor
 8 Domínguez Zopiyactle, Itzel Aleli Ausente
 9 Estefán Gillessen, José Antonio Ausente
 10 Fernández Cruz, Nayeli Arlen Ausente
 11 Gallardo García, Fausto Favor
 12 Gómez Betancourt, Armando Antonio Favor
 13 Gonzalez Cruz, Luis Arturo Ausente
 14 González Lima, Juan Favor
 15 Hernández Guerrero, Kenia del Refugio Favor
 16 Hernández Villafuerte, Gilberto Favor
 17 Huerta Valdovinos, Ana Laura Favor
 18 Llaven Abarca, Jorge Luis Ausente
 19 López Casarín, Javier Joaquín Ausente
 20 Martínez Bravo, Luis Alberto Favor
 21 Melgar Bravo, Luis Armando Ausente
 22 Mendoza Díaz, Sonia Ausente
 23 Montemayor Castillo, Santy Favor
 24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo Ausente
 25 Monzón García, Eunice Favor
 26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio Favor
 27 Natale López, Juan Carlos Favor
 28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen Favor
 29 Navarro Muñoz, Juan Manuel Ausente
 30 Palacios Díaz, Luis Edgardo Favor
 31 Peña Martínez, Angélica Favor
 32 Pinete Vargas, María del Carmen Ausente
 33 Puente Salas, Carlos Alberto Ausente
 34 Quijano Tapia, Janine Patricia Favor
 35 Rubio Montejo, Roberto Antonio Favor
 36 Salomón Durán, Ciria Yamile Favor
 37 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín Ausente
 38 Santiago Barrientos, Valeria Ausente
 39 Segovia Hernández, Roberto Alejandro Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 39

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente	15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	16 Jiménez Canale, Álvaro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor	17 Limón García, María Elena	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor	18 López Ochoa Mijares, Braulio	Ausente
5 Baltierra García, Jaime	Favor	19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor	20 Mejía Ibáñez, Julieta	Ausente
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente	21 Moguel Ballado, Oscar Octavio	Favor
8 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor	22 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor	23 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor	24 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
11 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente	25 Pintos Caballero, Andrés	Favor
12 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor	26 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
13 García García, Margarita	Favor	27 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
14 García Hernández, Jesús Fernando	Favor	28 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor
15 Garduño Garduño, Marisela	Favor		
16 Maceda Carrera, Nelly	Favor	Favor: 21	
17 Martínez Romano, Esther	Favor	Contra: 0	
18 Martínez Ruiz, Maribel	Favor	Abstención: 0	
19 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	Quorum: 0	
20 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Ausente	Ausentes: 7	
21 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor	Total: 28	
22 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor		
23 Páez Guereca, María de Jesús	Favor		
24 Reyes Ledesma, Armando	Ausente		
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor		
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente		
27 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor		
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor		
29 Vázquez García, Dionicia	Favor		
30 Vázquez González, Pedro	Favor		
31 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor		
32 Wences Real, Victoriano	Ausente		
Favor: 25			
Contra: 0			
Abstención: 0			
Quorum: 0			
Ausentes: 7			
Total: 32			

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor
2 Aguado Romero, Paulina	Favor
3 Álvarez Máynez, Jorge	Ausente
4 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
5 Armentía López, Pedro	Ausente
6 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
7 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
8 Castañeda González, Omar Enrique	Favor
9 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Favor
12 Flores Gómez, Mirza	Favor
13 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
14 Garza Marín, José Mauro	Ausente

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Chávez Flores, María Macarena	Favor
2 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
3 Díaz Acevedo, Edna Gisela	Favor
4 Garivo Sánchez, Karina Isabel	Favor
5 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Ausente
6 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
7 Prieto Gómez, Mauricio	Ausente
8 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
9 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
10 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
11 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
12 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor
Favor: 10	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 12	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Ausente
2 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
3 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
4 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Ausente
5 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 5	

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 9 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL SIN NOSOTRAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	52 Contreras García, Janicie	Favor
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Contreras Montes, Gustavo	Favor
3 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	54 Corona Arvizu, Armando	Ausente
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Ausente	56 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz García, Karla Estrella	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	61 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Escobar, Angel	Favor
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente	63 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Ausente	68 Flores Pacheco, José Luis	Ausente
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 García Almaguer, Hamlet	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 García Anaya, Lidia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Ausente	72 García García, José Antonio	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García Molina, Natalia	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Esteban	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Ausente	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Ausente	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Ausente	85 Guillen Montoya, Limbergh Ulises	Ausente
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Espejo, Rosa	Ausente
39 Caro Cabrera, Salvador	Favor	90 Hernández Hernández, Saúl	Ausente
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Ausente	92 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
43 Castellanos Polanco, Favio	Favor	94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
44 Castillo Secundino, Celestina	Favor	95 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Ausente	96 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente
46 Chávez Rojas, Olga Leticia	Ausente	97 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Ausente
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Ausente
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor
50 Constantino Magaña, Esteban	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Contreras Castillo, Armando	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Lameiro Meza, Felipe Ignacio	Favor
		104 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Ausente

105 López Guadarrama, Carlos	Ausente	165 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
106 Luevano Luna, Salma	Favor	166 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
107 Macías Martínez, María de Lourdes	Favor	167 Salazar López, Noemi	Favor
108 Marín Díaz, Fernando	Favor	168 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
109 Márquez Alkadeh Cortes, Cecilia	Ausente	169 Sánchez Cruz, Janeth Yareli	Favor
110 Martínez Díaz, Esther Berenice	Ausente	170 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
111 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	171 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
112 Martínez Lopez, Jaime	Favor	172 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Favor
113 Maya Martínez, Hirepan	Favor	173 Sandoval Soto, Martín	Favor
114 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	174 Santiago Chepi, Azael	Ausente
115 Méndez Denis, Lorena	Ausente	175 Santiago Manuel, Iran	Ausente
116 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Favor	176 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
117 Merlín García, María del Rosario	Favor	177 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
118 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	178 Sierra Damián, María	Favor
119 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	179 Silva Hernandez, Dulce María	Ausente
120 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	180 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
121 Moreno Guerra, Evangelina	Favor	181 Tenorio Adame, Paola	Ausente
122 Moreno Rivera, Julio César	Favor	182 Torres Escudero, Mario Alberto	Favor
123 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	183 Torres Hernández, Alfredo	Favor
124 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	184 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
125 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	185 Torruco Garza, Miguel	Favor
126 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	186 Trinidad Balboa, José Juan	Favor
127 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	187 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
128 Noriega Romero, Carlos	Favor	188 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
129 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente	189 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
130 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	190 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
131 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente	191 Vargas Osnaya, Ma. Cristina	Favor
132 Olua González, Yessenia Leticia	Ausente	192 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
133 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	193 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
134 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Ausente	194 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
135 Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed	Favor	195 Vidal Benavides, Faustino	Favor
136 Pani Barragán, Alejandra	Favor	196 Vigil Hernández, Elva Agustina	Favor
137 Parra Juárez, Inés	Favor	197 Villa Villegas, Alberto	Favor
138 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Ausente	198 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Ausente
139 Peñaloza Pérez, Pedro Sergio	Favor	199 Villegas Sanchez, Merary	Favor
140 Pérez Bárcenas, Lidia	Favor	200 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
141 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor	201 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
142 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor	202 Zúñiga Cuevas, María del Carmen	Favor
143 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Favor		
144 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Favor: 157	
145 Pérez Navarrete, Miguel Ángel	Favor	Contra: 0	
146 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Abstención: 0	
147 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Favor	Quorum: 0	
148 Porras Domínguez, Alfredo	Favor	Ausentes: 45	
149 Prado de los Santos, Miguel	Ausente	Total: 202	
150 Prieto Terrazas, Susana	Favor		
151 Rabelo Estrada, Karla María	Ausente		
152 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Ausente		
153 Ramiro Alejo, Brenda	Favor		
154 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor		
155 Reyes López, Valentín	Ausente		
156 Reyes Silva, María del Rosario	Favor		
157 Rincón Chanona, Sonia	Favor		
158 Ríos Cheno, Bernardo	Favor		
159 Ritter Ocampo, Klaus Uwe	Favor		
160 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor		
161 Robles Gómez, Manuel Alejandro	Favor		
162 Robles Ortiz, Martha	Favor		
163 Rodríguez González, Manuel	Ausente		
164 Rodríguez Torres, Ángel Miguel	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Ausente
2 Ahedo Bárcenas, Laura Patricia	Favor
3 Alcantar Ortega, Salvador	Favor
4 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Favor
5 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Favor
6 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Favor
7 Aranda Orozco, Ana Teresa	Favor
8 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Ausente
9 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
10 Báez Guerrero, Jose Luis	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Ausente
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
8 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
12 Garay Loreda, Irma Yordana	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
15 Garduño Garduño, Marisela	Favor
16 Maceda Carrera, Nelly	Ausente
17 Martínez Romano, Esther	Favor
18 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
19 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
20 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Ausente
21 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
22 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
23 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
24 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor
30 Vázquez González, Pedro	Favor
31 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
32 Wences Real, Victoriano	Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 32

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor
2 Aguado Romero, Paulina	Favor
3 Álvarez Máynez, Jorge	Ausente
4 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
5 Armentía López, Pedro	Ausente
6 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
7 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
8 Castañeda González, Omar Enrique	Favor
9 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Favor
12 Flores Gómez, Mirza	Favor
13 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
14 Garza Marín, José Mauro	Ausente

15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Jiménez Canale, Álvaro	Favor
17 Limón García, María Elena	Favor
18 López Ochoa Mijares, Braulio	Ausente
19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
20 Mejía Ibáñez, Julieta	Ausente
21 Moguel Ballado, Oscar Octavio	Favor
22 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
23 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
24 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente
25 Pintos Caballero, Andrés	Favor
26 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
27 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
28 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Chávez Flores, María Macarena	Favor
2 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
3 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
4 Garivo Sánchez, Karina Isabel	Favor
5 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
6 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
7 Prieto Gómez, Mauricio	Ausente
8 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
9 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
10 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
11 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
12 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Ausente
2 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
3 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
4 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Ausente
5 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE TRANSPORTE GRATUITO PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN LOCALIDADES RURALES E INSULARES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	52 Contreras García, Janicie	Favor
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Contreras Montes, Gustavo	Favor
3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	54 Corona Arvizu, Armando	Favor
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Ausente	56 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz García, Karla Estrella	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	61 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Escobar, Angel	Favor
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente	63 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Espinoza López, Brenda	Ausente
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Ausente	68 Flores Pacheco, José Luis	Ausente
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 García Almaguer, Hamlet	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 García Anaya, Lidia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Ausente	72 García García, José Antonio	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García Molina, Natalia	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Ausente	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Ausente	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Ausente	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Ausente	85 Guillen Montoya, Limbergh Ulises	Ausente
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Espejo, Rosa	Ausente
39 Caro Cabrera, Salvador	Favor	90 Hernández Hernández, Saúl	Ausente
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Ausente	92 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
43 Castellanos Polanco, Favio	Favor	94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
44 Castillo Secundino, Celestina	Favor	95 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Ausente	96 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente
46 Chávez Rojas, Olga Leticia	Ausente	97 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Ausente
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Ausente
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor
50 Constantino Magaña, Esteban	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Contreras Castillo, Armando	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Lameiro Meza, Felipe Ignacio	Favor
		104 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
8 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
9 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
10 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
11 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
12 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
15 Garduño Garduño, Marisela	Favor
16 Maceda Carrera, Nelly	Favor
17 Martínez Romano, Esther	Favor
18 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
19 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
20 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Ausente
21 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
22 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
23 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
24 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor
30 Vázquez González, Pedro	Favor
31 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Ausente
32 Wences Real, Victoriano	Ausente

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 32

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor
2 Aguado Romero, Paulina	Favor
3 Álvarez Máynez, Jorge	Ausente
4 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
5 Armentía López, Pedro	Ausente
6 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
7 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
8 Castañeda González, Omar Enrique	Favor
9 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Favor
12 Flores Gómez, Mirza	Favor
13 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
14 Garza Marín, José Mauro	Ausente

15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Jiménez Canale, Álvaro	Favor
17 Limón García, María Elena	Favor
18 López Ochoa Mijares, Braulio	Ausente
19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
20 Mejía Ibáñez, Julieta	Ausente
21 Moguel Ballado, Oscar Octavio	Favor
22 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
23 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
24 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente
25 Pintos Caballero, Andrés	Favor
26 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
27 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
28 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Chávez Flores, María Macarena	Favor
2 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
3 Díaz Acevedo, Edna Gisela	Favor
4 Garivo Sánchez, Karina Isabel	Favor
5 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
6 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
7 Prieto Gómez, Mauricio	Ausente
8 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
9 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
10 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
11 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
12 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Ausente
2 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
3 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
4 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Ausente
5 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5